TOMO 147 — Montevideo, Martes 19 de Mayo de 1942 — Núm. 10697

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto-Ley. Se hace un agregado a la ley 9.542, a fin de que sea posible hacer sin licitación compras urgentes.

2

Resolución. Se declara que comprende el pago del impuesto de 15 por mil a los establecimientos de litografía y tipografía, con las excepciones para los negocios con periódicos y las impresiones de libros docentes.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de decreto-ley para activar la tramitación de expropiaciones necesarias a la defensa nacional.

4

Decreto. Se integra con un miembro la Comisión de Máscaras Antigases.

5

Resolución. Se designa una Subcomisión Técnica, asesora de la Comisión encargada de proyectar y dirigir la construcción del Aeropuerto Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

6

Decreto-ley. Se extienden unas disposiciones a desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera, con una salvedad.

7

Decreto-ley. Se refuerzan rubros para el mejor contralor de la producción lechera.

8

Decreto. Se nombra Jefe del Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera, se llama a concurso para ocupar cargos de Expertos en el mismo y se designa el Tribunal respectivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

9

Decreto. Se da una opción para la apertura de establecimientos comerciales.

10

Decreto. Se extienden a las reparticiones públicas las disposiciones sobre declaración de existencias de hierro, se dan normas para distribución de importaciones, etc.

11

Decreto. Se extienden al alambre negro y galvanizado las disposiciones puestas en vigencia para el hierro.

12

Resolución. Se designa Delegado del Ministerio ante la Sección Nacional Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

13

Decreto-ley. Se declara feriado el 18 de Mayo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto-Ley. Se hace un agregado a la ley 9.542, a fin de que sea posible hacer sin licitación compras urgentes. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 17 de 1942.—Número 1643|939.

Vistos las dificultades que se presentan por los llamados a licitación de artículos de procedencia extranjera a causa de diversos motivos originados por la guerra.

Atento a que el Consejo de Estado a quien le fué solicitada opinión aconseja que se incluya en la ley de 31 de Diciembre de 1935 sobre licitaciones una disposición transitoria que permita evitar las dificultades referidas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Agrégase a la ley 9.542 de 31 de Diciembre de 1935, el artículo siguiente:

"Disposición transitoria. — Tratándose de artículos de procedencia u origen extranjeros, cuya compra se halle gravemente dificultada a consecuencia de la guerra, las oficinas de la Administración Central y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados podrán prescindir de la previa licitación, además de las otras excepciones que enumera esta ley — en los casos y con las formalidades determinadas en los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, sin perjuicio de que la oficina o institución adquirente quede siempre obligada a justificar circunstanciadamente al rendir cuentas de su gestión ante la autoridad respectiva, los hechos que motivaron la compra directa y el precio y demás condiciones en que haya sido concertada".

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

(*) Reinserto por errores.

2

Resolución. Se declara que comprende el pago del impuesto de 15 por mil a los establecimientos de litografía y tipografía, con las excepciones para los negocios con periódicos y las impresiones de libros docentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 8 de 1942.—Número 1176|941.

Vista la gestión del señor Julio M. Olivera, para que se declare que su establecimiento de litografía y tipografía no debe abonar el impuesto de 15 ‰ a las ventas, creado por la ley de 30 de Setiembre de 1941.

Resultando: Que el nombrado señor Olivera pretende que su actividad no constituye una industria sino un establecimiento de "Artes Gráficas", de donde deduce que la aplicación del impuesto supone un atentado a la libertad de prensa y a la difusión de la cultura.

Expresa, además, que en su actividad sólo utiliza materiales que ya han pagado el impuesto y que de cobrársele sobre las ventas que realiza se violentaría el principio es-

tablecido en el artículo 2.° de la precitada ley, según el cual "el impuesto de 15 ‰ se cobrará en forma que incida sobre una sola de las etapas de que es objeto la negociación de cada mercadería".

Considerando: Que la razón aducida por el reclamante, relativamente a la calidad de su establecimiento, no es en manera alguna recibible, desde que la expresión legal de "industria" es comprensiva de toda actividad o habilidad en cualquier arte, oficio, profesión, mecánica o mercantil que se ejerza. Los términos de la ley deben entenderse en su sentido gramatical, que es por lo demás el natural, corriente y obvio. Nada autoriza para que se distinga en el texto legal esa especial categoría de industrias denominadas "Artes Gráficas" que ni el legislador las ha definido o distinguido, ni ha querido exceptuar del impuesto cuando pudo hacerlo al señalar las exenciones.

Considerando: Que tampoco son aceptables las manifestaciones del nombrado industrial al aludir a un "atentado de orden económico contra la libertad de prensa", desde que ni aquél ejerce tal actividad, ni ella se encuentra gravada con el impuesto, ni cosa semejante supone para la prensa, el hecho de que deba soportar un gravamen fiscal.

Considerando: Que en referencia al alcance de la precitada disposición legal, también padece error el reclamante, y ello porque no se violenta el principio de la no repetición del impuesto cuando éste se hace efectivo sobre un artículo que en virtud de una especial manufactura o industria ha dejado de ser el mismo para transformarse en otro de forma, índole o aplicación distinta. El impuesto debe ser pagado siempre que no se trate de una simple etapa de negociación, comercialización o venta del mismo artículo, vale decir, siempre que la operación tenga por objeto una mercadería o artículo original, como resultado de un proceso industrial o fabril.

Oída la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los establecimientos de litografía y tipografía deben abonar el impuesto de 15 ‰ creado por la ley de 30 de Setiembre de 1941, sin perjuicio de las exenciones que puedan alcanzarles en concepto de ventas de diarios, periódicos, revistas y libros de uso docente.

A sus efectos vuelva a la nombrada Dirección. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de decreto-ley para activar la tramitación de expropiaciones necesarias a la defensa nacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Número 19).

Montevideo, Abril 20 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, Ingeniero don José Serrato.

Con fecha 22 de Enero próximo pasado, se remitió a la Asamblea General un mensaje adjuntando un proyecto de ley tendiente a obviar los inconvenientes que se presentan en las tramitaciones para las expropiaciones urgentes que contemple fines de la defensa nacional.

No habiendo recaído sanción legislativa en el mencionado proyecto y existiendo verdadera urgencia en su aprobación, tengo el honor de elevar, en consulta a ese Consejo, el mensaje y proyecto de ley de referencia, cuyo tenor se transcribe a continuación:

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.—(N.° 8).

Montevideo, Enero 22 de 1942.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

La interpretación que se ha dado en diversas oportunidades al artículo 42 de la ley número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, desnaturaliza el orden de urgencia que el legislador ha previsto para algunos casos especiales de expropiación.

Este orden es indispensable particularmente en las expropiaciones que tienen por finalidad obras destinadas a la defensa nacional en cualquiera de sus múltiples aspectos. Es indudable que tratándose de esas obras en la actualidad, por circunstancias notorias, todo lo que a ella se refiera tiene carácter de muy urgente.

Por tal circunstancia, como muy bien lo hace notar en su oficio número 37|941, la Comisión del Aeropuerto Nacional, designada en oportunidad para dirigir y ejecutar esta obra, ha tropezado con serios inconvenientes para la iniciación de la misma, inconvenientes que han impuesto dilaciones que conspiran gravemente —sobre todo en los momentos presentes— contra las conveniencias, en este caso angustiosas, de la defensa nacional. Tales inconvenientes residen en las dilatorias sufridas en los trámites de expropiación de los terrenos indispensables para el Aeropuerto de Carrasco dilatorias que se producen por las interpretaciones que suelen dar las entidades judiciales llamadas a intervenir en los juicios de expropiación, al aplicar la ley respectiva sancionada con fecha Marzo 28 de 1912. Tales hechos se producen pese a lo dispuesto por el artículo 42 de esa ley, ya que la aplicación de éste no exime del cumplimiento de trámites fatalmente dilatorios. La consecuencia de lo expuesto se apreciará con sólo recordar, que, pese al tiempo transcurrido desde que actúa dicha Comisión, designada con fecha Diciembre 16 de 1940, y a pesar de que ésta se encuentra en condiciones para iniciar de inmediato las obras del citado Aeropuerto aún no ha podido hacerlo así. Resulta, así, que el Uruguay continúa siendo el único país americano que carece de aeropuerto y, lo que es más grave, no cuenta todavía con una base aérea perfectamente apta para los aviones de guerra modernos. El adjunto proyecto de ley tiende, con su aprobación, a obviar tan graves inconvenientes.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de las ampliaciones que en oportunidad se juzgue conveniente recabar del Poder Ejecutivo, me permito solicitar la urgente consideración de dicho proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL. — MAURICIO SEMBLAT AMARO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En los casos de expropiación urgente que contemple fines de la defensa nacional, se procederá en la siguiente forma:

A) La declaración de urgencia será establecida por decreto del Poder Ejecutivo dictado en acuerdo de Ministros.

B) El decreto será remitido por el Ministerio de Defensa Nacional, acompañado del aforo del bien o bienes a expropiarse, proporcionado por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado, al señor Fiscal de Hacienda de turno, el que, dentro de 3 (tres) días, se haya o no iniciado con anterioridad el procedimiento establecido en la ley, se presentará ante el Juzgado o Tribunal competentes, para abrir el trámite del artículo 42 de la ley de Expropiaciones.

C) El Juez o Tribunal competentes, proveerá el escrito del señor Fiscal de Hacienda interviniente, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas y fijará audiencia para el comparendo verbal dentro de los 6 (seis) días siguientes, a contar de la fecha del decreto de substanciación. La notificación se hará en el domicilio del interesado o interesados, personalmente o por cedulón, dentro de las 24 (veinticuatro) horas.

D) El Juez o Tribunal competentes dictarán resolución dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas estableciendo la suma que debe depositarse. Consignada esa suma, mandará dar posesión del bien o bienes objeto del trámite de urgencia, al Ministerio de Defensa Nacional.

E) En atención a la celeridad que requiere este trámite especial, todos los términos establecidos se declaran perentorios.

Art. 2.° Quedan comprendidas dentro de la presente ley, todas aquellas gestiones relativas a expropiaciones destinadas a los fines de la defensa nacional que se encuentran en trámite en el momento de la promulgación de esta ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — JULIO A. ROLETTI. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL. — MAURICIO SEMBLAT AMARO."

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

4

Decreto. Se integra con un miembro la Comisión de Máscaras Antigases

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1522).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1942.

Visto el oficio número 1|942 de la Comisión de Máscaras Antigases por el que se expresa la conveniencia de ser integrada por un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo a objeto de que sirviera de nexo de unión entre la Comisión y la Industria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Especial designada para determinar las características técnicas de las máscaras contra gases, por decreto número 1454 del 11 del corriente, con el señor Ingeniero Civil don Julio Giuria en representación del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JULIO CESAR CANESSA.

5

Resolución. Se designa una Subcomisión Técnica, asesora de la Comisión encargada de proyectar y dirigir la construcción del Aeropuerto Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 4108).

Montevideo, Abril 30 de 1942.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Comisión encargada de proyectar y dirigir la construcción del Aeropuerto Nacional, expresa la necesidad de contar con el la ilustren sobre diversos problemas que se le plantean, relacionados con la construcción del futuro Aeropuerto Nacional, dado que siempre no se puede contar con la colaboración de organismos ya constituídos, con el consiguiente entorpecimiento de la labor que la mencionada Comisión se ha propuesto desarrollar, de acuerdo a directivas de esta Secretaría de Estado;

Considerando: Que con el fin de solucionar las dificultades que se le pudieran producir en el futuro, la mencionada Comisión solicita se designe una Subcomisión Técnica, asesora de la misma, con el cometido de informar los asuntos técnicos que le fueran sometidos, relativos a la iluminación e instalaciones eléctricas y radioeléctricas para el futuro aeropuerto y otras bases aéreas que pudiera indicar la Superioridad;

Atento a que la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado confirma al señor Ingeniero don José E. Gil para integrar la Subcomisión Técnica a que se refieren estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar una Subcomisión Técnica, asesora de la Comisión encargada de proyectar y dirigir la construcción del Aeropuerto Nacional, con el cometido expresado en la parte expositiva de la presente resolución, la que estará integrada por los señores Capitán de Fragata don Miguel A. Bertelli, Tenientes 1.os asimilados, don Alfredo Pittamiglio y don César Piacenza e Ingeniero don José E. Gil.

2.° Que se publique, comunique y a sus efectos vuelva. —BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto-ley. Se extienden unas disposiciones a desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera, con una salvedad.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 30 de 1942.—Número 86|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el desalojo de predios destinados a la explotación agrícola o granjera;

Oído el Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase aplicable lo dispuesto por la ley de Abril 21 de 1941 —sobre desalojos de predios destinados a la explotación agrícola o granjera— a aquellos que hubieren sido originariamente decretados para hacerse efectivos a partir del 30 de Abril de 1942.

Es entendido que el beneficio sólo alcanza a las situaciones que no estaban pendientes de desalojo al 30 de Abril de 1941.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

Consejo de Estado.

Montevideo, Abril 30 de 1942.

Señor Presidente de la República, General arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de ayer, sobre desalojo de predios destinados a la explotación agrícola o granjera.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto, cuyo texto consta en la resolución adjunta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN J. AMEZAGA, Vicepresidente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Decreto-ley. Se refuerzan rubros para el mejor contralor de la producción lechera

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Número 899|940.

Vista la necesidad de reorganizar el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera;

Oído el Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el rubro 1.01 del ítem 11.03, correspondiente a la Dirección de Agronomía, con las siguientes partidas: I) Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera: 1 Jefe ingeniero agrónomo especializado en Zootecnia, categoría III, grado 11, $ 200.00 mensuales; 5 Expertos, categoría III, grado 7, $ 120.00 mensuales cada uno; 1 Auxiliar, categoría IV, grado 2, $ 60.00 mensuales.

Art. 2.o Refuérzanse los siguientes rubros, para los gastos que demande su funcionamiento: 2.02, Locomoción y viáticos, con $ 3.408.00 (tres mil cuatrocientos ocho pesos) anuales 2.09, Gastos generales de oficina, con pesos 60.00 (sesenta pesos) anuales; 3.05, Material médico, hospitalario y de laboratorio, con $ 120.00 (ciento veinte pesos) anuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

Consejo de Estado.

Montevideo, Abril 23 de 1942.

Señor Presidente de la República, General arquitecto don Alfredo Baldomir:

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 8 del corriente, sobre presupuesto para el Servicio Oficial del Contralor de la Producción Lechera.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado pro-

yecto, aconsejando la modificación que consta en la resolución adjunta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN J. AMEZAGA, Vicepresidente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Decreto. Se nombra Jefe del Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera, se llama a concurso para ocupar cargos de Expertos en el mismo y se designa el Tribunal respectivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 13 de 1942.—Número 899|940.

Visto el decreto-ley de fecha 6 del corriente mes, creando el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera;

Resultando, que la Dirección de Agronomía propone para ocupar el cargo de Jefe del mencionado servicio al ingeniero agrónomo Juan P. Barriola y que además deben proveerse los restantes cargos de la correspondiente planilla presupuestal, de Expertos en el mismo servicio;

Considerando: que la propuesta referida satisface plenamente las exigencias de aplicación y capacidad especializada que debe reunir el titular de dicha jefatura, por cuanto el propuesto une a su calidad de ingeniero agrónomo la de especializado en zootecnia, teniendo, también como mérito a llevarse particularmente en cuenta la circunstancia de que es a su iniciativa que se deben los preliminares de organización en la materia de aquel servicio, que hasta ahora, sin fondos especialmente asignados, funcionaba en la Dirección de Agronomía, y por último, sus excelentes antecedentes funcionales que lo destacan como el naturalmente indicado para el mejor éxito del servicio que se crea;

Que, en cuanto a los demás cargos, es menester adoptar los arbitrios para su más adecuada provisión siempre en la misma finalidad de su mayor eficiencia.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al ingeniero agrónomo Juan P. Barriola para ocupar el cargo de Jefe del Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera, Categoría III, Grado 11, Rubro 1.01, Item 11.03.

Art. 2.° Llámase a concurso de méritos, acreditados en la especialidad de la materia que están llamados a aplicar, entre los interesados en ocupar cargos de Expertos en la Sección Contralor de la Producción Lechera, Categoría III, Grado 7, Rubro 1.01, Item 11.03.

Art. 3.° Desígnanse miembros del Tribunal, que ha de apreciar los méritos de los aspirantes: al señor Jefe del Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera, ingeniero agrónomo Juan P. Barriola; Director de Economía y Estadística Agraria, ingeniero agrónomo Alfredo L. Weiss e Inspector General de Agronomía, ingeniero agrónomo Crisólogo Brotos, quién actuará como Presidente del referido Tribunal.

Art. 4.° Señálase un plazo de quince días para la inscripción de los aspirantes, vencidos los cuales y dentro de un nuevo plazo de diez días, el referido Tribunal hará conocer sus conclusiones a este Ministerio.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se da una opción para la apertura de establecimientos comerciales

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Número 388|942.

Vistos el decreto-ley de 10 de Abril de 1942 y el decreto reglamentario de 13 de Abril último, que fijaron horarios para la terminación e iniciación de las actividades enumeradas en dichas disposiciones;

Considerando: Que la aplicación práctica del inciso E) del artículo 1.o del decreto-ley, ha permitido apreciar las dificultades que ha de vencer gran parte de la población trabajadora del país que inicia a hora temprana su actividad diaria, por la prohibición de apertura de los negocios mencionados en dicha disposición, antes de la hora siete (7);

Considerando: Que la economía general del decreto-ley citado no sufre desmedro por una medida que importe la autorización a dichos comercios, de acogerse a un régimen de opción que beneficie a la prealudida parte de la población,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o La apertura de los comercios incluídos en el inciso E) del artículo 1.o del decreto-ley de 10 de Abril de 1942, podrá ser anticipada hasta en dos (2) horas con respecto a la hora fijada, a condición de anticipar la clausura de los mismos en el mismo número de horas.

Art. 2.o En las planillas de trabajo de los comercios que se acojan a la opción, se dejará expresa constancia de la misma, debiendo darse conocimiento de dicha opción al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, mediante la exhibición de la planilla de trabajo, en la que se insertará previamente la constancia respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Decreto. Se extienden a las reparticiones públicas las disposiciones sobre declaración de existencias de hierro, se dan normas para distribución de importaciones, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Número 465|942.

Vistas las dificultades que como consecuencia del conflicto bélico mundial, existen para la importación de hierro al país;

Considerando necesario que las cantidades que se importan, se inviertan en forma que contemple el interés general de la nación;

Considerando conveniente centralizar en un solo organismo el contralor del comercio y de la utilización del hierro en el país;

Considerando necesario determinar la forma en que será distribuído el hierro importado por cuenta del Estado, entre los distintos interesados y los precios a que debe ser vendido;

Considerando conveniente crear un fondo estabilizador para evitar variaciones bruscas en los precios de venta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las reparticiones públicas que tengan necesidad de utilizar hierro de cualquier clase, deberán declarar ante la Dirección General de Asuntos Económicos sus existencias y sus necesidades de hierro. Aquellas que tengan obras públicas en construcción o proyectadas, deberán presentar proyectos y cálculos de las mismas, indicando el estado de las obras, la necesidad del hierro para ejecutarlas y los plazos establecidos para su terminación.

Art. 2.o Las partidas de hierro que se importen por cuenta del Estado, serán distribuídas por la Dirección General de Asuntos Económicos, en forma de contemplar el interés general de la Nación entre:

A) Los Ministerios y Servicios Descentralizados que hayan solicitado hierro y justificado su necesidad de acuerdo con el artículo 1.o.

B) Los comerciantes que soliciten hierro y cuenten con cuota de importación de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

C) Los contratistas de obra que soliciten partidas superiores a cincuenta toneladas, justificando su utilización en 90 días y tengan cuota de importación.

D) Los industriales que soliciten partidas superiores a 30 toneladas, justificando su necesidad.

Art. 3.o La distribución del hierro se hará prorrateando las medidas en proporción a las cantidades importadas de cada una.

Art. 4.o Las partidas de hierro importadas por el Estado se venderán a las reparticiones públicas y comerciantes del ramo con un descuento del 20 o|o sobre los precios fijados por el Poder Ejecutivo para la venta al público, y a los contratistas e industriales con un descuento del 10 o|o.

Art. 5.o Los saldos que en favor o en contra del Estado arrojen estas operaciones, serán acreditados o debitados en la cuenta que a este efecto lleva el Banco de la República. El Ministerio de Industrias y Trabajo podrá invertir

los saldos disponibles en dicha cuenta con el objeto de regular el mercado del hierro en el país.

Art. 6.o El hierro importado al país con posterioridad al 27 de Marzo de 1942, queda sujeto al contralor establecido por dicho decreto, debiendo los importadores, a partir de la fecha, declararlo ante la Dirección General de Asuntos Económicos dentro de las 48 horas de su desembarco en el país.

Art. 7.o Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

11

Decreto. Se extienden al alambre negro y galvanizado las disposiciones puestas en vigencia para el hierro

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Número 465|942.

Vista la necesidad de ampliar las disposiciones contenidas en el decreto de 27 de Marzo de 1942 relativas al contralor de hierro para construcción;

Resultando conveniente comprender en dichos preceptos los materiales cuya escasez y aumento exagerado de precio, se hacen sentir en el país;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo debe tomar las medidas conducentes a evitar las consecuencias económicas que estas circunstancias tienen en el normal desenvolvimiento de las industrias que utilizan dichos materiales, perturbando la economía nacional;

Atento a lo dispuesto por los artículos 1.o incisos "C" y "E" y 9 y 10 de la ley de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan sujetos a las disposiciones contenidas en el decreto del 27 de Marzo de 1942, además de los propietarios de hierro redondo, perfilado de herrería de carpintería metálica, doble T y chapas de toda clase allí comprendidos, los que sean poseedores de alambre negro y galvanizado, de cualquier medida o calidad.

Art. 2.o Los propietarios de alambre negro o galvanizado deberán prestar ante la Dirección General de Asuntos Económicos, declaración jurada de sus existencias al 1.o de Abril del presente año y a la fecha de este decreto, dentro de las 48 horas de su publicación en dos diarios de la Capital para los stocks radicados en Montevideo y de doce días para los situados en campaña, especificando medida, peso y lugar del depósito. Deberá ser declarado tanto el destinado a la venta como el de uso particular, incluyendo el de propiedad del Estado.

Art. 3.o El contralor sobre el alambre queda sujeto al régimen establecido por el citado decreto de 27 de Marzo, excepto en lo dispuesto por sus artículos 3.o, 11 y 12.

Art. 4.o Modifícase para el alambre la tasa de $ 0.50 (cincuenta centésimos) fijada por el artículo 13, que deben abonar los interesados por concepto de gastos, elevándola a $ 2.00 (dos pesos).

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

12

Resolución. Se designa Delegado del Ministerio ante la Sección Nacional Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Número 966|940.

Vista la nota del Instituto Sudamericano del Petróleo, Sección Nacional Uruguaya, en la cual solicita que, de acuerdo con el inciso A) del artículo 3.o de sus estatutos provisorios, se designe el delegado que habrá de representar a este Ministerio en dicha Sección, a la que se encuentra adherido en carácter de Miembro Corporación,

SE RESUELVE:

Designar al Subdirector de Industrias, ingeniero don Vicente Ponce de León delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Sección Nacional Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo.

Comuníquese y publíquese. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Decreto-ley. Se declara feriado el 18 de Mayo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 13 de 1942.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión favorable del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase feriado el día 18 de Mayo, aniversario de la Batalla de Las Piedras, primera batalla por la Independencia de la República.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

El Consejo de Estado, en sesión de hoy, y en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos de 21 de Febrero y 9 de Marzo del corriente año, evacuando la consulta del Poder Ejecutivo relativa al proyecto de decreto-ley por el que se declara feriado el día 18 de Mayo, remitido a este Cuerpo por mensaje de fecha 29 de Abril último,

RESUELVE:

Hágase saber al Poder Ejecutivo la opinión favorable de este Consejo, respecto del expresado proyecto, aconsejando la modificación que consta en el siguiente

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Declárase feriado el día 18 de Mayo, aniversario de la Batalla de Las Piedras, primera batalla por la independencia de la República.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo a 5 de Mayo de 1942.

JUAN J. AMEZAGA, Vicepresidente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 30 de Abril de 1942.

1—(Carpeta 1176|41). Se mantiene, en todos sus términos, lo resuelto con fecha 9 de Enero próximo pasado referente a la obligación de los fabricantes de calzado, de incribirse como contribuyentes del impuesto a las ventas.

2—(Carpeta 1176|41). Decreto por el que se prorroga hasta el 31 de Julio próximo las disposiciones referentes al expendio de bebidas alcohólicas elaboradas por la Ancap, en envases no mayores de diez litros.

3—(Carpeta 828b|939). Se autroiza al señor José Estrader, para abonar, en cuotas mensuales, el impuesto de previsión social adeudado.

4—(Carpeta 1409|41). Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 13 de Octubre de 1941, por la que se intimó el pago de la suma de $ 14.258.80 a la Compañía Argentina Uruguaya de Navegación y Turismo S. A. por concepto de impuesto a los pasajes.

5—(Carpeta 16585|935). Decreto por el que se modifican algunas modificaciones en en el decreto de 27 de Marzo próximo pasado relativas al contenido de envases de especialidades o específicos que se despachan por la nota número 2 de la tarifa correspondiente.

7—(Carpeta 15|42). Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para efectuar las adquisiciones en las casas comerciales que indica la resolución, consistentes en máquinas de escribir, etc., por un valor total de $ 9.856.40.

8—(Carpeta 1300|41). Decreto por el que se aclara un error de suma padecido al aprobarse el presupuesto del Banco de la República, Sucursales, etc., cuya verdadera cantidad es la de $ 3.736.628.

9—(Carpeta 17439|36). Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar el rubro cl. a "Gastos de Administración de Justicia".

10—(Carpeta 289|40). Se declara "natural" una partida de 15.800 litros de vino tinto, propiedad del bodeguero señor José A. Ravina.

11—(Carpeta 13718|34). Se autoriza con carácter precario y revocable, al señor Juan Carlos Lingeri, para continuar la explotación de un kiosko en la zona portuaria de Paysandú.

12—Se autoriza a la Contaduría General para liquidar los sueldos del personal eventual extraordinario de la Corte Electoral por la suma de $ 1.978.00.

13—(Carpeta 565|41). Se concede a la firma Molke y Cía., de Rivera, una prórroga hasta el 31 de Marzo próximo, para proceder al removido del saldo de una partida de yerba mate, movilizada desde Montevideo.

14—(Crpeta 10423|32). Se presta aprobación al contrato ad-referéndum celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y la firma Zas Hernández, para las operaciones de lanchaje de exportación.

15—Modificación planilla presupuesto Crédito Público.

16—(Carpeta 1302|41). Decreto por el que se prorroga el presupuesto de la U. T. E., por el mes de Abril corriente, y se refuerza por el mismo período, las partidas que en total importan $ 27.500.

17—(Carpeta 373|40). Decreto por el el que se aprueba el proyecto de reglamentación sobre Contralor de Exportaciones e Importaciones.

18—(Carpeta 1176|41). Se dicta resolución en las gestiones del Centro Cooperativo Propietarios de Sastrerías y Centro Unión P. de Sastrerías de Salto, declarándose que las sastrerías deben abonar el impuesto de 15 o|oo creado por disposición de la ley de 30 de Setiembre próximo pasado pudiendo los representantes del gremio que se encuentren amparados por la excención establecida en el artículo 3.o justificar los extremos para el goce de la misma.

19—Se dispone el pago de $ 1.500.00 a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., importe de los trabajos de impresión de las obras de José Enrique Rodó, autorizada por resolución de 15 de Agosto de 1933.

20—Decreto-ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una ampliación de los títulos de la "Deuda de Obras Públicas 1940", por la suma de $ 1:500.000.

21—Acuse de recibo al Consejo de Estado, del mensaje por el que expresa su opinión favorable al proyecto de decreto-ley a que hace referencia el número anterior.

22—Decreto relacionado con el funcionamiento de las habilitaciones de las dependencias de Hacienda.

23—(Carpeta 1213|41). Se presta aprobación a la contabilización propuesta por el Frigorífico Anglo del Uruguay para la entrada y salida de carne congelada que introduzca a sus depósitos al amparo del decreto de 10 de Diciembre de 1941.

24—(Carpeta 388|41). No se hace lugar a la gestión del señor Ricardo Vázquez, en el sentido de que se incluyan los automóviles envasados, en la nómina de artículos beneficiados por las disposiciones del decreto de 14 de Marzo de 1941.

25—(Carpeta 364|40). Decreto por el que se fijan los aforos de los productos de exportación a regir en el trimestre de Mayo, Junio y Julio próximos, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Aforos.

26—(Carpeta 18554|36). Se presta aprobación a la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "La Metalúrgica Uruguaya S. A.".

27—(Carpeta 15517|35). Se modifican las comisiones de los Agentes de Papel Sellado y Timbres que se indican, a partir del 1.o de Abril corriente, de acuerdo a las ventas efectuadas por los mismos.

28—Decreto por el que se fija la fecha de 30 de Junio y 30 de Agosto de 1942, para el pago en dos cuotas iguales del saneamiento de la ciudad de Fray Bentos.

29—(Carpeta 349|39). Se exonera del 25 o|o de recargo a oro, las importaciones de miel de caña que efectúa la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para elaboración de bebidas.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sentencias por infracciones aduaneras

Sumario por decomiso de mercaderías del Sr. Adolfo Hirsch Bockmann

Febrero 17 de 1940

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías que le fueron detenidas a Adolfo Hirsch Backmann, e imponer a éste una multa de $ 15.43 (quince pesos con cuarenta y tres centésimos) a que asciende el valor de aquéllas, según la liquidación practicada a fojas 6 vuelta y 7, la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícase al funcionario denunciante, don Juan Fiorina el comiso y la multa impuestos, a quien se entregarán sin deducción alguna.

Sumario por decomiso de mercaderías del Sr. José Haber

Junio 4 de 1941

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería en infracción e imponer al sumariado una multa igual al valor de aquélla, es decir de siete pesos ($ 7.00) según liquidación de fojas 7 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicando el comiso y la multa a los funcionarios denunciantes, previo pago de los derechos e impuestos, etc., correspondientes.

Sumario por decomiso de mercaderías del Sr. Zelman Neumann

Julio 28 de 1941

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería en infracción, e imponer al señor eZlman Neumann una multa igual al valor de aquélla, o sea de veinticuatro pesos ($ 24.00) según liquidación de fojas 11 y vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicándose el comiso y la multa al funcionario denunciante sin deducción alguna.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 31 de Marzo de 1942.

	Litros
Montevideo	11.607.286
Canelones	5.916.965
Colonia	656.583
San José	787.339
Florida	588.809
Salto	153.000
Soriano	192.543
Maldonado	143.212
Paysandú	174.424
Artigas	1.710
Durazno	45.784
Lavalleja	78.262
Tacuarembó	7.978
Flores	4.480
Rocha	1.500
Total	20.359.875

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1928, no figurando en ella los vinos elaborados en la cosecha actual. — Montevideo Mayo 8 de 1942.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 186

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro con carácter interino en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 3921|41). Diego Isaac Silva Ortiz, Sargento del Grupo de

Artillería N.o 2, con una asignación mensual de $ 50.40.

2—(Carpeta número 979|42). Ernesto Melchor Díaz, Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, con una asignación mensual de $ 50.40.

3—(Carpeta número 1065|42). Fortunato López, Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, con una asignación mensual de $ 32.00.

4—(Carpeta número 1124|42). Juan de Dios Farías, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 4, con una asignación mensual de $ 27.00.

5—(Carpeta número 1126|42). Pedro Amancio Fernández, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 4, con una asignación mensual de 18.00.

6—(Carpeta número 88|542). Marcelino Enolasco Viera, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación mensual de $ 27.00.

7—(Carpeta número 2086|41). Manuel Armentano, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación mensual de $ 21.50.

8—(Carpeta número 1001|42). Ramón Rodríguez, soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, con una asignación mensual de $ 16.00.

9—(Carpeta número 5149|41). Justo Sosa, soldado de la Escuela de Armas y Servicios, con una asignación mensual de $ 19.00.

10—(Carpeta número 4728|41). Leoncio Biurra, ex soldado del ex Regimiento de Artillería a Caballo N.o 1, con una asignación mensual de $ 14.00.

11—(Carpeta número 765|42). Diego Rodríguez, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 14, con una asignación mensual de $ 13.00.

12—(Carpeta número 2353|40). Guillermo Mosqueira, ex soldado del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, con una asignación mensual de $ 10.00.

13—(Carpeta número 2705|39). Esteban Flores ex soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con una asignación mensual de $ 16.00, y

14—(Carpeta número 1599|42). Miguel Víctor Mosqueira Alvarez, marinero de 2.a clase, mecánico electricista, con una asignación mensual de $ 11.66.

Pensión

Se concede a favor de:

(Carpeta número 1132|42). Preciosa Visitación Miranda de Bueno, en su catidad de viuda del Cabo retirado Francisco Pío Bueno, con una asignación mensual de $ 14.93.

Ordenes de pago.

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta número 1267|42). A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 38.53, destinada a abonar a la Compañía All America Cables And Radio Inc., el importe correspondiente a un telegrama transmitido a Wáshington en el mes de Enero próximo pasado.

2—(Carpeta número 5151|41). A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 45.00, para abonar a la firma E. Lagomarsino y Cía., el importe de la provisión de 2 libros para la Comisaría de Guerra, y

3—(Carpeta número 3630|41). A favor del Servicio de Intendencia por la cantidad de $ 59.14, para abonar a la Compañía All America Cables And Radio, Inc. el importe de un telegrama transmitido a Wáshington, en el mes de Diciembre próximo pasado.

Privilegio de paquete

(Carpeta número 1888|42). Se concede a favor del vapor norteamericano, de carga, dentro de la Categoría "C", denominado "West Keene".

Varios

1—(Carpeta número 2787). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide, a favor de la pensionista militar Angela Ceferina Pintos, la cantidad de $ 72.00, importe correspondiente a sus haberes de pasividad por los meses de Setiembre a Diciembre inclusive, de 1941.

2—(Carpeta número 1573|42). Autorizando a la Contaduría General de la Nación para que aumente en el primer presupuesto a liquidar de la Escuela Militar, el importe de los sueldos, por los meses de Enero y Febrero del corriente año, que le corresponde percibir al ex sirviente de 1.a clase, Eugenio Rodríguez, que ascienden a la suma de pesos 80.00.

3—(Carpeta número 1215|42). Autorizando al Suboficial retirado Enrique Pérez para efectuar viajes al extranjero como tripulante del vapor nacional "Presidente Terra".

4—(Carpeta número 1437|42). Autorizando al Suboficial retirado José Denegri, para efectuar un viaje al extranjero como tripulante del vapor nacional "Presidente Terra".

5—(Carpeta número 1853|42). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" y con cargo a la misma, a favor del músico retirado Juan Bueno, la suma de $ 21.00, importe de su haber de retiro por el mes de Enero próximo pasado.

6—(Carpeta número 1795|42). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", con cargo a la misma, a favor de la señorita Eusebia Eladia Ferrer, la suma de $ 10.16, importe de su pasividad por el mes de Febrero próximo pasado.

7—(Carpeta número 4927|39). Concediendo prórroga de licencia, por el lapso de seis meses, para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires, a la pensionista militar señorita Elena Pintos Ríos.

8—(Carpeta número 2039|41). Declarando que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Francisco Flores, es la de $ 23.71, en sustitución de la de veinte pesos con sesenta y dos centésimos que le fuera concedida por la resolución gubernativa del 26 de Febrero de 1942; y

9—(Carpeta número 1133|37). Modificando la resolución gubernativa del 24 de Febrero de 1938, en el sentido de declarar que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Antonio Barros, es la de $ 17.94.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro con carácter interino en el Departamento de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 30 de Abril de 1942.

Aceptar la propuesta de los señores Fedullo y Pintado para la ejecución por la suma líquida de $ 1.239.00 de las reparaciones en el edificio de propiedad del S. O. D. R. E. (Carpeta N.o 117|38).

—Idem, ídem, ídem de la Casa Colombino Hermanos para la impresión de 1400 ejemplares de dos trabajos técnicos sobre estabilización de suelos por pesos 1.372.00. (Carpeta N.o 2062|41).

—Prorrogar por tres meses los servicios de los peones extrapresupuesto de la Estación Rocha de los Ferrocarriles del Estado, señores Justo Piriz y Ambrosio Rocha. (Carpeta número 70.942).

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las reparaciones del edificio de las oficinas públicas de Salto, contratadas con el señor Armando Invernizzi. Carpeta N.o 146|37).

—Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de fecha 19 de Abril de 1926 a favor del señor Eduardo Scayola, debe entenderse hecho a nombre del señor Nicolás Scayola.

—Autorizar a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para invertir hasta la suma de $ 1.500.00 en la terminación de las obras de los corrales de embarque de Juan J. Castro y Trinidad.

—Idem, ídem, ídem a la Dirección de Arquitectura para admitir del señor Quirico Centoni la eliminación del patín de cemento armado previsto en los planos de la obra: "Escuela del Hogar de Durazno", eliminación que producirá una economía aproximada de $ 1.200.00 sobre el importe contratado. (Carpeta número 2769|40).

—Desestimar la reclamación interpuesta por la firma Muracciole y Freres sobre reintegro de lo pagado por concepto de seguro de guerra y aumento de fletes en el transporte de los materiales suministrados a la Dirección de Saneamiento de acuerdo con lo estipulado en el contrato de 25 de Marzo de 1939. (Carpeta número 1249|38).

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para abonar los gastos y jornales que motiva el funcionamiento del Servicio de abastecimiento de agua potable en Piriápolis. (Carpeta N.o 773|42).

—Declarar urgente la expropiación de una fracción de terreno de propiedad de doña Elvira Gallo de Echevarría para las obras del camino al Paso del Sordo.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 1.333.33 en nombre de la Dirección de Vialidad por concepto de jornales motivados por la obra: Tranqueras- Masoller.

—Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de Marzo de 1928 que dispuso la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de don José Creme. (Carpeta número 571|28).

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la empresa Adolfo Sbe contratista de las obras de albañilería del Hospital de Clínicas los trabajos de traslado del material de madera por $ 50.00 por cada sala. (Carpeta número 54|39).

—Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estados para ejecutar por Administración la reconstrucción del galpón, cochera y remesa de La Paloma dentro de la suma de $ 6.765.90, fijándose el personal que pueda tomar para dichos trabajos (Carpeta número 1005|42).

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 217.60 en la adquisición de material de fundición destinado a los trabajos de ampliación de la red de distribución de agua potable de Treinta y Tres.

—Idem, ídem, ídem para invertir hasta la suma de $ 129.75 en la ejecución de los trabajos necesarios para la conexión entre el molino y el depósito de cemento armado instalado en el Arroyo Grande (San José). (Carpeta número 862a|937).

—Conceder una prórroga de 60 días en el plazo de terminación de las obras del tanque de distribución de agua de la

ciudad de San Ramón, contratadas con el ingeniero Eduardo Crispo Ayala.

—Disponer que la suma de $ 6.619.69 incluída en la de $ 14.416.69 para gastos a cargo directo del Estado con motivo del contrato de obras en el camino San Carlos-Aiguá celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor T. Guarino sea destinada al pago de los gastos de sobretransporte del material destinado a dichas obras.

—Asignar por el corriente año al Instituto de Normas Técnicas la suma de $ 2.400.00 por concepto de contribución del Ministerio de Obras Públicas para la realización del plan de trabajos que se propone desarrollar en el año corriente.

—Librar orden de pago á favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 710.00 para el pago de las mejoras de los subarrendatarios señores Andrés y Lorenzo Peranich ubicadas en el terreno expropiado a la sucesión de doña Sara García Lagos de Becú para la contsrucción del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta número 715|41).

—Idem, ídem, ídem por la suma líquida de $ 676.00, ídem, ídem, ídem don José Viera Alves, ubicadas en el terreno expropiado a don Tomás A. García Lagos, para la construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta número 507|41).

—Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para ceder a la Jefatura de Policía de Maldonado un terreno de su propiedad situado en la Estación Las Flores.

—Conceder al señor Domingo L. Moglia contratista de las obras de la escollera de Santa Rita, en Colonia una prórroga de 30 días hábiles en el plazo de terminación de dichas obras.

—Aprobar en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Fay Hermanos para la ejecución de las reparaciones en el edificio del Ministerio del Interior por la suma de pesos 5.700.00. (Carpeta N.o 1212|936).

—Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno de propiedad de don Facundo Bermúdez, necesaria para las obras del camino San Carlos-Aiguá. (Carpeta número 196|42).

—Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 7 de Junio de 1940 por la cual se autorizó a la Dirección de Arquitectura para admitir, por razones de equidad a los señores Angel Mancini e Hijo la sustitución del hormigón tipo 5 previsto para el contrapiso de las veredas del edificio de la Escuela de Agronomía de Bañado de Medina (Cerro Largo) por el hormigón tipo 6 establecido en el contrato.

—Aceptar la propuesta del señor Alfonzo Miguez para el suministro a la Dirección de Hidrografía por la suma total de $ 3.000.00 de 15.000 bolsas de arpillera usadas.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 6 de Mayo de 1942.

Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General de la Nación la letra girada a cargo de este Ministerio por S. B. Penick y Company, de New York por la cantidad de dólares 248.95.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General la letra girada a crgo de este Ministerio por Reid Bros Inc. de San Francisco, por la cantidad de U$S 214.43.

—Se autoriza a la Tesorería General para que levante previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por Bubeck y Dolder de Basle, Suiza por la cantidad de francos suizos 2.049.88.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General de la Nación la letra girada a cargo de este Ministerio por S. B. Penick y Cía., de New York por la cantidad de dólares 3.371.43.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General de la Nación la letra girada a cargo de este Ministerio por Villa Aufricht y Cía., de Buenos Aires, por la cantidad de c|l $ 1.772.29.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por Overseas Credit Corp. de New York por la cantidad de dólares 421.02.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General de la Nación la letra girada a cargo de este Ministerio por Calco Chemical Division American Cyanamid Co. de New York, por la cantidad de dólares 6.912.56.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por Overseas Credit Corp. de New York por la cantidad de dólares 332.05.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por S. B. Penick y Company de New York por la cantidad de dólares 2.906.56.

—Se designa aprendiz de enfermera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la aprendiz de enfermera extrapresupuesto, señorita Modesta Orfilia Maldonado.

—Se modifica en la siguiente forma el artículo 15 del Reglamento de Concursos vigente de fecha 2 de Julio de 1940: Artículo 15. En los concursos de méritos para la provisión de los cargos de médicos higienistas, los interesados que hayan asistido a cursos especializados de higiene en el Ministerio de Salud Pública o en la Facultad de Medicina, acompañarán, además, a sus solicitudes, un certificado que así lo compruebe.

—Se exonera de su cargo, por razones de mejor servicio a la aprendiz de enfermera del Instituto de Tdaumatología, señora Manuela Trujillo de Techera sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza la liquidación de la suma de $ 11.728.71 a favor de la Empresa Adolfo Shaw, con cargo a los recursos de la ley de 4 de Noviembre de 1939, por tratarse de trabajos realizados de acuerdo con lo establecido en las licitaciones realizadas oportunamente.

—Se otorgar la retroactividad del 1.o de Febrero próximo pasado, al decreto del Poder Ejecutivo número 5200 de fecha 18 del coriente, por el cual se designaba al doctor Rafael Armando Capece, médico de la Policlínica de Tiatucurá.

—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por el lavandero-planchador del Hospital Vilardebó, señor Manuel Viera y el guardián de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare", señor José Mendoza Barreiro.

—Se autoriza a venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Cirsmocal" (comprimidos), "Carditon Hormonas" (gotas) y "Parentosol B. Squibb", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se aceptan las propuestas de las firmas José Segade y Francisco Susena e Hijos en la licitación de artículos de barraca realizada el 13 de Abril próximo pasado.

—Se acepta la propuesta de la Agencia Rhodia por 100 cajas de 25 ampollas cada una soluseptazine de 5 cc. solución al 6 a $ 30.00 la caja de 25 ampollas.

—Se aceptan las propuestas de ls firmas Flores Chans y Cía., y Barreiro y Ramos S. A. en la licitación de librería realizada el 13 de Abril próximo pasado.

—Se aceptan las propuestas de Ramón Barreira e Hijos y Trabucatti y Cía., en la licitación de pinturería realizada el 13 de Abril próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de material de curaciones en la licitación del 13 de Abril próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de ferretería realizada el 13 de Abril próximo pasado.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denomindas "Sulfanilamida Piridina Goris", "Bromoyodil", "Sulfadiazina Squibb" y "Sulfadiazina", solicitada por los representantes de las mismas.

Las prescripciones de los productos mencionados deberá hacerse bajo receta médica, debiéndose hacer constar este detalle en cada uno de los envases de los productos.

—Autorízase la venta de las especialidaes farmacéuticas denominadas "Cápsulas Nebulon Squibb", "Solución de Procholon Sódico al 20 o|o Squibb" y "Fiten", solicitada por los representantes de las mismas.

—Se acepta la propuesta de la firma Luis A. Feldino en la licitación de papel de diario satinado realizada el 9 de Febrero de 1942, por 1.000 resmas de 25 kilogramos cada una papel con líneas de agua según modelo origen Suecia a $ 7.50 la resma de 25 kilogramos.

—Se acepta la propuesta de las Vidrierías Unidas en la licitación de vidrios realizada el 20 de Abril próximo pasado por 24 vidrios dobles lisos 100 x 100 a $ 4.20 cada uno; 24 ídem fantasías blancos 100 x 100 a $ 3.20 cada uno; 4 ídem triples C. F. O. 0.50 x 0.40 a $ 2.50 cada uno.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Mayo 12 de 1942

—Pasan a la Dirección de la Propiedad Industrial, los siguientes expedientes: Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaft mit beschrankter Haftung, privilegio industrial para: "Procedimiento y dispositivo para descargar semillas en particular las de frutos oleaginosos", acta 5135. — Roberto A. Minlos, privilegio industrial para: "Fabricación de cuchillas y sierras en general excluídas las sierras para carnicerías", acta 690. — Bruno Pardini, privilegio industrial para: "Perfeccionamiento en resistencias eléctricas", acta 4721. — Julius Puschner y Josef Puschner, privilegio industrial para: "Procedimiento para la fabricación de cierres relámpagos de un material no metálico", acta 4692. — Andrés Zulawski, privilegio industrial para: "Fabricación de linoleo y cemento de linoleo", acta 724.

La Secretaría.

TOMO 147 — Montevideo, Martes 19 de Mayo de 1942 — Núm. 10697

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
Por 15 días rectificación de partidas	" 0.10

B) Avisos matrimoniales . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días . . . " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . " 7.00

Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20

Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 5.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 60 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$ 30.00	la página
De $	20.001	a $	50.000	" 50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	" 70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	" 100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	" 120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	" 135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	" 150.00	" "
" "	500.001	" "	1:000.000	" 175.00	" "
" "	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 78.000 kilos de arroz común, 45.000 kilos de azúcar molida, 10.000 kilos dulce de membrillo, 800 tarros de duraznos en almíbar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1942.

(Cuenta corriente) My.16-4343-v.my.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 227.000 litros de leche, divididos en las siguientes zonas: "A", "B", "C", "D" y "E", para las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1942.

(Cuenta corriente) My.14-4224-v.my.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cheivot azul, brin azul doble ancho, brin blanco doble ancho, cinta de lana negra, cinta de seda azul, paño azul para chaquetón, paño negro azulado, percalina negra; popelina negra, tartán de lana doble ancho, satinet, sarga azul para uniformes, entretela ordinaria entretela fina, franela blanca de lana, forro negro de algodón, madrás, acolchado, trencilla de lana negra, botones negros de 15 y 20 mm., botones blancos de 15 y 20 mm., botones ancla ordinarios de 15 y 20 mm., botones negros para tirador, botones negros para cartera, hormillas blancas de 18 mm., botones para cuello, negros y blancos, hebillas finas, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno, Subinspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1942 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 12 de 1942.

(Cuenta corriente) My 14-4225-v.my.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir 8.200 kilos de fruta de estación, 680 kilos de fiambres surtidos, 1.180 kilos de manteca, 11.400 kilos de boniatos, 39.300 huevos, 1.430 gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1942.

(Cuenta corriente) My.14-4226-v.my.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 2.000 boinas vascas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condi-

ciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1942.
(Cuenta corriente) My.7-3895-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir elásticos o camisetas de franela, navajas para marineros, hebillas Victoria de 20 mm., remaches tubulares negros número 1 - 5|16, hilo de algodón, hilo negro 6 hebras, lona blanca número 4, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches para cuellos, argollas estañadas de 45 mm., trencilla blanca de 7 mm., popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra de 1 centímetros, satinet ordinario, percalina negra, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1942.
(Cuenta corriente), My.14-4227-v.my.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, mermelada de peras, mermelada de frutillas, mermelada de naranjas, peras en almíbar, higos en almíbar, conserva de tomates, dulce de membrillo, porotos de manteca, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1942.
(Cuenta corriente) My.7-3894-v.my.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de un ascensor para camillas en el Hospital Militar Central, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Cerrito 306 de 12 a 17 horas.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, en este Servicio, el día 20 del corriente a las 16 horas, labrándose en presencia de los interesados el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.8-3955-v.my.20.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de adaptación y ampliación de las construcciones existentes en la Isla Libertad (Servicio Aeronáutico de la Marina, Bahía de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, Cerrito 306, de 12 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 25 de Mayo corriente a la hora 15 y 30. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.15-4263-v.my.25.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino al cuartel en ejecución en el camino Maldonado, Manga (Montevideo), de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y detalles que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 306, todos los días de 12 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 21 de Mayo corriente a la hora 15 y 30 y serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo de 1942. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
(Cuenta corriente) My.13-4131-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 47|10
Modificación de la memoria descriptiva

El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados que el espesor de las planchas de acero verticales a emplearse en la construcción de las 6 secciones de cofres de seguridad que se colocarán en el edificio de la Agencia Cordón, debe ser de 3 mm y no de 4.7 mm., como se indica en la memoria descriptiva y plano correspondientes, por lo cual las medidas generales de cada sección de cofres se reducirán de acuerdo con el menor espesor que se da para las planchas. — Montevideo, Mayo 11 de 1942.
(Cuenta corriente) My.14-4223-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de calzado para el personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia, Palacio de Aduana (primer piso) todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente a las 15 horas en el despacho de la citada División Intendencia, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) My.9-4003-v my 20.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

LEY N.o 9.910. — TRABAJO MANUAL A DOMICILIO

Tarifa de salarios para la industria del vestido de hombre (medida y confección.

Acta. — En Montevideo, el día 25 de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, la Comisión designada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 12 de Setiembre de 1941 para fijar los salarios para el trabajo manual a domicilio en la industria del vestido de hombre (medida y confección), ha acordado por unanimidad en sesión de la fecha establecer las tarifas y normas complementarias que a continuación se indican:

TITULO I

De la medida

Artículo 1.o A) Primera categoría: precios a pagarse:

Sacos	$	12.00
Idem cruzados	"	13.00
Sobretodos	"	14.00
Idem cruzados	"	15.00
Cavur	"	15.50
Jaquet	"	14.50
Levita	"	18.50
Levitón	"	18.50
Frac	"	18.50
Smokin	"	14.50
Ranglan	"	14.50
Pantalones	"	2.80
Chaleco	"	2.20

B) Segunda categoría: precios a pagarse:

Sacos	$	11.00
Idem cruzados	"	12.00
Sobretodos	"	13.00
Idem cruzados	"	14.00
Cavur	"	14.50
Jaquet	"	14.50
Levita	"	17.50
Levitón	"	17.50
Frac	"	17.50
Smokin	"	14.50
Ranglan	"	13.50
Pantalones	"	2.80
Chalecos	"	2.20

C) Tercera categoría: precios a pagarse:

Sacos	$	10.00
Idem cruzados	"	11.00
Sobretodos	"	12.00
Idem cruzados	"	13.00
Cavur	"	13.50
Jaquet	"	13.50
Levita	"	16.50
Levitón	"	16.50
Frac	"	16.50
Smokin	"	13.50
Ranglan	"	12.50
Pantalones	"	2.60
Chalecos	"	2.00

Art. 2.o Quedan incluídas, como hasta el presente, en las categorías que se indican, las siguientes casas:

Sastrerías de primera categoría

Alparo Martorelli.
Cuozzi y Borrella.
Casa Riehler.
Pascual Scarabino.
Alvaro Z. Trenchi.
Antonio Sena.
C. S. Alvarez.
Mendell Hermanos.
De Rosa y Nardo.
Delmiro González y Compañía.
Cayetano Zito.
Augusto Treintler.
Cooperativa Bancaria.
Arcangel Scaniello.
Rafael Gigliotti.
Domingo Caprio.
Ricardo González.
Antonio Sica.
Antonio Sica y Compañía.
Antonio Carpentier.
Hernán Palay.
Juan Perolo.
Emilio Santalucci.
Casa Rim.
Eugenio Santalucci.
Giufra Castro.
Leona Hermanos.
Casa Zambri.

Sastrerías de segunda categoría

Casa Introzzi.
Emilio Borggia.
Sastrería "Los Magos".
Cirigliano Vicente.
Póppolo Hermanos.
Lamas J. Queirolo.
Andrés Carminatti.
Italo Pezzani Hermanos.
Cappeluto y D'Argenio.
Manta Hermanos.
Moisés Cohen.
Juan P. Caggiani.
Juan Molinari.
David Peña.
Henderson y Compañía.
Casa Suerer.
Oscar Elfa.
Corradino Hermanos.

Sastrerías de tercera categoría

José María López.
Blengio Hermanos.
Enrique de Feo.
Casa París.
Casa Donosó.
Francisco Cammarano.
Aurelio Berro.
Casa Rumania.
Elías Marón.
Nipoli Hermanos.
Pascual Lo Giudici.
Julio Martínez.
García Lamelas.
Ovalle y Tedesco.
Antonio Pinto.
J. Pablo y Blanco.
Benito Santalia.
Manzo y Siniscalco.
Rafael Príncipe.
Enrique Singer.
J. Balian e Hijos.
Domingo González.
Cooperativa Municipal.
Guillermo J. Chiappesoni.
Sastrerías Sud Americana.
Casa Venus.
M. Hostman.
José Spósito.
A. José Caggiani.
Humberto Buono.
Rafael Póppolo.
Francisco Cirilo.
Pierri y Compañía.
Los Perramus.
M. Cohen Capelutto.
Angel Molinari.
Pedro Varela.
Gómez Hermanos.
Di Bello Hermanos.
Albert M. Cohen.
Casa Duncan.
El Fortín.
González Borrazás.
El Dandy.
Casa Retta.
Antonio Quagliatta.
Domingo Volpe.
Isaac Ofsivich.
Luis Jones.
Tito Ferrari.
Clodomiro Parrado.
Sáenz y Yorio.
Moisés Aisemberg.
José M. Anchustegui.
Enrique E. Benlot.
Alberto Bruno.
Domingo Consentino.
Casaravilla y López.
Lucio Cappozolo.
Estanislao Ciompi.
Coldeira Hermanos.
José Cardozo.
Rafael Zetta.
Vicente de Vita.
Pedro Escandell.
Ferrando y Mérola.
Bernardo Frider.
Eduardo R. González.
A. Iglesias Varela.
Luisi y Villan.
Antonio Loureiro.
Luciano La Rosa.
Sastrería Lyon.
Magistris Hermanos.
Reino Massone.
Lorenzo Maturro.
Cayetano Marino.
Aurelio Mosera.
Casa Boston.
Minoli.
Aurelio Palma.
Luis Patri.

P. Pereira de Avila.
Antonio Piccino.
José Rodríguez.
Antonio Rupenian.
Francisco Ruffo.
Goes Palace
Carlos Scarant
Genaro Severino.
Antonio Spera.
José Strimber.
Francisco A. Stella.
Juan A. Scarabino.
Juan Souza Junio.
Angel M. Tizon.
Miguel Tarantino.
Fuga T. de Rosmari.
Pascual Spano.
Ricardo Kilschies.
Manuel Silva.
Corporación Comercial S. A. (ex Cooperativa Israelita).
Segunda Cooperativa Israelita.
Sastrería Delta.
J. C. Palomeque.
Luis Marmo.
Camarota y Muniz.
N. Rosberg.
Montevideo Trading Company.
Rogelio Cheroni.
Buña y Compañía.
Sastrería Volterra.

Art. 3.o Para los trabajos de medida y confección regirán sobre las tarifas los recargos y normas que a continuación se indican:

Por toda prenda cruzada se abonarán, además de los precios estipulados en las listas anteriores $ 1.00, exceptuando la levita y el levitón.

Quedan abolidas las pruebas para todas las prendas y todas las categorías. Como transacción se acepta por la prueba del saco, sobretodo, cavur y rangland, $ 1.00, chaquet $ 1.50; prueba de levita, levitón y frac, $ 2.00, debiendo devolver las prendas en el mismo estado en que fueron entregadas. En caso de cambio de prenda en buena prueba de un operario a otro al que la puso en prueba se le abonará $ 4.00 por las casas que figuran en la categoría primera especial; $ 3.50 por las de las categorías primera y segunda y $ 3.00 por las de tercera. Estos precios se les descontarán a los operarios que las concluyan, exceptuando las prendas de talle que serán arreglo convencional. Por cada nueva prueba se abonará $ 1.00 sin distinción de prenda y categoría, debiendo devolver la prenda en el mismo estado que fué entregada.

Queda completamente prohibido en las "pompas" el planchado y arreglo de ropa usada, exceptuando las pruebas, nuevas sujetas a retoque. Queda terminantemente prohibido a los "pompiers" hacer trabajos fuera de hora para sastrerías, ya sea en éstas como en sus domicilios para las mismas.

Toda prenda derecha con solapas de puntas	$ 0.50
Prendas con dos aberturas	” 0.50
Mangas abiertas preparadas para hacer ojales	” 0.50
Mangas por cada ojal hecho	” 0.10
Prendas con bocamangas	” 0.50
Bocamanga figurada	” 0.30
Costura montada (con excepción de los sacos de franela, brin y grano de oro, sin forro)	” 0.50
Costura montada en la sisa	” 0.50
Prenda con pespunte a mano	” 0.50
Bolsillos interiores con tira de paño	” 0.50
Bolsillos interiores con tira de paño y vistas con vivos	” 1.00
Bolsillos interiores con cartera, cada uno	” 0.25
Bolsillo a fuelle y a combinación	$ 0.50
Jacket o sacos forrados a la inglesa o sin forro	” 0.50
Sobretodos forrados a la inglesa o sin forros	” 1.00
Prenda con trencilla al corte	” 2.00
Prenda con trencilla terminada adelante	” 3.00
Sobretodo con seda hasta la orilla	” 1.00
Prenda con cinturón	” 0.50
Prenda con cinturón y hebillas forradas	” 1.00

Toda prenda o trabajo extraordinario no especificado en estas bases, será convencional.

Pantalones

Por más de tres bolsillos, cada uno	$ 0.10
Bajos doblados	” 0.10
Doble hebillas y pasadores para cinturón	” 0.10
Con vivos	” 0.20

Chalecos

Por chaleco cruzado	$ 0.20
Por chaleco con solapa	” 0.20
Por chaleco con vivos	” 0.10
Por cada bolsillo interior	” 0.10
Por ojales y ojetillos	” 0.20

Todo trabajo extraordinario no especificado en estas bases será convencional.

TITULO II

De la confección

Artículo 4.o El trabajo a domicilio para la industria de la confección será remunerado de acuerdo con las categorías de los establecimientos, prendas a confeccionar y demás condiciones que a continuación se estipulan:

Primera categoría (especial)

Casa Rim:

Sacos	$ 5.50
Sobretodos	” 7.00
Gabardinas	” 7.00

Casa The Manchester:

Sacos	” 5.50
Sobretodos	” 7.00
Gabardinas	” 7.00

Casa París:

Sacos	” 5.00
Sobretodos	” 6.00
Idem	” 6.50
Gabardinas	” 6.50
Idem	” 7.00

Primera categoría

Casa London París:

Sacos	$ 4.50
Idem	” 3.80
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 5.50
Gabardinas	” 6.00
Idem	” 6.50

Tienda Inglesa:

Sacos	” 4.50
Sobretodos	” 5.50
Gabardinas	” 6.00
Idem	” 6.50

Casa José Ma. López:

Sacos	” 4.50
Idem	” 3.80
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 5.50
Gabardinas	” 6.00
Idem	” 6.50

Casa Introzzi:

Sacos	” 4.50
Idem	” 3.80
Sobretodos	” 6.00
Idem	” 6.50
Gabardinas	” 6.00
Idem	” 6.50
Idem	” 7.00

Casa El Mago:

Sacos	” 4.50
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 5.50
Gabardinas	” 6.00
Idem	” 6.50

Segunda categoría

Casa Ovalle y Tedesco:

Sacos	$ 3.80
Idem	” 3.20
Idem	” 2.50
Sobretodos	” 4.50
Idem	” 4.00
Idem	” 3.00
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Blanco:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Idem	” 2.50
Sobretodos	” 4.50
Idem	” 4.00
Idem	” 3.00
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Good Style:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Idem	” 2.50
Sobretodos	” 4.50
Idem	” 4.00
Idem	” 3.00
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa García Lamelas:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Idem	” 2.50
Sobretodos	” 4.50
Idem	” 4.00
Idem	” 3.00
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Cooperativa Com. Israelita:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Idem	” 2.50
Sobretodos	” 4.50
Idem	” 4.00
Idem	” 3.00

Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

2.a Cooperativa:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Idem	” 2.50
Sobretodos	” 4.50
Idem	” 4.00
Idem	” 3.00
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Glumcher:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Idem	” 2.50
Sobretodos	” 4.50
Idem	” 4.00
Idem	” 3.00
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Blengio:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa A. Spera:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Goes Palace:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa La Sin Nombre:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Jarovinsky:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Wasserman:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Donoso:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa González:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Cammarano:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Aiello:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Manzo:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Mauricio Swartzberg:

Sacos	” 3.80
Idem	” 3.20
Sobretodos	” 5.00
Idem	” 4.50
Gabardinas	” 5.00
Idem	” 5.50

Casa Los Perramus:

Sacos		$ 3.80
Idem		" 3.20
Sobretodos		" 5.00
Idem		" 4.50
Gabardinas		" 5.00
Idem		" 6.50

Los precios de pantalones en las casas de primera categoría son: $ 1.00.

Chaleco cruzado		$ 1.00
Chaleco derecho	$ 0.80 y	" 0.60
Pantalones de segunda	" 0.80 "	" 0.70
Chaleco cruzado (2.a)		" 0.80
Chaleco derecho (2.a)	" 0.60 "	" 0.50
Todos los trabajos con medio forro sufren el aumento de		$ 0.50
Todos los trabajos de sport sufren el aumento de		" 0.50
En sobretodos y gabardinas sufren aumento: cartera bocamanga y bolsillo plaqué		" 1.00

Por pilot· se pagarán los siguientes precios:

Primera categoría y primera categoría especial	$ 5.50
Segunda categoría	" 5.00

Art. 5.o Las solicitudes para la modificación de las categorías, tanto para la medida como para la confección, serán presentadas al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de la convocatoria de la Comisión de Salarios, la que resolverá en definitiva. Los establecimientos que se instalen en el futuro deberán presentarse a la misma repartición y a los efectos del mismo procedimiento, dentro de los diez primeros días de su instalación, para determinar su inclusión en la categoría que corresponda. Los establecimientos que no se mencionen en la categorías especificadas en los artículos precedentes deberán presentarse también al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, antes de vencidos los diez primeros días de la última publicación del presente, a los mismos efectos determinados en el inciso anterior.

Art. 6.o La presente tarifa será publicada en el "Diario Oficial" y en dos diarios más por el término de diez días y entrará en vigencia sesenta días después de la última publicación. Y para constancia, firman la presente todos los integrantes de la Comisión mencionada en primer término, en Montevideo, en la fecha arriba indicada.

En este estado, se establece que quedan incluídas en el artículo 2.o, conforme a las categorías que se especifican, las sastrerías que se especifican seguidamente:

Sastrerías de segunda categoría

London Paris. Manuel Silva.

Sastrerías de tercera categoría

Hugo Calcagno y Compañía.
Domingo Carosiello.
Sastrera Cerisola.
Nicolás D'Angelo.
S. D'Auria (Sastrería Americana).
De Feo Tempone y Balladares.
José Erman.
Antonio Ferrari.
Sastrería Grottloa.
Santiago Lamboglia.
Martínez y Compañía.
Miguel Olver.
Miguel Palladino.
Casa Record.
José Sabella.

Julio Sanguinetti. — Egidio J. Introzzi. — Emilio Santalucci. — Ramón López. — Sendel Sutz.

(Cuenta corriente) My.8-3683-v.my.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Mayo 19: hora 14 y 30, ferretería; hora 14 y 45, camitas de hierro; hora 15, pinturería; hora 15 y 15, vidrios; hora 15 y 30, barraca; hora 15 y 45, electricidad; hora 16, verduras y frutas; hora 16 y 15, cajas de lata. Mayo 25: hora 13 y 30, carpintería; hora 13 y 45, biblioratos para archivo (segundo llamado); hora 14, reparaciones en el Hospital de Colonia (Pab. de T. B. C.); hora 14 y 15, boniatos; hora 14 y 30, reparaciones de una caldera a vapor en el Hospital Maciel. Junio 15: hora 13, toallas de papel, Cif. — Montevideo, Mayo 11 de 1942.

(Cuenta corriente) My.15-4260-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de aparatos telefónicos e instalación de derivados en el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego general y demás recaudos que podrán retirarse en Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 de Mayo en curso a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.13-4172-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de harina a estos Institutos.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día jueves 28 de Mayo corriente a las 14.30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.16-4360-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de vaqueta y suela.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en el local de la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo el día martes 19 de Mayo a la hora 14 y 30, calle Ellauri número 306. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.12-4159-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de menaje para el comedor de empleados.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas a la hora 14 y 30 del día 21 del corriente mes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.12-4160-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dictada en el expediente caratulado "Instrucción de sumario al señor ISABELINO DOBAL. Año 1939. Número 1065", emplázase a don Isabelino Dobal para que comparezca a notificarse en las oficinas de la corporación: calle Soriano número 1045, de la resolución recaída en el citado expediente, sobre un escrito por él presentado el 19 de Setiembre de 1941. La resolución para cuya notificación se emplaza fué dictada con fecha 15 de Enero del corriente año.

Se hace constar que estas publicaciones se hacen en virtud de lo dispuesto por la reglamentación del Instituto, de fecha 19 de Febrero próximo pasado y 20 de Abril, también del corriente año, y bajo apercibimiento de que si el emplazado no concurriera a notificarse, transcurridas que sean diez publicaciones, la resolución citada quedará firme. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.7-3888-v.my.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONSS

Llámase a licitación pública para la impresión de la primera edición de los libros de lectura, la metodología y las indicaciones didácticas para las escuelas urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.20-3254-v.my.28.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A ASPIRANTES

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia convoca a aspirantes, entre los egresados de la Facultad, para la provisión definitiva de la Cátedra de Legislación y Deontología Farmacéuticas, vacante por renuncia del titular.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, deberá venir acompañadas de cinco ejemplares escritos a máquina de una exposición de sus títulos, trabajos y méritos científicos y pedagógicos, así como de un ejemplar de cada uno de sus trabajos, y se recibirán en esa oficina hasta el sábado 23 de Mayo próximo a las 11 horas.

En dicha oficina podrán los interesados consultar las bases y demás antecedentes que deseen.

(Cuenta corriente) My.13-4170-v.my.18.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia convoca a concurso de oposición para la provisión definitiva de la Ayudantía de Física Farmacéutica, vacante por renuncia del titular.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esa oficina hasta el día 15 de Octubre próximo a las 11 horas.

En la Secretaría de encuentran a disposición de los interesados, bases y demás antecedentes que se deseen consultar.

(Cuenta corriente) My.13-4169-v.my.18.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el remate de residuos de comidas y pan sobrantes, para el día 19 de Mayo a la hora 15.

El remate se efectuará en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 7 de 1942.

(Cuenta corriente) My.12-4113-v.my.19.

IMPRENTA NACIONAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES DE VARIAS CLASES

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra segunda (licitación número 11), papel medio hilo blanco (licitación número 12), y papel obra primera blanco (licitación número 13), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1942, en el siguiente orden: licitación número 11, a las 15 horas; licitación número 12, a la hora 15 y 30, y licitación número 13, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) My.12-4138-v.my.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1794
Venta de papel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Mayo de 1942, hasta las 15 horas, para la venta por parte de esta Administración, de 96.500 hojas de papel ilustración, color blanco, formato 81 x 118, de 60 y 65 kilos de peso la resma, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.15-4261-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1795
Carburo de calcio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Julio de 1942 a las 15 horas para proveerse de 10.000 kilos de carburo de calcio, en piedra, del tipo 50|80 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.14-4307-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1793
Estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Julio de 1942 a las 15 horas para proveerse de 15.000

kilogramos de estopa blanca, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-4167-v.my.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1786

Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Julio a las 15 horas para proveerse de dos cables telefónicos troncales con los accesorios correspondientes, con un total de 9.430 metros, 1 cable con 319 pares y el otro con 368 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.2-3723-v.my.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1788

Papel obra segunda

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Julio de 1942 a las 15 horas para proveerse de 60.000 kilos de papel obra segunda de 82 centímetros de ancho provisto en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercede 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 9 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.7-3881-v.my.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1784

Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Junio a las 15 horas para proveerse de 270.000 kilos de aceites lubricantes en los siguientes tipos: 20.000 kilos para turbinas de vapor, 240.000 kilos para motores Diesel y 10.000 kilos para compresores de aire, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.28-3604-v.my.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 943

Llámase a licitación pública para la compra de tres básculas automáticas para pesar maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.8-3935-v.my.19

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de la licitación pública número 927, convocada para la compra de cuatro bombas centrífugas con motor eléctricos, para el día 1.o de Junio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.15-4264-v.my.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 942

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 300.000 damajuanas de vidrio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.8-3936-v.my.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 941

Llámase a licitación pública para la construcción de nueve casas en el barrio obrero de la A. N. C. A. P., en La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Mayo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.8-3937-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

EDMUNDO J. FAVARO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Colón número 2580, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la traducción de la obra de Stefan Zweig, titulada "Brasil, País del Futuro" editado por "La Industrial Gráfica Uruguaya", y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.11-4103-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

SERAFIN CORDERO CRIADO, representante en el Uruguay de la Editorial Losada, S. A., solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro de don Joseph E. Davies, traducción de don Ignacio Covarrubias, titulado "Misión en Moscú", en su carácter de editores, habiendo depositado a ese efecto dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Alberto Zum Felde Director.

$3.60 My.9-4006-v.my.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por el presente, se cita y emplaza a don PEDRO VIANA, para que comparezca a esta Receptoría de Aduana dentro del término de noventa días a declarar en expediente número 111939, que se le sigue por imputación de infracción aduanera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Chuy, Abril 30 de 1942. — Humberto Benítez, E. D.

(Cuenta corriente) My.6-3828-v.jn.9

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38726

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.16-4318-v.my.28.

ACTA N.o 38728

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



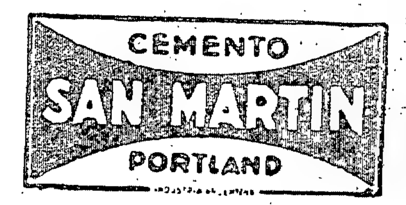
para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.15-4285-v.my.27.

ACTA N.o 38720

Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, representando a la Compañía Argentina de Cemento Portland, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



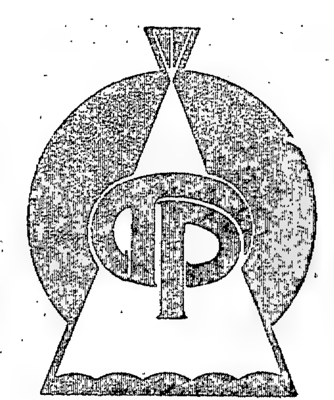
para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.15-4246-v.my.26.

ACTA N.o 38681

Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thompson Products, Incorporated, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 My.12-4109-v.my.22.

ACTA N.o 38700

Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mecánica Industrial "Nevada", S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 16. (contadores de agua y sus similares para otros usos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.12-4110-v.my.22.

ACTA N.o 38709

Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Wire Television Inc., of New York, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



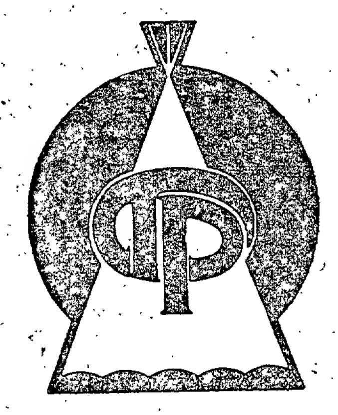
para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.14-4210-v.my.25.

ACTA N.o 38680

Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thompson Products, Incorporated, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



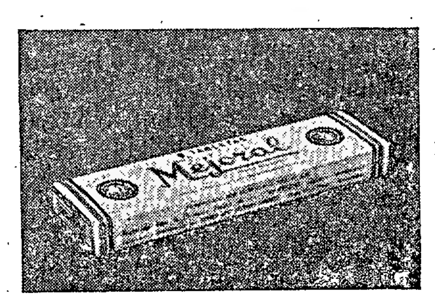
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

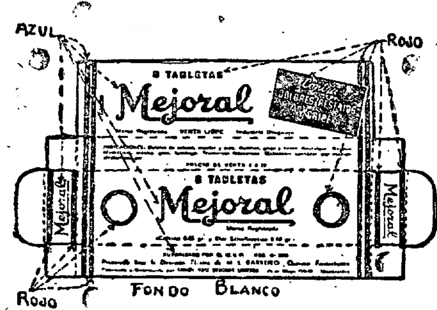
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 My.12-4107-v.my 22.

ACTA N.o 38704

Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Con esta fecha "Sydney Ross Uruguay Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$11.80 My.11-4091-v.my.21.

ACTA N.o 38643

Montevideo, Abril 25 de 1942. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"DEMEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.7-3876-v.my.18.

ACTA N.o 38645

Montevideo, Abril 25 de 1942. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"TAPAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.7-3878-v.my.18.

ACTA N.o 38644

Montevideo, Abril 25 de 1942. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"GLYVARSENYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.7-3879-v.my.18.

ACTA N.o 38646

Montevideo, Abril 25 de 1942. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"COOK"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.7-3877-v.my.18.

ACTA N.o 38647

Montevideo, Abril 25 de 1942. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.7-3874-v.my.18.

ACTA N.o 38701

Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Nea Service, Inc., de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.11-4094-v.my.21.

ACTA N.o 38648

Montevideo, Abril 25 de 1942. — Con esta fecha Laboratorios Suarry, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"EVICYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.7-3875-v.my.18.

ACTA N.o 38721

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.15-4284-v.my.27.

ACTA N.o 38722

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.15-4283-v.my.27.

ACTA N.o 38719

Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubiri y Compañía, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.15-4286-v.my.27.

ACTA N.o 38717

Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de al clase 5.a (no incluyendo sombreros y gorras en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.15-4247-v.my.26.

ACTA N.o 38705

Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Con esta fecha "Sydney Ross Uruguay Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para dist[illegible] artículos de la clase 9.a.

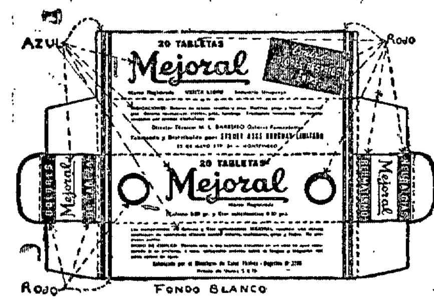
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$10.60 My.11-4089-v.my.21.

ACTA N.o 38707

Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Con esta fecha "Sydney Ross Uruguay Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$11.80 My.11-4090-v.my 21.

ACTA N.o 38685

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIULFI"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.7-4052-v.my.21.

ACTA N.o 38686

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellog Company of Canada Limited, una corporación de la provincia de Ontario, con domicilio en London, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado el registro de la marca

KRISPIES

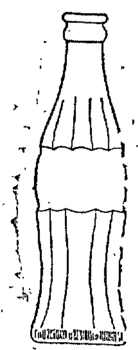
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.11-4053-v.my.21.

ACTA N.o 38689

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



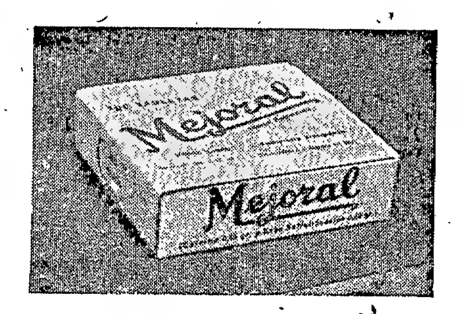
para distinguir artículos de la clase 2.a.

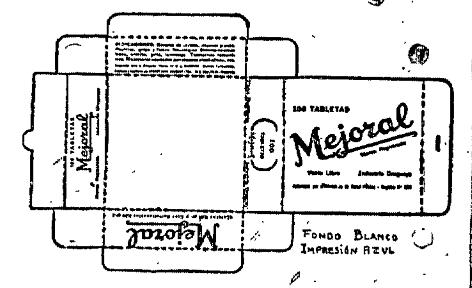
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.11-4023-v.my.22.

ACTA N.o 38708

Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Con esta fecha "Sydney Ross Uruguay Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





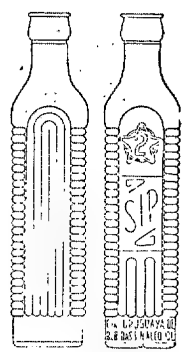
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$11.80 My.11-4092-v my.21.

ACTA N.o 38690

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.11-4024-v.my.22.

ACTA N.o 38669

Montevideo, Abril 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Coated Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a (hules para meass, etsantes, escaleras, pisos y esmaltados).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My 8-3933-v.my.19.

ACTA N.o 38667

Montevideo, Abril 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Benvenuto, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"GELVAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.8-3934-v.my.19.

ACTA N.o 38676

Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAUSISTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.8-3931-v.my.19.

ACTA N.o 38668

Montevideo, Abril 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Benvenuto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.8-3930-v.my.19.

ACTA N.o 38670

Montevideo, Abril 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Battle Creek Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALL-BRAN

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de cereales para el desayuno).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.8-3929-v.my.19.

ACTA N.o 38678

Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Skol Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-3989-v.my.20.

ACTA N.o 38692

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KING"

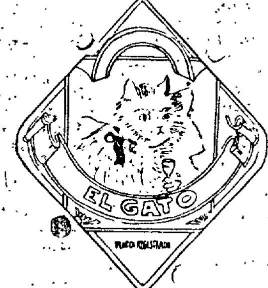
para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-4026-v.my.20.

ACTA N.o 38698

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



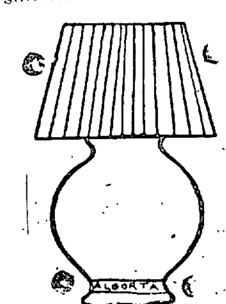
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-4016-v.my.20.

ACTA N.o 38697

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-4015-v.my.20.

ACTA N.o 38693

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BONAFIDE"

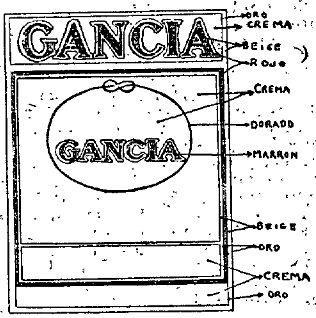
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-4027-v.my.20.

ACTA N.o 38711

Montevideo, Abril 8 de 1942. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.13-4148-v.my.23.

ACTA N.o 38713

Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SULFOBACTER JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.13-4149-v.my.23.

ACTA N.o 38714

Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Serrano y Libre, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



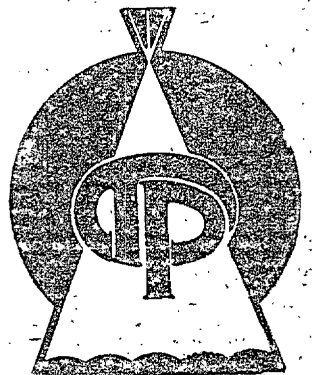
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.13-4164-v.my.23.

ACTA N.o 38679

Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thompson Products, Incorporated, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 My.12-1103-v.my.22.

ACTA N.o 38682

Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thompson Products, Incorporated, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Thompson

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-3990-v.my.20.

ACTA N.o 38691

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



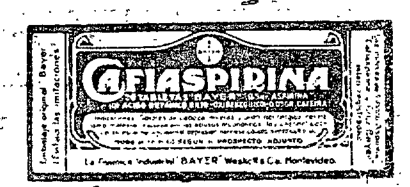
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-4025-v.my.20.

ACTA N.o 38699

Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-4022-v.my.20.

ACTA N.o 38683

Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de l'Orfevreire d'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"ERCUIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.9-3991-v.my.20.

ACTA N.o 38675

Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VICAPSYN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.8-3932-v.my.19.

ACTA N.o 38725

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle's Milk Products, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NIDO

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (leche en polvo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.16-4312-v.my.28.

ACTA N.o 38727

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Dorsa Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL SARATOGA"

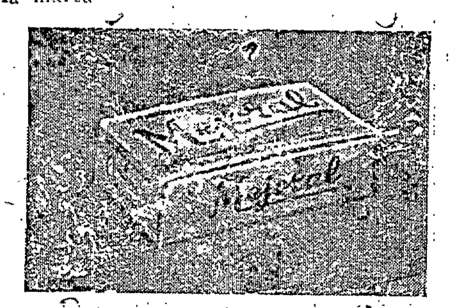
para distinguir artículos de la clase 2.a.

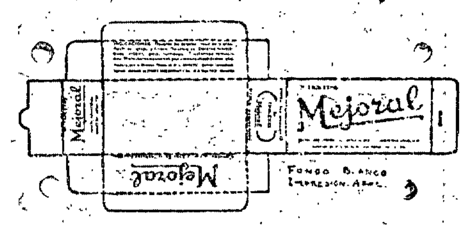
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.16-4319-v.my.28.

ACTA N.o 38706

Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Con esta fecha "Sydney Ross Uruguay Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.11-4033-v.my.21.

ACTA N.o 38718

Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Juan Bourtenle y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9a y 10.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.14-4202-v.my.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5542

Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan E. Fabini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres de envases cilíndricos de cartón o papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.16-4311-v.jn.9.

ACTA N.o 837

Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Roubaud y Alberto Pochintesta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de diversos artículos a base de ésteres de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.14-4203-v.jn.5.

ACTA N.o 5539

Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Telas de paños múltiples para usos higiénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.14-4211-v.jn.5.

ACTA N.o 5541

Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan José Villarroya, de Villa Ballester, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de clavos de planchuela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.14-4234-v.jn.5.

ACTA N.o 5538

Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frederick George Lucas Becker, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el encolado de papel, pasta de papel, cartón y productos fibrosos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.13-4054-v.jn.4.

ACTA N.o 5535

Montevideo, Abril 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Orestes Ghía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un tipo de cerrojo comprendiendo pasador y cadenilla de seguridad, para mantener cerrado y/o entreabiertas las puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.6-3807-v.my.28.

ACTA N.o 5531

Montevideo, Abril 22 de 1942. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nueva lámpara de descarga eléctrica gaseosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.27-3532-v.my.20.

ACTA N.o 5537

Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Savi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Ticholos armados, mejora de sistema para la construcción de entrepisos y azoteas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.11-4102-v.jn.2.

ACTA N.o 5534

Montevideo, Abril 29 de 1942. — Con esta fecha Calva Fur Patents Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Método de tratamiento de materiales fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.7-3858-v.my.29.

ACTA N.o 5328

Montevideo, Abril 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de afirmados y veredas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.6-3820-v.my.28.

ACTA N.o 5532

Montevideo, Abril 27 de 1942. — Con esta fecha, el señor Ciro Quintela, de esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de graseras para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.4-3732-v.my.26.

ACTA N.o 5526

Montevideo, Abril 16 de 1942. — Con esta fecha, el señor Ramón Alfonso Sierra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años, para "Gasificador de nafta económico para motores de automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.27-3572-v.my.20.

ACTA N.o 5533

Montevideo, Abril 28 de 1942. — Con esta fecha, el señor A. Roque González, de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un tipo de tren trasero, motriz, doble y oscilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.4-3726-v.my.26.

ACTA N.o 5529

Montevideo, Abril 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nueva lámpara de descarga eléctrica gaseosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.25-3467-v.my.19.

ACTA N.o 5530

Montevideo, Abril 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Alejandro Goldberger, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Economizador de luz en los hornos de las panaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.25-3484-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 113

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reforma en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-4346-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 112

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones del Resguardo Muelle Oficial de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4292-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 111

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 55, de Puntas de Cebollatí (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4293-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 110

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 9, de Sánchez (Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de emanifiesto en la Dirección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-4168-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 109

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la escuela rural número 43, de San Gregorio (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-4100-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 432

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos navales destinados a las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 27 de Mayo de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-4183-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 431

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 26 de Mayo de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-4184-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 30 de Abril del corriente año, ha declarado expropiada y de urgente la ocupación de una fracción de terreno ubicada en la 2a. sección del Departamento de Canelones, con destino a las obras del camino de Paso del Sordo (Santa Lucía):

Número 759. — Propiedad de Elvira Gallo de Echevarría. Area: 0 H. 8106 m.2 50. Padrón número 17136.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.13-4182-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|942

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de un predio con sus mejoras, propiedad del Estado, ubicado en la esquina formada por las calles Lavalleja y Artigas, de la villa de Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo de 213 m.2 27 dm 2 de superficie, sobre la base global de $ 2.700.00 y con el compromiso de ajustarse, el comprador, a todas las disposiciones municipales vigentes que se refieren a la edificación.

Este predio es el sobrante de la fracción de terreno que con el objeto de realizar las obras de la rampa de acceso al puente internacional Barón de Mauá adquirió en propiedad el Estado, según consta en escrituras archivadas en la Dirección General de Avalúos, con los números 342 y 2287

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta dirección, calle Bacacay 1325 (Montevideo) bajo sobre cerrado y lacrado hasta las 15 horas del 30 de Junio del corriente año, en que se abrirán en acto público Garantía de mantenimiento de propuestas: doscientos pesos ($ 200 00).

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El plano de mensura respectivo se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. — Montevideo, Mayo 4 de 1942 — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.9-4002-v.my.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución del mejoramiento con firme de tosca de 0 m. 20 de espesor en los caminos Piuma entre el camino Mendoza y las proximidades del arroyo Miguelete y camino conocido por Franco, entre el camino Maldonado y el camino Vecinal situado a los trescientos sesenta y cinco metros al N. O. del eje del firme del camino Maldonado, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el 27 del corriente a las 15 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.13-4178-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaitto, Benito Vila, Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascarate, Emilio Moreno, Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue, Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pesano, Alfredo Rodríguez Pedro Scassa, María R. de Ugolini, Rosa Villarreal, Manuel Páez, Ramón Figueroa, Camilo Belomo, Elia Charlón Concención Pérez de Pereyra, Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Alcain Bordachar, María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — La Jefatura.

$37.80 En.7-30-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.8-3964-v.Ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastías Rodrigue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 5 de 1942 — La Jefatura.

$21 30 Mz 19 2256-v 1l 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F Barreiro, Carmen G de Courand, Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Maya, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 25 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 My.7-3856-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 628 A. del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Febrero 18 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz 23-2370-v 1l.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Baleato de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Díez de Abelleyra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Ab 10-2839-v.1l.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L. DEL MOLINO DE BITAR, en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli Eva Junca de Ribot, Hallin Basili, Héctor Lingeri, Domingo Gort, Jesús Núñez, Jabibe H. de Neffa, Alberto Barquet, Ursula P. de Focacio, Manuel Chau Cinio, Emilio Julián Neffa, se previene a los interesados que tienen no-

venta días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Jefatura.
$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa, Florindo Suárez Netto y Ginebra Chiriella de Flore, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Jefatura.
$21.60 Mz.6-1715-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES GONZALEZ DE SEGUI, en su carácter de propietaria del sepulcro número 109 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo hijo de Sofía C. de Fabreguets, Eugenia Costa de Sanguinetti, Francisca Núñez de González, Irma Stuart, Peregrina Nimo de Stuart, Bernabé Machado Sánchez, Cecilia Bonetti de Pauri, Enzo Bonardi y César Pastorino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Jefatura.
$24.30 Mz.7-1783-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González: se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. Montevideo Enero 16 de 1942. — La Jefatura.
$18.20 En.26-608-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M. ROSASCO, en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.
$18.90 En.27-637-v.my.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita FERMINA IRIBAS, como propietaria del nicho número 560 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José L. Landa, Juan Calonge, Alberto Mendiondo, Graciana Lamarque de Dibar, Joaquín Gallart, Pascual Labanne, Fernando Loyarte, Cándido Herrandonea y Margarita Halty, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — La Jefatura.
$21.60 Mz.3-1582-v.jn.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS SICCO, como propietario del sepulcro número 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Teresa B. de Solari, María Ch. de Crosa, Manuel Misa, Amelia Mennini, María Teresa Crosa, María Fraga de Cantaro, Justina A. de Fugareliz, Miguel Santandreu, José Simone, Eusebio Ferrari, Teresa R. de Battagliero, Julia A. Taladriz, Fermina N. C. de Benavídez, Carmen C. de Fraga, Delmira R. de Fernández, Angela M. de Larricia, María Piriz de García, Pedro Mendizábal, Pedro Pereyra y Rocha, Antonio S. Salvo, Catalina P. de Cavadini, Rodolfo Soarez Neto, Francisca B. de Oribe, Miguel Vanneo, Josefa Callejas, Rufina Sobrera de Amestoy, Juan Carlos Carvalho, Alfonso Amestoy, Beniamino Fugareliz, Leandra S. de Sierra, Leoresia C. de Pereyra y Rocha, Honorato Blanco, Amada Malrano, José Fraga, María Alvarez, Alejandro M. Block, María Ibarlucea, Victoria Filomena Cantaro, Pilar Amestoy, María G. Allbett de Guarino, María L. Candiotta de Barcello, Rosa P. de Galuzzo, María O. de Alvarez, Félix Cazeaux, Francisco Simone, Juana C. de Guadalupe Narciso, Barreiro, Adelina V. de Sanguinetti, Tomás Guarino, Isolina R. Candiotta de Silva, Pascual Spano y Amalia V. de Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Febrero 6 de 1942. — La Jefatura.
$51.60 Feb.18-1126-v.jn.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

LORETO TABERNA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 819, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Loreto Taberna.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 27 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 My.2-3712-v.jn.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día jueves veintiuno del corriente mes y año a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 11 de 1942. — Víctor F. Taranto, Intendente. — Juan Antonio Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) My.15-4287-v.my.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado la sucesión de doña EUFRASIA TERRA DE VAZ representada por sus herederos María Vaz Terra de Lapuente, Blanca, Ida y Sara Vaz Terra, solicitando segunda copia de título, por pérdida de la primera, respecto del panteón número 10 ubicado en el cementerio de esta ciudad, propiedad de la referida sucesión.

A los efectos del artículo 17 de la ordenanza respectiva se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Florida, Mayo 6 de 1942. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José E. Zipitría Vidal, Secretario.
$6.00 My.12-4124-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de la Junta Departamental, de fecha Mayo 12 de 1941 e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Mayo del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día martes 9 de Junio próximo a las 3 de la tarde, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, para la construcción del edificio que servirá de asiento a los corrales de abasto de la localidad de Pan de Azúcar y que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.13-4179-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CAMBIO DE UBICACION DE UNA SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que se ha presentado a esta Intendencia don JULIO LOPEZ, solicitando autorización para mudar una senda de paso que cruza por su campo en costas del arroyo Caraguatá, 8.a sección de este Departamento.

La citada senda será llevada a unos doscientos metros (200) más arriba, por terrenos más altos, en el mismo campo del compareciente.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse al cambio de la senda de paso solicitado. — Rivera, Abril 24 de 1942. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$12.00 My.9-4005-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO

Conforme a las disposiciones legales pertinentes, ERASMO ANTUNEZ MACIEL solicita cerrar una portera en su campo, 6.a sección de Rivera, quedando cerrado el camino que por ahí conduce a los de Carpintería y Zapucay.

Corren treinta días para formular oposición al pedido. — Febrero 25 de 1942. — Julio C. de Barros, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$5.00 Ab.20-3246-v.my.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 16 de 1942

9.a Sección

RAIMUNDO ANTONIO RUIZ, 36 años, divorciado, empeado, argentino, domiciliado Colón, y MARIA ESTHER MAGARZO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Colón.

10.a Sección

BERNARDO BUTTICE, 40 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Avellaneda 4037, y JOSEFA GONZALEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Avellaneda 4037.

15.a Sección

DOMINGO GIANNATTASIO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1780, y FLORENCIA ASCENSION GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1780.

RAUL LEMOS, 31 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y BLANCA EUGENIA CALLEROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1938.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO LEVRERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3140, y MARTHA JUANA ESTEVEZ SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1207.

19.a Sección

JUAN MONELOS, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Emilio Reus 2440, y MARIA LUISA SOBRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2440.

23.a Sección

JOAQUIN JAIME PURCALLAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Urquiza 3090, y ELSA ESTHER CELAYA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3090.

ALFREDO STUART, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2421, y FILOMENA ANGIOLILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2421.

EPAMINONDAS ULISES BISERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3137, y ELIDA MORRESI GUIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3137.

MAXIMO WALTER GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2841, y JULIETA SGHIRLA ZABALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Esteró Bellaco 2841.

24.a Sección

NELSON ARIEL CASTIGLIONI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3597, y YOLANDA LOPEZ CROCE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3813.

$2.00 P|p.v.my.20.

Montevideo, 15 de Mayo de 1942

4.a Sección

JAIME VOSKABOINIK, 31 años soltero, empleado, ruso, domiciliado Florida 1168, y MINA SEIFER, 28 años, soltera, lituana, domiciliada Soriano 780.

MAXIMO STEIN, 31 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 875, y AMALIA SCHAPIRA, 20 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Durazno 875.

5.a Sección

ARMANDO EMILIO GUFFANI, 31 años, soltero, marino mercante, argentino, domiciliado Maldonado 1106, y HAYDEE CORRADI, 33 años, divorciada de don Domingo Prata, argentina, domiciliada Ibicuy 1309.

7.a Sección

VALENTIN MATIAS DE SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1573, y EMA VERNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1022.

v.my.19.

12.a Sección

FRANCISCO CARBALLAL OTERO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Domingo Aramburú 1422, y AMALIA MENDEZ VILOUTA, 30 años, soltera, española, domiciliada Domingo Aramburú 1422.

PEDRO ARMANDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3134, y CIRIACA MANUELA DE SOUZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3134.

DOLCEY JESUS CORE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 3527, y JUANA ANTONIA LUZARDO, 26 años, soltera, oriental, domicilada Larrañaga 3527.

14.a Sección

MARTIN MARIA OIS, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colorado 1375, y DORA MARIA INES CASTRO PET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1375.

JOSE CAMARANO (hijo), 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1151, y MARIA LEOPOLDA TORRENS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1151.

ELADIO ENRIQUE MORENO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Zapicán 2710, y TERESA FELICIA CALCELIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2710.

KADIS EPSTEIN SAFRONIK, 32 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Arroyo Grande 2441, y PERLA KUPERSZMIT, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Arroyo Grande 2441.

FLORENCIO MANUEL SANCHEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Regidores 1296, y HAYDEE ISOLINA CAPOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1296.

15.a Sección

INOCENCIO JOAQUIN CHAINE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. Zuñáñez 2580, y MARIA JULIETA STASI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvajas 1415.

19.a Sección

MARCELINO DE LAS NIEVES, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2059, y CLARA ALCIRA BARRERA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2059.

SALVADOR ARDITTI, 26 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado La Paz 1969, y DONA SABAN, 19 años, soltera, turca, domiciliada La Paz 1969.

20.a Sección

BUIDAN CELSO DA COSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Norte 3717, y ELENA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Norte 3717.

ALFREDO EMILIO CORRENGA, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Triunfo 20, y EUGENIA MARRERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 259.

MANUEL ELISEO CASTRO, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado R. P. Martínez 55, y NARITA PEREZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 10.

$2.00 P|p. v.my.19.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARY A. JACOB, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Carlos Jacob, solicitando el exequatur de la sentencia de diorvcio dictada por la Corte del Estado de Nevada (Estados Unidos de América), segundo distrito judicial de la misma, en y para el distrito de Washoe, el trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — Alberto C. Areco, Escribano.

$12.00 My.7-3873-v.jn.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al doctor DANIEL PECSI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ibolyka Spanyol, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Real de Budapest (Hungría) el 3 de Julio de 1928; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 My.4-3696-v.jn.6.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Teniente 2.o, GUALBERTO LOPE BOLANI, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 390 ,a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Mayo de 1942. — El Secretario, Capitán Luis Romeu.

(Costas) My.16-4344-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Alonso Cirila contra BALIÑAS LEMOS ARTURO F.", por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor José P. Achard, se cita, llama y emplaza a don Arturo F. Baliñas Lemos o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 300, 301, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — El Actuario.

$9.60 My.16-4341-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Larrobla (Juan Francisco de) con PIPPO (NICOLAS S.). Denuncia de defraudación de impuesto de herencia de la sucesión Antonio A. José Pippo" (Expte. N.o 135. Libro 9. Folio 110), se cita, llama y emplaza al doctor Nicolás S. Pippo Salgado para que comparezca a contestar la demanda interpuesta en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.30-3667-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Mntevideo con JOSE SALDAÑA. Cobro ejecutivo de pesos. 8|120", padrón número noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don José Saldaña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.13-4176-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Carlos Ma. Larghero, por licencia del titular, de fecha seis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE SALDAÑA. Cobro ejecutivo de pesos. 8|276", padrón número noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don José Saldaña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.13-4177-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Carlos Ma. Larghero, por licencia del titular, de fecha seis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE A SALDAÑA. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 435. Libro 8. Folio 277". padrón número 92.632 (noventa y dos mil, seiscientos treinta y dos), se cita, llama y emplaza a don José A. Saldaña, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.13-4174-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 9. Lo. 8. Fo. 4), padrón número 90.578 (noventa mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José De Diego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.21-3627-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 18. Lo. 8. Fo. 6), padrón número 90.578 (noventa mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a

derecho en dicho autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.28-3602-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte N.o 16. Lo 8. Fo. 5), padrón número 90.573 (noventa mil quinientos setenta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José De Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.28-3603-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE DE DIEGO Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 24. Lo. 8. Fo. 7), padrón número 90.578 (noventa mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.23-3397-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión JOSE DE DIEGO Cobro ejecutivo de pesos" Expediente número 6. Folio 3. Libro 8), padrón número 90.574 (noventa mil quinientos setenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José De Diego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.18-3260-v.my.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 2. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 454), se emplaza a los señores don Domingo Grignoli y doña Raquel Grignoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.15-4281-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 444), se emplaza a los señores don Domingo Grignoli y doña Raquel Grignoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.15-4282-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MAXIMA PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 My.15-4301-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SIERRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 My.15-4298-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA MARIA GONZALEZ MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 My.14-4204-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLEGARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 My12-4142-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 My.12-4132-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SCACCHI DE ACCAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 My.9-3969-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTANISLADA ROLAN DE VAELLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eduardo Vaello, pues donde en ella figura su nombre como "Luisa" debe decir "Estanislada". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$4.50 My.7-3904-v.my.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ROSA y FERNANDO FIGUEROA. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Rosa y Fernando Figueroa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 8 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$9.45 My.8-3959-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA AROTCHAREN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como Arutcharen debe decir "Arotcharen" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montvideo, Abril 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$4.50 My.6-3809-v.my.22.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Montegui, se hace saber que la firma "ANGELA TEBA DE MILAN", de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Agustín Cantonet Blanch, los justificativos do sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$7.75 My.11-4032-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "WASHINGTON ANDRES BERNASQUIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Emilia Bernasquin solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, pues donde en ella figura su nombre como Wáshington Virgilio debe decir "Wáshington Andrés". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$6.00 My.11-4061-v.my.27.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza "RAMON y RAUL VARELA" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Julio B. Pons, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$7.75 My.11-4033-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en los autos caratulados "BRAULIO MANUEL LOPEZ y otros. prescripción", don Braulio Manuel, Ricardo Romualdo, Pedro, Alejandro Gabriel, Constancia, Alejandrina y Josefa López; Natalia López de López, Sara López de Brufau, Luisa López de da Silveira y Amalia López de Sanjurjo, solicitando se cite llame y emplace por noventa días, para el acto previo de conciliación y para seguir juicio de prescripción treintenaria, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se detallarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Detalle de los inmuebles: Dos fracciones de terreno si-

tuadas en esta ciudad, en el paraje conocido por Buceo, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con el número 35.285, con un área total de 38.249 metros 45 decímetros, de los cuales 4.993 metros 35 decímetros fueron ocupados por la rambla República de Chile quedando un área libre de 33.256 metros 10 decímetros dividida en las dos citadas fracciones separadas por la referida rambla y dentro del siguiente deslinde total: al Norte, recta de 183 metros 30 centímetros, con sucesores de Ignacio Rebollo; al Este, tres rectas formando entrante que miden, respectivamente, 24 metros, 121 metros 50 centímetros y 129 metros 49 centímetros, con rambla República de Chile, el Municipio y padrón 33.060, y al Sud y Sudeste, dos rectas formando saliente que miden 24 metros 60 centímetros, con padrones 33.060 y 33.059; otra de 43 metros 46 centímetros, con padrones 35.058 y 35.254; al Sudoeste, dos rectas formando saliente, que miden 130 metros 10 centímetros, con padrones 123.884; 31.309 y 31.308, y otra de 3 metros 30 centímetros con avenida Larrañaga, y al Oeste, una recta de 171 metros 06 centímetros, que limita con padrones 30.382 y 33.751 al 33.761, inclusive. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$34.80 My.11-4931-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COSTA BONAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 My.11-4056-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 My.11-4055-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO NOGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$3.75 My.11-4034-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.11-4036-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "DOMINGO PEDRO BAZZINO. Solicita una escrituración" se cita, llama y emplaza a Micaela Erasun, viuda de Luis Juan Dodera o Dodero Cervetti, José Luis María, Alejandro Manuel, Martina Paula, Juan Carlos y Sebastián Dodero o Dodera, Gaula o Paula Rosa o Rosa Dodero de Ferraro y Luis Ferraro, y a todos los que se consideren propietarios del inmueble empadronado con el número 29.613, para que concurran a otorgar la correspondiente escritura de venta a favor del señor Domingo Pedro Bazzino, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado a nombre de los mismos, de acuerdo con el artículo 31 de la ley 8783, de 17 de Julio de 1931. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$15.20 Ab.15-3090-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Isidro Fossatto contra sucesores de CARLOS RODRIGUEZ y CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al sucesor de los causantes mencionados, don Esteban Britos Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.40 Ab.16-3094-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO ARTURO EVARISTO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.
$6.00 My.4-3758-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 My.16-4309-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$3.75 My.15-4269-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EULOGIO PEDREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$3.75 My.15-4270-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO FRANCISCO SOSA BAPTISTA, que aparece "Soza" siendo "Sosa" como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 My.15-4290-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTO WALLACE, en el sentido de sustituir donde dice "Modesto Gales" debe decir Modesto Wallace y donde dice "hijo legítimo de Modesto Gales y Angela Montieri" debe decir Modesto Wallace y Angela Montiel. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4.50 My.15-4271-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PALMARINI DE LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 My.13-4191-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 My.12-4116-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON DOROTEO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$3.75 My.9-3972-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GUILLEN o EUSEBIO GUILLEN FIGUEREDO o EUSEBIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 My.7-3868-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES ESTANISLADA NOGUEIRA DE GARCIA MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4.50 My.11-4055-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$3.75 My.11-4049-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FELIX GASTELU ETCHECOPAR o FRUCTUOSO FELIX GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 My.7-3869-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "*Anneliese Spiecker contra EMILIO O. MULLER. Divorcio unilateral*" (Libro 38, Folio 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio O. Muller, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$9.00 My.8-3956-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS OLIVEIRA o DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$3.75 My.7-3857-v.my.18.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "CESAR MONICHON AGUIRRE. Expedición de segundas copias", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las escrituras otorgadas ante el escribano Alvaro G. Viña, en esta ciudad, el 14 de Mayo y 2 de Junio de 1942, la primera en la cual Miguel Filgueira vendió a los esposos Aron Altman y María Plachz el inmueble empadronado con el número 20083, de esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1931, con un área de cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros, que linda: en 6 metros 54 centímetros frente al Norte, a la calle Coquimbo entre Victoria y boulevard Artigas, por 8 metros 52 centímetros de fondo al Este, con el solar 3; al Sur, con sucesión Carmen Castro de Riveiro, y al Oeste, con el solar 1, quedando gravado con hipoteca a favor del vendedor por garantía del saldo del precio. Y la segunda, de cesión de ese crédito hipotecario a favor de César Monichon Aguirre. Y se cita, llama y emplaza al vendedor y cedente Miguel Filgueira, y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble y crédito referi-

do, para que dentro de noventa días se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$25.20 My 2-3722-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAVENNA, que aparece "Lino" debiendo decir Carlos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 My.5-3764-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAX HERBORN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Abril 21 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$6.00 Ab.27-3561-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "María Lehrer contra USER ALEXANDROVICH: Divorcio unilateral" (Libro 38, Folio 337), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don User Alexandrovich para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$8.40 Ab.30-3656-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BICORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.16-4317-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCUALI BERONELLI o ANTONIO PASQUALI o PASCUAL o PASCUALI o PASQUALE o PASCUALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.15-4250-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BERTERRETCHE o CATALINA BERTERRETCHE, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.15-4251-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIOSA PELUFFO DE TRUJILLO y de MAXIMO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.15-4297-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHESES (SALOMON). Rectificación de partidas", se ha solicitado al rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Salomón Cheses con Perla Barg, donde dice "Salomón Jeshes" debe decir "Salomón Cheses". En la de nacimiento de Julio Cheses, donde dice "Julio Jeshes" debe decir "Julio Cheses" y el nombre del padre y del abuelo, donde dice "Salomón Jeshes y Aron Jeshes" debe decir "Salomón Cheses y Aron Cheses". — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.14-4242-v.my.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO PANDIANI y TERESA PAGANI DE PANDIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.14-4205-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZACARIAS RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.13-4190-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "CLORINDA CORTIGLIA DE PALADINO. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rafael Cortiglia, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 My.13-4159-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.11-4062-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA BORDONI DE BORDONI y MARIA MAGDALENA LUISA B. DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.11-4050-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROTUNNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.9-4021-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO OLIVIO o NICASIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.7-3865-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIÑEYRO DE CIBILS LARRAVIDE o MARIA FRANCISCA RAFAELA PIÑEYRO DE CIBILS LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.7-3898-v.my.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALAMILLA y de PETRONA GONZALEZ DE ALAMILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.8-3903-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.2-3725-v.jn.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto Turno: T. SALVADOR J. ABDALA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 470 (primer piso), al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador, de acuerdo con el artículo 239 de la ley 9164, vengo a pedir se cite al doctor Pedro F. Berro, con domicilio en la calle Cerrito 594, y al contador Agustín Laxalde, domiciliado en la calle 25 de Mayo 470 (segundo piso), quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto que les merece el compareciente por su vida y costumbres morales; 3.o Competencia y aptitud demostrada por el compareciente en el desempeño de las actividades profesionales, cuyo título desea obtener; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, se ordenará recibir la información, expidiéndose el testimonio de la misma y haciéndose las publicaciones pertinentes. Será justicia. — Salvador J. Abdala". — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.6-4345-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la patrida parroquial de nacimiento de Carmelo Ciocca, donde dice "Choca" debe decir "Ciocca"; y B) En las partidas de matrimonio de Carmelo Ciocca con Isabel Rodríguez y de Arturo Daniel Ciocca con Zulma Jacinta Yardino y las de nacimiento de Natividad Sebastián, Isidora Isabel, Arturo Daniel y Leontina Ciocca, donde dicen Chioca deben decir "Ciocca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 My.16-4316-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO BIANCHINI REVERDITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.71 My.16-4303-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JOSEFA ANTONIA ROUCO o ROUCCO o RONCO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 My.16-4304-v.my.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de Adelaida Alonso, donde dice Venito Alonzo, Lorenza Alonzo Benito Alonzo debe decir respectivamente Benito Alonso, Lorenza Alonso y Benito Alonso; y B) En la partida de matrimonio de Cándido Fernández

y de Adelaida Alonso, donde la compareciente aparece con los nombres de Adela Valentina debe decir "Adelaida". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.14-4239-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VILA o VILA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.16-4305-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.17-4306-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVEIRO o RIVEIRO QUINTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.15-4267-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o FAUSTINA ANGELA o ANGELA FAUSTINA BUELA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.15-4268-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA PRON o PRON FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4240-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JOSE BENITO CORES OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4241-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA O'SHANAHAN u O'SHANAHAN DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.11-4198-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GALLIETA DE DEFEO o DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4199-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión ...

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4200-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA NAVEDE o VELARDE NAVEDA DE GEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.14-4201-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de nacimiento de Darío Teófilo Toucon: donde el inscripto aparece con los nombres de Teófilo Darío debe decir "Darío Teófilo"; y B) Partida de matrimonio de Darío Teófilo Toucon y de María Estela Jaume: donde el compareciente aparece con los nombres de "Teófilo Darío" debe decir "Darío Teófilo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 My.13-4165-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CONDE DE EIRALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.12-4143-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA ALZUGARAY ALVARO. Prescripción" (Lo. 30. Fo. 400), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio al interdicto, a Carlos Praderi, Fermina, Sabina y Enrique Peirano, Julia Peirano de Bello, Intendencia Municipal de Montevideo, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el sobrante de 120 metros 26 decímetros cuadrados; según se expresa en el título respectivo, y según el plano trazado por el agrimensor H. M. Venosa de Setiembre 4 de 1941, registrado con el N.o 6295 en Setiembre 13 del mismo año contenidas dentro del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 87431 ubicada en la 23.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 825 metros 81 decímetros cuadrados que se deslinda así: metros 18.70 frente al N. E. sobre la avenida Garibaldi, distando su línea extrema del N. O. 111 metros 46 centímetros de la esquina que forma con la calle Walvalde (este último según plano del ingeniero Aresti, registrado con el nú mero 475, de Mayo 22 de 1936): 13 metros con 40 centímetros en dos líneas de metros 8.10 y metros 5.37, respectivamente, al fondo al S. O., dando con el bien padrón número 87455; 65 metros y 30 centímetros al S. E., limitando con el padrón número 101488 y 65 metros 50 centímetros al N. O. limitando con el bien de propiedad municipal que lo separa de la calle C. Anaya. — Montevideo, Marzo 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$31.20 My.13-4163-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.12-4111-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SFINO o SPINA DE COBUCCI o COBRECCIO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.12-4112-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Casiana Cañete inició ante este Juzgado don Nicasio Fermín Cañete contra la sucesión de la nombrada NICASIA CAÑETE. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 My.9-4004-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FOLCO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.7-3906-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACOSTA Y LARA DE GIVOGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.7-3907-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "West de Canbarrere Rosa, Jorge Alfredo y E. West con los herederos de FERNANDO MARCOS MARCIAL y JUANA ABREU y otros. Prescripción" (Lo. 30. Fo. 369), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Fernando Marcos, Donato, Marcial, José María, José Luisa Juana, Isabel Estefanía, Eugenia y Galo Piña y Felipe, Bonifacio, Margarita, Carmen, Micaela Martínez y doña Juana Abreu y doña Juana de la Cruz Abreu, herederos, causahabientes y a todos los que tengan o se consideren con derechos en los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas con las poblaciones, árboles, alambrados y cuantas mejoras contienen, situados en Toledo, 6.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 1487, compuesta, la primera, de 55 hectáreas, 9583 metros, 47 decímetros 75 centímetros, lindando: por el Nordoeste, en parte con don Isaías Brito, alambrado en medio y en parte con la otra fracción que en seguida será descripta; por el Sudeste, con el camino o calle de chacra, que la separa de la sucesión de doña Andrés Rius; por el Este, con la cañada de Garín, que divide la citada sucesión Rius con la viuda de Ibargoyen y herederos de Francisco Castro, y por el Sudoeste, con el arroyo de Toledo, dentro de cuyos límites quedan incluídos, además, cinco hectáreas 4.300 metros que se separaron sobre el mismo arroyo al efectuarse la mensura judicial de dicho campo por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Marzo de 1890, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez de 7 de Octubre de 1897. Y la otra fracción comprende una superficie de 41 hectáreas 6.206 metros 14 decímetros, lindando: por el Noroeste, con herederos de doña Luisa Piña de Feo; por el Sudoeste, con el arroyo Toledo, y por el Sudeste, con la fracción antes descripta. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$33.60 My.7-3908-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de nacimiento de Juana Luisa Lasso: donde dice "Baldomero Lazo", "Juna Luisa" y "Juan Lazo", respectivamente, debe decir "Baldomero Manuel Lasso", "Juana Luisa" y "Juan Lasso"; B) Partida de nacimiento de Rufino: donde dice "Baldomero Lazo", "Antonio Rufino" y "Juan Lazo", respectivamente, debe decir "Baldomero Manuel Lasso", "Rufino" y "Juan Lasso"; C) Partida de nacimiento de Leopoldo Rufino Lasso: donde dice "Baldomero Lazo", "Juan Lazo" y "Micaela Delgado", respectivamente, debe decir "Baldomero Manuel Lasso", "Juan

Lasso" y "Micaela González"; E) Partida de nacimiento de Manuel Antonio Lasso: donde dice "Baldomero Lazo" y "Juan Lazo" respectivamente, debe decir "Baldomero Manuel Lasso" y "Juan Lasso"; F) Partida de nacimiento de Micaela Sofía Lasso: donde dice "Baldomero Lazo" y "Juan Lazo", respectivamente, debe decir "Baldomero Manuel Lasso" y "Juan Lasso"; G) Partida de nacimiento de Enrique Antonio Lasso: donde dice "Baldomero Manuel Lazo", "Juan Lazo", "Micaela Gonzales" y "Enrrique Antonio", respectivamente, debe decir "Baldomero Manuel Lasso", "Juan Lasso", "Micaela González" y "Enrique Antonio"; H) Partida de nacimiento de Florentino Lorenzo Lasso: donde dice "Baldomero Lazo" y "Juan Lazo", respectivamente, debe decir "Baldomero Manuel Lasso" y "Juan Lasso"; I) Partida de nacimiento de Roquelina Lasso: donde dice "Baldomero Lazo", "Juan Lazo" y, refiriéndose al nombre de la inscripta, "Petrona", respectivamente, debe decir "Baldomero Manuel Lasso", "Juan Lasso" y "Roquelina"; J) Partida de nacimiento de Josefa Lasso: donde dice "Baldomero Manuel Laso", "Juan Laso" y "Micaela Gonzáles", respectivamente, debe decir "Baldomero Manuel Lasso", "Juan Lasso" y "Micaela González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.50 My.7-3870-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Trelles Ualcansila, Martín y Eulalia con la sucesión de GABRIEL TRELLES. Investigación de paternidad natural". (Lo. 29. Fo. 197), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.46 Ab.29-3632-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a doña LIVIA SCOTTO por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposo don Eugenio Carlos Botinelli. — Montevideo, Abril 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Ab.30-3655-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ISABEL ALLENDE, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Izabel debe decir Isabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.30-3654-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Esther Aguiar contra JUAN FELIPE FALCKE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Felipe Falcke por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.16-4308-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA SAUBATJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — C. Walter Baletta, Actuario.

$3.75 My.16-4313-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA JUANA ANTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.16-4314-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA SPAÑO DE CORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.16-4315-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZUNILDA o ZUNILDA T. MIRANDA DE ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.14-4206-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.14-4235-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIO JOSE INTROZZI o EGIDIO INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4187-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FREIRE BENTIN, citándose a los herederos que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4188-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.12-4126-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.12-4127-v.my.22.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BIRBA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Boati solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Pedro Birba. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.50 Mz.13-2047-v.my.24. My.12-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TOMAS PERRONE" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Tomás Perrone, matrimonio de Tomás Perrone con Corina Accominote y de nacimiento de María, Tomás, Angela, Santiago, Ernesto, Corina, Josefa, Amanda y Matilde Perrone, estableciéndose que donde la esposa del extinto en la primera, la contrayente en la segunda y la madre de los inscriptos en las demás, figura respectivamente, con el apellido Accominotti, Acuminatti, Acominotti, Acuminoti, Accominoti, Acominoti, Accominotti, Acominotti, Cominotti, Accominotti y Cominotti, debe decir Accominote. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 My.9-3938-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS DEMETRIO BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.11-4058-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA MARIA JOSEFA TRAFESSI DE CALDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.11-4059 v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CIFANI DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.9-3980 v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.9-3981-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SETARO o CETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1942. C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.9-3982-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VENTURINO DE TOMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.9-3983-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ANZIZA o ANCIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.9-3984-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ELIRA FONTANALS DE MORANDI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado actualmente con el número 164.776 y del terreno mensurado por el agrimensor Alfredo Lerena el 29 de Octubre de 1923 y señalado con la letra

B en el plano del agrimensor Juan B. Solari; de Setiembre de 1941, comupesta de una superficie de 59 metros 4410 centímetros, que se deslindan así: 1 metro 92 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 31 de Marzo; 13 metros 10 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con la fracción C; 6 metros 92 centímetros en la línea Sudeste, de frente a la calle Faimalla, y 16 metros 28 centímetros en la línea Noreste, lindando con la propiedad padrón 128.462, de Hugo Macció: 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, que es parte del terreno del plano del agrimensor Lerena y actualmente se individualiza en el padrón con el número 164.774 y con la letra D en el plano ya citado del agrimensor Solari, compuesta de una superficie de 284 metros 711 centímetros, con 3 metros 471 milímetros de frente al Noroeste, a la calle Faimalla; 38 metros 34 centímetros en la línea del Noreste, lindando con propiedad del Ministerio de Salud Pública (padrón número 88.016); 11 metros 97 centímetros en la línea del Sudeste, limitando con propiedad del señor Francisco Alberto Scarone, y 37 metros 25 centímetros en el Sudoeste, lindando en parte con Eulalia Bordagorry de Mascarenhas y en parte con propiedad de Valentín Vignoli. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 12 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.8-3965-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ANGEL DE PAOLI o DEPAOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.9-3985-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA BELINZON DE ORIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.9-3986-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA BUERO DE HOARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.9-3987-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL JUAN ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-3867-v.my.18

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE DOMINGO SOSA DEL VALLE, de LUCRECIA CASTAÑOS y de MARIA DOMINGA CASTAÑOS DE SOSA DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.7-3862-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ADELA o ANGELA BARRIOS DE CUNILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-3866-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TAURIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-3859-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FALCO GIACOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-3860-v.ym.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-3861-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANCHO SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.29-3615-v.jn.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALZIRA RIBAS LUZ o ALZIRA RIBAS DA LUZ o ALCIRA RIVAS DE PEREIRA DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Ab.25-3468-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Blanco con JOSEFINA GASALLA. Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza a doña Josefina Gasalla por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.21-3277-v.my.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN Segunda copia de escrituras" se hace saber que don Pedro Barrán se ha presentado solicitando la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la cesión de derechos hereditarios en la sucesión de Pedro Barrán, que otorgó a favor de Ramón Corominas Sáinz ante el escribano Mario Henón el 2 de Otcubre de 1934; y B) De la retrocesión de los mismos derechos que le hizo el nombrado Corominas Sáinz ante dicho escribano el 19 de Junio de 1936. En tal virtud se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias arriba mencionadas, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Abril 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Ab.17-3171-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN ARTURO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.15-4302-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que en los autos "MELIDE ROSARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Rosario Melide solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adelina Aibite, pues donde allí aparece su apellido "Melibio" debe decir "Melide" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.15-4249-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dóctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE MARIO CORDOBA con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José Mario Córdoba, constituyendo domicilio para esta gestión en el estudio del doctor don Alberto Demicheli, calle Misiones 1242, de esta ciudad, ante usted comparece y dice: Que a fin de obtener el título de porcurador, de acuerdo con lo dispuesto pro el Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda, viene a llenar los requisitos exigidos por la ley: A) Que presenta la carta de ciudadanía obtenida en el año 1915, en la imposibilidad de obtener de partida de nacimiento, el certificado de estar inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 120 serie G. L. A. del Departamento de Canelones; B) Que el Juzgado se sirva admitir la información que ofrezco de los testigos señores Claro A. Burguez e Isabelino Dáttoli, domiciliados en San Ramón, 11.a sección judicial (San Ramón) del Departamento de Canelones, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen al exponente; 3.o Si conocen mi conducta y condiciones morales; 4.o Dé el testigo razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, a usted solicito: I) Que a efecto de la información que ofrezco, se sirva el Juzgado disponersé se libre despacho al Juez de Paz de la 11.a sección judicial (San Ramón) del Departamento de Canelones a fin de que dicho funcionario se digne examinar a los testigos propuestos, disponiendo asimismo que el despacho a librarse me sea entregado, a fin de ganar tiempo en su diligenciamiento; II) Quiera el Juzgado tenerme por presentado con los recaudos relacionados, por constituído el domicilio y por ofrecida la información de vida y costumbres, disponiendo que, recibida ésta, se haga la publicación de edictos y que, sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que presentaré y en definitiva, se apruebe la información, se hagan los desgloses que se soliciten y se expidan los testimonios pertinentes. Otrosí dice: Que con el porpósito de justificar que he ejercido la procuración por más de cinco años, acompaña, asimismo, un certificado expedido por el señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, donde dicho funcionario certifica sobre la intervención del exponente en su carácter de porcurador en distintos asuntos tramitados ante dicha oficina judicial. Sírvase, señor Juez, proveer todo de conformidad. Es justicia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — J. M. Córdoba". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$25.50 My.14-4193-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doba EVA BARROS DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.14-4194-v.my.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Dr. Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "REYES ACOSTA DE BORCHES CIPRIANA. Rectificación de partida", se ha presentado doña Cipriana Reyes Acosta de Borches solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Eugenia Elida Anacleta Borches Reyes, pues donde en ellas aparece su nombre como "Antonina Reyes Costa" **debe decir "Cipriana Reyes Acos-**

ta", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 My.5-3788-v.my.21.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "MANUEL OUTEIRO" el señor Manuel Outeiro solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-3896-v.my.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante GABINO REINOSO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Valentín Martínez Abadie; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.6-3797-v.my.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARCOS ANIBAL FERNANDEZ, del Departamento de Flores, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.6-3798-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "REYES DEL SUR MARIA. Rectificación de partida", se ha presentado doña María Reyes del Sur solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma aparece su apellido como "Abrau" debe decir "Reyes", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 My.5-3789-v.my.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "MAUTNER NEJEMIE. Prescripción treintenaria" se ha presentado don Nejemie Mautner solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre los bienes que se describen a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado, en calidad de demandados, y a sus efectos y especialmente se cita y emplaza a don Pedro Cazenave, Román Artigalá, Teresa Villemur de Artigalá, y a sus sucesores a título universal y singular, y a los linderos de dichos bienes, padrón 6043, propiedad de sucesión Juan Nocetti; padrón 6044, propiedad de Federico Noguera; padrón 6045, propiedad de Julia E. de Gil; padrón 6046, propiedad de Sociedad Sosa Ponce Hermanos; padrón 6039, propiedad de Agustina V. de Noel; padrón 6040, propiedad de Octavia B. de Medina; padrón 6051, propiedad de Moriñ y Barreiro; padrón 6058, propiedad de Lucía Mac - Eachen Brito. Los inmuebles son los siguientes: A) El bien empadronado con el número 6041, tiene, según título, una superficie de 358 metros 61 decímetros 166 milímetros, según plano levantado por el agrimensor Eduardo Quartino el 30 de Setiembre de 1941, cuyo duplicado fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 6404, el 7 de Octubre de 1941, fracción número 1; cuenta con una superficie de 401 metros 5 decímetros, siendo sus límites los siguientes: 3 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 887 y 889; al Oeste, seis rectas que miden, respectivamente, 22 metros 54 centímetros, 10 metros 38 centímetros, 9 metros 10 centímetros, 11 metros 44 centímetros, 7 metros 61 centímetros y 5 metros 13 centímetros, que separan de propiedades empadronadas con los números 6040, 6039, 6058 y 6051; 6 metros 40 centímetros al Norte, y al Este, 48 metros 10 centímetros, que lo separa de los inmuebles empadronados con los números 6046, 6045, 6044, 6043 y 6042, que se describirá; B) El inmueble empadronado con el número 6042 tiene una superficie, según título, de 258 metros, 26 decímetros, 83 centímetros 50 milímetros y, según plano citado anteriormente, la fracción número 2 cuenta con una superficie de 275 metros 93 decímetros y se deslinda así: 10 metros 72 centímetros al Este, de frente a la calle Convención, por donde las puertas tienen el número 1207; 2 metros 30 centímetros al Sudeste, formando ochava a la intersección de la calle nombrada con la de Canelones; 19 metros 94 centímetros al Sur, de frente a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 891 y 895; doce metros 39 centímetros al Oeste, limitando con la fracción 1, ya descripta, y 21 metros 62 centímetros al Norte, confinando con el inmueble padrón 6043. Ambos inmuebles están situados en la 4.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y que en dichos bienes están comprendidos los edificios y demás mejoras que contienen. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$46.80 My.2-3718-v.jn.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA HARRIET DE HARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Ramón Harriet, doña María Harriet de Argtche y doña María Harriet de Sorhouet, o a sus herederos o descendientes, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles, en su defecto, defensor de oficio a los ausentes. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.30-3660-v.jn.4.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO JOSE o CARLOS HARO y de doña CARMEN BENTANCOUR o BETANCOR o BETANCOURT o BENTANCOR DE HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término al ausente Carlos Haro para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Ab.30-3659-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos: "Martín Celedonia contra LORENZO JUNQUERA. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Lorenzo Junquera, para que comparezca dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1942. — José T. Pereira, Actuario

$8.40 Ab.27-3545-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Paz Jaime Isidro contra DIONISIA FELIPA PEREYRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dionisia Felipa Pereyra para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho plazo, se tenga por rebelde, designándosele defensor de oficio conforme lo disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.25-3507-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LUIS MATHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.24-3380-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA ELENA MEY DE BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.17-3135-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.17-3136-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Thomson Jorge Guillermo contra EMMA FRENCH. Divorcio", se cita y emplaza a doña Emma French por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho para contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.13-2998-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON AGUILERA y DOLORES GARCIA TABAREZ DE AGUILERA o DOLORES GARCIA TABAREZ DE AGUILERA o MARIA INDALECIA GARCIA TABAREZ DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.16-4342-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE, las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos, don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número 256, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número 15.779, con un área de 113 metros 72 decímetros, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, cuyo deslinde y dimensiones son las siguientes: 9 metros 54 centímetros al Sur, frente a la calle Maldonado, con dos puertas que llevan los números 1763 y 1767; por el Este, una línea quebrada de 5 metros 81 centímetros y 17 metros 24 centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 15.778; por el Norte, dos líneas

desplazadas: una de noventa y dos centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 15.783 y otra paralela desplazada más al Sur., de 10 metros, que linda con la propiedad de los actores y está dentro de las empadronadas con los números 15.779 y 15.780; por el Oeste, dos líneas desplazadas: una de 10 metros 41 centímetros, dentro de la propiedad empadronada con el número 15.780 y lindando con terreno de los actores, y otra de 12 metros 30 centímetros dentro de la propiedad empadronada, con el número 15.779, lindando con más terreno de los actores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que este emplazamiento se hace como complemento del ya efectuado del 11 de Mayo al 15 de Junio de 1940. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$33.60 My.4-3728-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ESTEBAN BELLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Juliana Rezi de Bella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Ab.14-3022-v.my.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER DE VIANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 My.15-4248-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO HERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 23 de 1942. — Juan Nario, Juez de Paz.

$4.00 My.11-4063-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por treinta días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Juan Nario, Juez de Paz.

$3.75 My.11-4046-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRASCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó, 1314. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Juan Nario, Juez de Paz.

$3.75 My.11-4047-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAMPIN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas número 1675. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$3.75 My.16-4340-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA BAUBETA DE ALZURI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 My.16-4349-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOMASINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 My.8-3911-v.my 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay por Walter Harley Braga contra JOSE DELORENSI. Notificación", se hace saber a José Delorensi, sus herederos o a quienes sus derechos representen que encontrándose excesivamente atrasados en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 5 con frente a la calle Sotelo, padrón 122741, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazo, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$11.70 My.11-4097-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO PECHI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 4 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.11-4073-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DARTAGNAN PEREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Isidro Altaná Pérez debe decir Dartagnan Pérez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 My.11-4074-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO STORTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 20 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.16 My.6-3793-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.11-4101-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO LABORDE. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Manuela García de Laborde, Arnó R., Elvira, Desidería y Pedro Laborde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Laborde y Manuela García: aparece el apellido del contrayente como Laborda en vez de Laborde. Y las de nacimiento de Arnó R. y Elvira Laborde, en las que aparece igualmente equivocado el apellido paterno, Laborda en vez de Laborde, y en la de Arnó R. aparece el inscripto como Arnó R. en vez de Arnó Raúl, que es el segundo nombre. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 My.16-4310-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BARBEITO o BARBEYTO, MARIA LORENZA o MARIA BARBEITO o BARBEYTO DE FERNANDEZ y FELIPA OTON u OTTON DE BARBEITO o BARBEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 My.8-3950-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.7-3905-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CAPOTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic.10-12505-v.dic.31 Ab.29-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARES DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab 24-3448-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Octubre 29 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Ab.22-3326-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO MARINI o MARINO y de doña CARMEN o ROSA CARMEN GUILLEN DE MARINI, citándose a los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 28 de 1941. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$5.50 My.12-4128-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ODRIOZOLA BERIZO MARIO AGUSTIN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Agustín Odriozola Berizo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Mario Agustín Berizo con María Orfilia Etchechury, donde figura el apellido del cónyuge como Berizo, debe establecerse el de Odriozola, y B) En las de nacimiento de Mario Nelson Berizo y Elida Elva Berizo, donde aparece el apellido paterno de Berizo debe establecerse el de Odriozola, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente

publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 My.11-4085-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GUSTAVO PARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 My.11-4086-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ ESALTACION CARRIZO o CRUZ CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 My.9-4007-v.my 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 22 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$3.75 My.8-3963-v.my.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril próximo pasado ha sido declarada en quiebra la sociedad comercial establecida en villa Sarandí del Yí, 9.a sección de este Departamento, "MIRABAL y FAGIAN", compuesta por Narciso Mirabal y Romualdo Fagian y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma social y a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Julio Fernández Baltasar, dentro de sesenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) My.15-4265-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 4 de 1942. —Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 My.11-4076-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOLBERTA CARDOZO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 4 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 My.11-4077-v my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del ssucripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 21 del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados: "BALDOMERA JULIANA MARTICORENA DE IGNARIO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados por el término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, en forma ante este Juzgado. — Durazno, Abril 30 de 1942. —Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.11-4078-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLA FRANCISCA o CAROLINA CABRERA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1942. — J. Antonio Quintana, Actuario.
$ 3.80 My.16-4278-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ALFREDO JACOBO ABDO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Isolina Blanca Peralta, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Abril 3 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$7.10 My.15-4274-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLETO o CLETO MARCELINO BRUN, ANASTACIA o MARIA BISCAY o BIZKAI o VISCAY o BISCART o VISCAL o VISCAI DE BRUN y CLETO BRUN VISCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$4.88 My.15-4275-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BERMUDEZ y de JOSE MARIO BERMUDEZ ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 28 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.78 My.15-4276-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 8 de 1942. — J. Antonio Quintana, Actuario.
$3.48 My.15-4277-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANTONIO LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.80 My.15-4279-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO IGNACIO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1942. — J. Antonio Quintana, Actuario.
$3.48 My.15-4280-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CURBELO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por igual término y a los mismos efectos, a don Gervasio González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 27 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$5.28 My.15-4272-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA LARRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$3.82 My.15-4273-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA GARCIA DE FASTOSO, PEDRO o JOSE PEDRO FASTOSO y REYMUNDA o RAIMUNDA o REIMUNDA MARCELINA REQUENA DE FASTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 6 de 1941. — Euclides dos Santos, Escribano.
$4.50 My.16-4318-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISIDORA VIDAL DE BENTANCUR o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.16-2329-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.16-4330-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.16-4331-v my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ENGRACIA o TORIBIO E. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrna sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 11 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.16-4332-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA RODRIGUEZ DE BENTANCOURT o BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.12-4117-v my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SOTTIMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.12-4118-v my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA VIÑOLE o VIGNOLI DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.12-4119-v my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.12-4119-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA APARICIO DE IRURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecehos ante este Juzgado. — Florida Mayo 15 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.12-4121-v my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DE CARLO o CONO CARLO o CONO DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1942 — Milton Galmés, Actuario

$3.75 My.12-4122-v my.22.

Comerciante rehabilitado

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, con fecha trece del actual, fué declarado rehabilitado como comerciante ARON GLASS. — Florida, Abril 30 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.25 My.8-3915-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA SASTRE LOPEZ DE TONDINI o DAMASA SASTRE DE TONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 5 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.12-4123-v my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ o JUAN RAMON FERNANDEZ (hijo) o JUAN RAMON FERNANDEZ AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1942. — Milton Galmés Actuario.

$4.25 My.8-3917-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LARROCCA o LARROCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.8-3918-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RODRIGUEZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1942. — Milton Galmés, Actuario

$3.75 My.8-3919-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SOSA o SOZA OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí, Abril 27 de 1942. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$3.75 My.11-4057-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, dispuso hacer saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA URRUTIA DE COLOMBO, citándose a los herederos y acreedores de la misma por el término de treinta días. — Pueblo 25 de Mayo, Abril 29 de 1942. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.25 My.8-3916-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CAL LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.7-3902-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 My.7-3901-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GORDILLO DE OLIVERA o ANASTASIA PETRONA GORDILLO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$4.10 My.7-3899-v.my.18.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "CUSTODIO GUILLEN. Rehabilitación" (Lo. 21. Fo. 26), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando su rehabilitación para comerciar, el fallido Custodio Guillen. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 4 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.7-3883-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.80 My.7-3900-v.my.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.15-4294-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA DE LEON DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.15-4295-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DOLDAN NUÑEZ o AURELIO DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 8 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.14-4236-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA ALVAREZ DE PERDOMO, DOMINGO o FELIPE PERDOMO y TOMAS o ANTONIO VICTORIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.15-4296-v.my.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto de fecha Abril 30 de 1942, se ha designado curador interino del señor JUAN RIMOLLI o RIMOLI, a su hijo legítimo Juan Pedro Rimolli y por decreto de fecha Mayo 5 de 1942 se le ha discernido el cargo a éste. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 8 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.85 My.14-4237-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BONET SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.9-4011-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO ANTIOCO o ANTIOCO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.9-4012-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA FERREIRA o ALEJANDRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.9-4013-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ETCHEVARRIA o HECHABARRIA o ECHEVARRIA o ECHAVARRIA TORCUATO DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1942. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 My.9-4014-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA QUINTINA PEREYRA o PEREIRA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.7-3891-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN SANTIAGO DHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.7-3892-v.my.18.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "EUSTAQUIA J. ROUG DE OTEGUI y ANTONIO OTEGUI. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a Domingo Gutiérrez, Candelaria Bareto, Candelaria o María de la Candelaria Santos de Gutiérrez, Enemencia Nemencia o Numancia, Juana y Juan Antonio Gutiérrez y a sus sucesores y a todos aquellos que por cual-

quier título se consideren con derecho de dominio sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número 367, indicada con el número 2 en el plano del agrimensor A. Asuaga Nougué, de Abril 14 - 941, inscripta en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 53, y se compone de 11 hectáreas 9550 metros, lindando: Norte, Gila Romero; Este, camino nacional a Montevideo; Sur, arroyo de la Cantera, que separa de Manuel Ruiz Gadea, Pascual Gattas, y Oeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 1 del mismo plano, de propiedad de Gregorio Pérez González, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 23 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.16 Ab.13-2985-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DONATIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 6 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.15-4288-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 5 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.13-4154-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MOLINELLI, ROSA MOLINELLI DE MOLINELLI, LUIS o LUIS FRANCISCO MOLINELLI, SANTIAGO MOLINELLI, MARIA MOLINELLI DE SANTO ANGELA LUISA, ROSA ELVIRA, ELENA, DOMINGO y JOSEFA RAFAELA MOLINELLI y JOSEFA SANTO DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 5 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 My.13-4155-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PAGANO DE SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4084-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA SALVI DE CASTELLANO, ADELA SALVI DE STEFANI o MARIA FRANCISCA SALVI DE COPPES y MARIA ARCIONI DE SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 My.5-3786-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Concurso de JUAN JOSE MEGGET. Prescripción" (Lo. 16. Fo. 23. N.o 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Rosendo de la Sienra, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá en primer término en este edicto, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá en segundo término, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado sobre prescripción, a que se hace referencia, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 132, de esta ciudad, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y Convención, compuesta de una superficie total aproximada de 290 metros y tiene 20 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio, por 13 metros 15 centímetros al Este a calle Convención, lindando por sus otros dos lados Sur y Oeste, con Lorenzo Márquez, y está empadronada con el número 750; y 2.o Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 146, de esta ciudad, empadronada con el número 837, compuesta de una superficie aproximada de 874 metros, que se deslinda así: 20 metros 20 centímetros de frente al Norte, lindando con la calle Ayacucho; 20 metros con 10 centímetros al Sur, con Nicolás Aguilar o sucesores; 43 metros 58 centímetros al Oeste, con Fanor Raura o sucesores, y 43 metros 20 centímetros al Este, con sucesión de Santiago Figueroa o sucesores. — Paysandú, Abril 6 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$27.00 Ab.21-3237-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CREMER DE SOCIAS y SATURNINA SOCIAS DE FASSAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.30-3669-v.jn.4.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO RITTER, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella y en especial al heredero don Juan Ritter a que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Abril 10 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.20 Ab.20-3238-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Concurso JUAN JOSE MEGGET, Prescripción" (Lo. 16. Fo. 40. N.o 229), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente: Una fracción de terreno y sus mejoras, que consta de una superficie de 922 metros cuadrados, ubicada en las calles Sarandí entre bulevar Artigas y número uno, y que tiene 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, de igual medida al Sur, por donde linda con Miguel Mujica y otro; 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus otros dos lados, lindando, al Este, con Isabel B. de Rocha, y al Oeste, con sucesión de Luis F. Ferocay. Dicha fracción de terreno es parte de la quinta número 202 y está empadronado con el número 5827. — Paysandú, Abril 20 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$19.20 Ab.30-3652-v.jn.4.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos rotulados: 'Sucesión JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario segundas copias de escrituras" (Libro 15. Folio 470. Número 830), se cita, llama y emplaza a las señoras doña Catalina Pereira y doña Baldomera Rivero de Morales o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los señores Síndicos del concurso de don Juan José Megget, don José De María y Simón B. Amighetti solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de venta otorgada por el señor Juez Letrado Departamental en representación de doña Catalina Pereira a favor de don Juan José Megget, en el protocolo del Juzgado por ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el 10 de Octubre del año 1910 y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de chacra con una superficie de 10 hectáreas 89 áreas y 64 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Veinticuatro; por el Sur con Pablo Faccino; por el Este, con la calle B, y por el Oeste, con la calle A. Esta fracción actualmente tiene el número 85 del ejido de Paysandú y está empadronada con el número 3246. 2.o) Escritura de venta de Baldomera Rivero de Morales a Juan José Megget, otorgada por ante el escribano don Delfino Bayce, en esta ciudad el 19 de Diciembre de 1901 referente al solar número 26 del cementerio nuevo de esta ciudad. — Paysandú, Marzo 23 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$28.20 Ab.20-3236-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN ROSAURA FIGUEREDO DE LOPEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Abril 25 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 My.11-4082-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VANZZINI o VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Abril 28 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.38 My.11-4083-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MILESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Fray Bentos, Abril 30 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 My.13-4180-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA BASTARRICA DE SANTOS o MARTA BALBINA BASTARRICA DE SANTOS o MARTA BALVINA BASTARRICA DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.13-4156-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO SEGUNDO CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.7-3890-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos: "Leonel Pereira contra EROTILDE NUÑEZ. Divorcio". (Libro 31. Folio 419), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Erotilde Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 My.13-4152-v.jn.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SALES RIBAS DE CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril, de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ab.20-3247-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Reyna Lourdes Trindade contra VICTORINO ALVES CORREA. Divorcio" (artículos 148 incisos 3.o y 6.o 187 inciso 1.o del Código Civil) (L.o 31. F. 321), se cita, llama y emplaza al deman-

don Victorino Alves Correa, para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 17 de 1942. — Víctor Anzá, Actuario.

$9.60 Ab 25-3500-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1942. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.16-4338-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA DOS SANTOS DE SOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1942. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4157-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de NATIVIDAD SOUZA PINTOS DE CARLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 My.14-4221-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 My.14-4222-v.my.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente. CECILIO T. FERNANDEZ. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos" se hace saber que el Síndico don Abel E. Machado ha presentado el informe relativo y que por auto de fecha 27 de Abril del corriente año se ha fijado el día nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta, como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 4 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.75 My.12-4133-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CANTALICIA o BLANCA MARTINEZ DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.50 My.12-4125-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO o SANDALIO NICANOR ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 My.12-4136-v.my.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente. GENARO MORENO. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos" se hace saber que el Síndico don Alberto Cotelo Freire ha presentado el informe relativo y que por auto de fecha 27 de Abril del corriente año se ha fijado el día veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 4 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.75 My.12-4134-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERRERA o PEDRO HERRERA HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 My.12-4137-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ETELVINO o FRANCISCO ETELVINO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Mayo 6 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 My.11-4088-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SANCHEZ DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 My.8-3912-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "HONORATO J. GRAÑA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Pereyra, Nicanora Fernández de Pereyra, Dolores, Elías, Braulio, Marcelina, María Asunción, Liberata, Dorotea, José María Juan Bautista, Manuel José y Miguel A. Pereyra, Belarmina Silvera de Pereyra, Ana María Núñez de Pereyra, Enrique Eguía, Bautista Inchausti, María Remedios Pereyra de Inchausti y Belarmino Dámaso Inchausti sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno esquinero y la finca en él construída, situada en la manzana número 36 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 5021, y que según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros, lindando: por uno de sus frentes, al Nordeste, con la calle Treinta y Tres; por su fondo, al Suroeste con propiedad de José Belisario Pereyra; por su costado, Sureste, con propiedad de Clorinda Felipa y Margarita Pereyra, y por su otro costado, que también es de frente al Noroeste con la calle Piedras, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Rocha, Abril 20 de 1942. — Próspero M. Rubet, Actuario.

$24.00 Ab.24-3411-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de hijuelas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos caratulados "LEONARDO CASTRO. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Moratorio, como apoderado de doña Nicanora María Hortencia Castro de Mendoza, Cristina Petrona Castro de Schemersow, don Lincoln Castro, Orfilia Castro, Sofía Castro y Elbio Cornelio Cipriano Castro solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las hijuelas de pertenencia de doña Ema Castro Moratorio y de doña Elodia Castro Moratorio y de las que se expidieron primeras copias por el ex Actuario de este Juzgado, Escribano señor Héctor Mattos, con fecha 10 de Diciembre de 1938, según consta del referido expediente sucesorio de Leonardo Castro. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Mayo 5 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$14.40 My.11-4216-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMAR o ZELMAR IGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.11-4081-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos: "CLAUDIO ACOSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de la partida de nacimiento de Claudio Acosta, en la que figura como Claudino, cuando debe ser Claudio, que es el verdadero nombre. — Salto, Marzo 23 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 My.11-4080-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA VIERA o VIERA DE DE SOUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ab 25-3505-v.my.30.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos: "PERICLES JOSE REGAZZONI. Quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos" se hace saber al público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2033. — Salto, Marzo 28 de 1942. — Fíjase el día primero de Abril de mil novecientos treinta y nueve, como el de la efectiva cesación de pagos de esta quiebra. Háganse las publicaciones legales. Agregados los diarios que las justifiquen y vencido el término previsto en el artículo 1645 del Código de Comercio, dése cuenta. — López Esponda". Lo proveyó y firmó, etc. — Vitalino S. Motta, Actuario. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Salto, Abril 11 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-4070-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de segundo turno, se convoca a junta a todos los acreedores de don FERMIN GUTIERREZ, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de Junio próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 8 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.14-4195-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno padrón número 2016, situada en la manzana 145, 1.a sección judicial de Salto, compuesta de 631 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 12 metros de frente a la calle Tacuarembó (hoy Cervantes); Sur, igual extensión, con lote 12; Este, 52 metros 65 centímetros, con lotes 1 al 5 y parte del 6, y Oeste, igual extensión, con parte del lote 17 y lotes 18 a 22, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por JUAN A. ERRANDONEA GUERRA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Abril 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.60 My.14-4214-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES CLAUDIA UMPIERREZ DE COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.11-4050-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la su-

cesión de don BALDOMERO JARDIM o JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Abril 16 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.11-4051-v my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA COPPA DE PASQUALE, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con Alejandro Pasquale y de nacimiento de sus hijos Pedro y Elda Lira Pasquale, en las cuales figura el apellido Pascual, cuando el verdadero es Pasquale. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. —Salto, Abril 29 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.11-4079-v my.27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELEAZAR JACOB GAUDIN y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días se presenten al Síndico don Antenor Ribeiro, con los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 21 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.00 My 6-3833-v my 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos seguidos por "Fiscal Letrado Departamental contra MODESTO A. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" en demanda por cobro de impuesto contra la propiedad empadronada con el número 2386, ubicada en Mataojito, de esta sección, que linda: por el Norte y Nordeste, arroyo Mataojito, por medio, otra propiedad al mismo nombre, empadronada con el número 663; por el Sur sucesión Juan Fernández, y por el Oeste con Héctor Serviño Sande, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Modesto A. Correa para que comparezcan por sí o por apoderado en forma en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto), Abril 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 27-3548-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos seguidos por "Fiscal Letrado Departamental contra MODESTO A. CORREA. Cobro ejecutivo de pesos", en demanda por cobro de impuestos contra la propiedad empadronada con el número 663, ubicada en Mataojito, de esta sección, que linda: por el Norte y Nordeste, arroyo Mataojito; por el Sur, con sucesión Juan Fernández, por medio, con otra propiedad al mismo nombre de Modesto A. Correa, y por el Oeste, con Héctor Serviño Sande, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Modesto A. Correa para que comparezcan por sí o por apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro Chato (6.a sección judicial de Salto), Abril 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-3546-v.jn.1.o

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en autos seguidos por "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de JUAN FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", en demanda por cobro de impuestos contra la propiedad empadronada con el número 669, ubicada en Mataojito, de esta sección, que linda: por el Norte, con Modesto A. Correa y arroyo Mataojito; por el Sud y Este, con Felipe y Carlos Sanguinetti, y por el Oeste, con Héctor Serviño Sande, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de sucesión Juan Fernández, para que comparezcan por sí o apoderado en forma, en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto), Abril 21 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-3547-v.jn.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA CIRILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.16-4337-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Silvina Castillo de Peña contra los sucesores de Antolín Castillo. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad natural" (Lo. 10. Fo. 382), se cita y emplaza a los herederos de don Antolín Castillo a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuesto en los artículos 3(7 inciso 2.o y 308 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 My.16-4336-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos respectivos — (Lo. 10 Fo. 479. N.o 187) —, se hace saber que don JUAN ANGEL MENENDEZ, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las siguientes patridas: 1.o De nacimiento: A) De Carlos Antonio, Brígida Catalina, Mauricio, Teresa, Pedro Antonio, Mañon", "Briñon", "Roñon", "Roñon", "Rignon", "Rugnon", "Roñon" y "Ruñon", res. inscriptos aparece "Roño", "Roñon", "Riñon", "Briñon", "Roñon", "Roñon", "Rugnon", "Rugñon", "Roñon" y "Ruñon", respectivamente, en vez de Rogñone; además, en las de Carlos Antonio, Mauricio, Pedro Antonio, María, Carmen y Flora debe corregirse el apellido materno que luce "Pastoria", "Pasterin", "Pastorina", "Pastorin", "Pastorino" y "Pastorin", respectivamente, en vez de Pastorini: B) De Felicia Octavia María Lorenza, Camilo y Carmelo Rogñone Bentancor, ya que su apellido luce "Rogñon" en vez de Rognoné, y el de su abuela paterna aparece "Pastorino" en lugar de Pastorini. 2.o De defunción: A) De pedro Antonio Rognone Pastorini, cuyos apellidos deben aparecer del modo expresado y no "Rogñoni" y "Pastorino", como luce, debiendo, además, en el nombre del difunto el de "Antonio", que fuera omitido; B) De Luisa Rognone de Siri, ya que su apellido se escribe como se ha expresado y no "Rosnone", como aparece; 3.o De matrimonio: de Pedro Rognone y Teresa Pastorini, de Pedro Antonio Rognone Pastorini con Carmen Bentancor y de Luisa Rognone Pastorini con Santiago Siri, dado que los apellidos de los contrayentes designados en primer término aparecen como "Rugñon", "Roñone" y "Rugñone" en vez de Rognone; además, en la segunda, debe corregirse el apellido materno del contrayente, que luce "Pastorino" en lugar de Pastorini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 5 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.50 My.16-4335-v jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos respectivos —(Lo. 10. Fo. 364. N.o 132)—, se ha solicitado la rectificación del acta de inscripción de nacimiento de PEDRO VIAZZI BERRUTTI, dado que el nombre del inscripto es el expresado "Pedro" y no "Pablo", como en ella luce, y a fin de que se corrijan sus apellidos paterno y materno, que aparecen inscriptos "Biaso" y "Berruti" en vez de "Viazzi" y "Berrutti", respectivamente, que es lo correcto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Abril 25 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.16-4333-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CAMETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.11-4075-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatramento, doctor don José M. Franca, dictada en los autos "Sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ. Incidente sobre rectificación de partidas" (Lo. 10. Fo. 379. N.o 188), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Paulino Pérez que por error figura con el nombre de Paula Siriaca, siendo el verdadero aquél, figurando el apellido de los abuelos maternos como Ventangor en vez de Betancor. Nacimiento de Cecilia Pérez figura por error con el nombre de Juana María siendo el verdadero aquél, y el apellido de los abuelos maternos está escrito Betancor en vez de Bentancor. Nacimientos de Gregorio Marcial, Victoria Elena y Ana Alejos Pérez figuran los apellidos de los abuelos maternos de éstos como Bentancur en lugar de Bentancor. Matrimonio de Marcial Pérez y Margarita Pérez: figuran los apellidos maternos de éstos como Ventancurt siendo el verdadero Bentancor. Nacimiento de Ceferina Pérez figura el apellido de los abuelos maternos como Bentancur en lugar de Bentancor. Y nacimiento de Gabriela Pérez aparece el apellido de los abuelos maternos como Betancor siendo el verdadero Bentancor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$13.50 My 8-3949-v my 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO AMADO o AMADO CABRERA, DIEGO CABRERA y CORINA CALERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a Remigio Antonio o Abel Cabrera Calero. — San José, Abril 27 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 My.8-3947-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 My.15-1252-v my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GIL MOUHAPE o MOUAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1942. — Horacio A. Cazalás Escribano.

$3.75 My.16-4339-v.my.28.

Estado de créditos

Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en el expediente "RAUL MILLOT. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de diez días, la liquidación de créditos de la quiebra, presentada por el Síndico, a disposición de los interesados que deseen examinarla. — Mercedes, Mayo 8 de 1942. — Heracio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$4.50 My.15-4266-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 My 7-3884-v my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My.15-4255-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la

sucesión de DONATA LEOPOLDINA BENITEZ DE CARDOZO o LEOPOLDINA BENITEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1942. — Raúl Ferreira. Actuario.

$3.75 My.9-4017-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TAURINO ALBERNAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My.9-4018-v.my.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en autos "JACOBO GILBERT Quiebra" convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 22 de Mayo próximo a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 20 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.75 My.7-3872-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Abril 22 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My.7-3871-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SEQUEIRA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 My.9-4019-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBOZA BARBOZA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 My.9-4020-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO P. CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.16-4325-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.16-4326-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIO o BRAULIO ENRIQUE PIREZ o PIRIZ, ISIDRO PIREZ y ALEJANDRINA o MARIA ALEJANDRINA PIREZ o PIRIZ DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 My.16-4327-v.my.28.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORO CURBELO solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues aparece inscripto con el nombre de Joaquín siendo el verdadero y el que ha usado siempre Floro. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.25 My.16-4323-v.jn.3.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio entre Inés Evaristo Medina y Margarita Oxley: aparece el esposo como Evaristo Medina debiendo anteponerse el nombre de Inés, y la esposa aparece como Margarita Oxleis debiendo escribirse el apellido Oxley; y B) Partida de nacimiento de Domingo Medina: aparece el apellido de la madre Alcreiz debiendo sustituirse por Oxley; el apellido del abuelo materno también se ha escrito Alrreiz, debiendo sustituirse por Oxley. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.50 My.16-4324-v.jn.3.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciséis de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, se ha declarado en quiebra a la firma comercial de la 3.a sección de este Departamento, "LOPEZ e IGLESIAS" integrada por los señores Vicente López Sasia y Virgilio Medardo Iglesias, prohibiéndose hacer pagos o entregas en en efecto a dichos fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el tiempo de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Mario Muniz Brun, domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) My.5-3766-v.my.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS S. ORIBE. Prescripción adquisitiva" (Autos: Lo. 16 número 146. Fo. 559), se cita, llama y emplaza a Juan Damaceno Caldeira, Gerónimo Valentín Almeida, Bernardina L. Silva, Martín J. Garate o sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derechos a las siguientes fracciones de campo con todos sus anexos, ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento empadronadas con el número 709. A) Una fracción señalada con el número uno en el plano de mensura del agrimensor don José Pedro Núñez, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número sesenta y nueve de fecha 30 de Junio de 1938, compuesta de una superficie de doscientos treinta y nueve hectáreas 8.189 metros que linda: por el Norte, con Toribio Larrosa; por el Noroeste, con Vicente Cidade y con la fracción número dos que se describirá enseguida: por el Oeste, con Rafael Fabeiro; por el Este, con propiedad del Banco de la República, camino por medio, y por el Sur, con la sucesión Loyarte. B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior señalada con el número dos en el plano del agrimensor Núñez ya referido compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas novecientos cuarenta y cinco metros que linda: por el Norte con Vicente Cidade; por el Sur, con Rafael Fabeiro; por el Sureste, con la fracción número uno que acaba de describirse, y por el Oeste, con José N. Silva, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$31.20 Ab.15-3087-v.my.20.

REMATES JUDICIALES

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Oldratti Carlos con AMARO F. PERDOMO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del mes en curso, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales posea, situada en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, que está empadronada con el número 41.472 y forma parte del solar 18 del plano respectivo, de una superficie de 375 metros, deslindados: al Oeste, 10 metros de frente a la calle Cledón (hoy San Mateo); al Norte, 37 metros 50 centímetros, con el solar 19: igual medida al Sur, con Juan Manuel Peluffo, y al Este, 10 metros con el solar número 18 (resto). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y accesorios; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Rincón, 523.

$26.00 My.14-4186-v.my.28.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección. Autos "Ernesto Quincke, S. A. con LUIS A. PORFIDIO y otros". Al mejor postor. El 27 de Mayo de 1942, a las 15 horas, en el local calle Galicia número 888: Heladera eléctrica cuatro puertas, 1 m. 34 por 1 m. 82 por 0 m.74, enchapada, esmaltada al Duco, equipo condensador Curtis dos cilindros, electromotor 1|3 H. P., con evaporador.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 My.14-4217-v.my.25.

ERNESTO BALSEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUELITA R. LOUREIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Ernesto Balseiro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 6.729, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, manzana número 125, compuesta de 230 metros 58 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores entre las de Julio Herrera y Obes y Río Negro, distando su punto medio 58 metros 86 centímetros de la nombrada en primer término, y 27 metros 11 centímetros de la segunda, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Justo Fernández; al Norte, con José Vitureira, y al Este, con José Joaquín López. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 635 serie "27"; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.300.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.13-4171-v.my.28

FRANCISCO RON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra TEOTIMO PEREIRA y otro. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor pos-

tor, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo empadronadas en mayor área con el número 6.020, situadas en la 6.a sección judicial de este Departamento de Cerro Largo, señaladas con los números 1 y 1b en el plano del agrimensor Carlos M. Salzar y suscripto por el ingeniero Armando Aresti, en Agosto de 1929, registrado el 3 de Setiembre de ese año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Pública y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) La fracción número 1 tiene una superficie de 177 hectáreas 5612 metros y se deslinda así: 1066 metros 80 centímetros al Noreste, frente a camino que la separa de Dominga Arrosa de Garí; en el Este, tiene cinco líneas: una de 1171 metros 80 centímetros que va de Norte a Sur y separa de la fracción 1 A; del extremo Sur de esta línea sale otra que va de Oeste a Este, tiene 410 metros y separa también de la fracción 1 A; del extremo Este de esta línea arranca otra que va de Norte a Sur, mide 127 metros 5 centímetros y otra que tiene 139 metros 50 centímetros y va de Oeste a Este, formando un ángulo entrante correspondiente a una fracción ocupada por escuela, y del extremo Este a la última línea citada sale otra que va de Noreste a Sudoeste y tiene 899 metros 30 centímetros, separando de campo de Carmen T. de Cardozo, y la fracción 1 B; al Sur - Sudoeste, tiene 589 metros 60 centímetros y en el Sudoeste 2645 metros 20 centímetros, lindando por estas dos líneas con campo de Exequiel Silveira; y B) La fracción 1 B, con una superficie de veintiuna hectáreas 8211 metros, se deslinda así: 358 metros 20 centímetros al Noreste, con Carmen T. de Cardozo; 421 metros 50 centímetros al Este - Sudeste, con camino que la separa de campo de Exequiel Silveira; 487 metros 20 centímetros al Sudeste, también con camino que la separa del mismo Silveira, y en el Noroeste, 856 metros 30 centímetros, lindando con el nombrado Silveira y la fracción 1, que se ha descripto. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (venta con hipoteca número 96); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuando el remate si así no lo hiciere. — Melo, Abril 18 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 22.400.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.9-4009-v.my.28.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Chassis "De Soto" de 8 cilindros

Remataré el día 22 de Mayo, (viernes) en el depósito actual, garage H. Alvariza, Tacuarembó 1472. Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección autos "Paseggi y Compañía contra J. AREZO". Al mejor postor. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes Bartolomé Mitre 1419, 81.953.

$5.00 My.12-4145-v.my.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Un valioso y amplio local, magníficamente ubicado, avenida 8 de Octubre número 2743 entre la avenida Garibaldi y Estero Bellaco. El sábado 30 de Mayo a las 16 horas, remataré en su ubicación este espléndido local compuesto de un salón, amplio galpón con piso de portland, techos de zinc con cabriadas de hierro, cuarto de baño, una pieza. Está ocupado por un garage. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra LUIS DUARTE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a sacar a remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras libre de todo gravamen, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107.762, señalado con el número 3 de la manzana letra A en el plano de Octubre de 1923, del ingeniero Raúl Regules, compuesto, según ese plano, de una superficie de 514 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre número 2743, entre la calle Estero Bellaco y la avenida Garibaldi; 51 metros 24 centímetros al Noreste, con el solar 4; 10 metros 1 centímetro al Noroeste, con el solar 10, y 51 metros 62 centímetros al Suroeste, con el solar 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración como los certificados de los Registros y comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador, así como también la contribución inmobiliaria, o lo que su cobranza origine salvo que el comprador sea el acreedor, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80 357.

$49.50 My 12-4104-v.my.29.

JOSE S. PICCARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EDUARDO POMBO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Sr. José S. Piccardo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en el barrio Larravide, villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 79.987, señalado con el número 94 en el plano de Octubre de 1953, del agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de 363 metros 79 decímetros deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Lucas Moreno número 57, distando el punto medio 270 metros 295 milímetros al Noroeste del corte de la calle nombrada con la línea Noroeste del terreno ocupado por la vía del ferrocarril del Noreste; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, confinando con propiedad de J. M. Duarte; 42 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 95, de Francisco C. Firpo, y 42 metros 20 centímetros al Noroeste confinando con el solar número 93, de Manuel Caggero. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 893 serie "27"); B) Que el mejor postor podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1942. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 700.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.12-4140-v.my.27.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Malalrini Elvira con MARIA CLERK DE RODRIGUEZ y A. RODRIGUEZ MILHOMES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30 Fo. 59), se hace saber que el día 27 del mes de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, en remate público, por el martillero designado en autos, don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61.633, señalaod con el número 4 en el plano de división levantado en Febrero de 1935 por el agrimensor Enereo Vila, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 15 de Marzo del mismo año con el número 130 y según el cual se compone de una superficie de 344 metros 5.590 centímetros y se deslinda: 10 metros 51 centímetros al Sur, de frente a la avenida Italia, distando el punto medio del frente 15 metros 755 milímetros de la esquina formada con la calle Alto Perú, según el certificado de empadronamiento, señalada la puerta del edificio con el número 3566; 32 metros 77 centímetros al Este, lindando con propiedad de Emilia de Clerk de Quinteros Buco; 10 metros al Norte, confinando con el inmueble de Loreto De Clerk, y 38 metros 14 centímetros al Oeste, limitando con propiedad de Oscar Arteaga y Pedro Pera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$38.00 My 8-3965-v.my.25.

ALFREDO E. DA SILVA
JUDICIAL

Ejecución de hipoteca. Al mejor postor. Buena fracción de terreno compuesta de 7014 metros 40 decímetros, con frente a la calle Eduardo Pondal entre la avenida Millán y Laguna Merim. El martes 26 de Mayo a las 4 p. m., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sara Rivara de Groño y otros contra ALFREDO SAENZ DE ZUMARAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alfredo Da Silva, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá, en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones de los caminos Millán y Raffo, 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 127.955, señalado con el número 11 en el plano suscripto por el agrimensor Roque Altá Laguardia, en Marzo de 1928, aprobado por el Municipio en resolución recaída en el expediente número 21424 y archivado en la Dirección de Topografía el 12 de dicho mes, se compone dicho terreno de una extensión superficial de 7.014 metros 40 decímetros que se deslindan así: 17 metros de frente al Nordoeste, a la calle Eduardo Pondal (antes Las Rosas), entre la Av. Millán y calle Laguna Merim; al Nordeste, tres líneas rectas que a partir del frente miden 50 metros 51 metros 10 centímetros y 56 metros 70 centímetros de dirección Nordoeste, Sudeste la primera y la tercera, Sudoeste, Nordeste la segunda y que confinan, la primera, con el solar 12; la segunda, con el fondo de los solares 12, 13, 14, 15 y 16, y la tercera, con Antioco Lafranco y Joaquín Ibarburú; 106 metros 55 centímetros, en la línea del fondo al Sudeste, por donde limita con sucesión Antonio y José Gara y Pompeo Citterio, y al Sudoeste, también tres líneas rectas que, a partir del fondo miden 56 metros 13 centímetros, 40 metros 75 centímetros y 50 metros en dirección Sudeste, Noroeste la primera y la tercera y Sudoeste, Nordeste la segunda y lindan: la primera, con Bañales Hermanos y Carlos Sanguinetti; la segunda, con el fondo de los solares 7, 8, 9 y 10, y la tercera, con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — C. Walter Balieta, Actuario.

Más informes: Propios 2866. Teléf. 402113.

$59.50 My.8-3973-v.my.25.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil Willys Knight sedan. Remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 19 de Mayo a las horas 16. Autos: "Of. de Tránsito Público contra LEON CAUBARRERE. Cobro de patente y multa. Por orden del Juzgado de distrito de la 23.a sección. Al mejor postor. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 81.808.

$5.50 My.7-3903-v.my.18.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTELA MARTINEZ BUERO DE BORDABEHERE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 del mes de Mayo entrante, de las 14 a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana 90 de la ciudad de Rocha, Capital del Departamento del mismo nombre, 1.a sección judicial, con una superficie titulada de ... metros 7120 centímetros y según ...

agrimensor Osvaldo Olivera, de Octubre de 1930, tiene una superficie de 219 metros 98 decímetros, lindando: por el Sudoeste, 12 metros 50 centímetros de frente a la calle General Artigas; por el Noroeste; partiendo de frente, línea de 5 metros 20 centímetros, que corre de Sudoeste a Noreste, del final de la cual parte otra de 20 centímetros, que corre de Noroeste a Sudeste y del final de ésta parte otra que mide 12 metros 60 centímetros, la cual corre de Sudoeste a Noreste y divide igual que las anteriores, con propiedad de Juan Muzio; por el Noreste, línea de 12 metros 30 centímetros, lindando con el mismo Muzio; y por el Sudeste, línea de 17 metros 80 centímetros, limítrofe con Cledonia Grafia de Segovia. Padrón número 980. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 756 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere. — Rocha, Abril 16 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.435.21, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.6-3882-v.my.20.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de RAFAEL OLIVER y de doña MARIA BUADAS DE OLIVER" se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por pregonero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen situados en la manzana número 101 del pueblo "Victoria", de este Departamento, señalados con los números uno y dos en el plano respectivo, compuestos, por estar unidos y formar un solo lote, de veintiún metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte, a la calle Heredias (antes Treinta y Tres), señalada con el número 115, entre las de Montero Vidaurreta (antes Ibicuy) y Benito Riquet (antes Río Negro), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, donde linda con el resto de la manzana; por el Nordeste, con J. P. Martínez, y por el Sudoeste, con M. A. Berro. Empadronados con el número 37.154. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, o sea, la suma de $ 1.200.00; 3.o Que los gastos de escrituración y las deudas de pavimentos y contribuciones inmobiliarias, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

(Gestión Fiscal) My.2-3720-v.my.19.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Una casita muy bien situada: calle Caganche 2221, entre Juan Paullier y Cufré. Muy próxima a la avenida Garibaldi y al bulevar Artigas. El miércoles 20 de Mayo a las 15 horas, en su ubicación, remataré esta casita que tiene un jardincito al frente, 5 piezas, 2 patios, 4 cocinas, W. C. Area total: 290 metros. Por afirmado y obras sanitarias internas, modernas, nada se adeuda. Verla de las 14 a las 16 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Judith Catrufo contra JOAQUIN MOLINUEVO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Glodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, del inmueble empadronado con el número 35.500, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento y que, según título, está compuesto de un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, que, según plano trazado en Abril de 1913 por el agrimensor B. N. Silva, aprobado por la Dirección de Obras Municipales (expediente número 16.714) en ese mismo mes y año, está compuesto de una superficie de 290 metros 64 decímetros 83 centímetros, deslindados así: 8 metros 51 centímetros al Sur, sobre la calle Caganche, edificio número 2221, entre las de Salsipuedes (hoy Juan Paullier) y Cufré); 34 metros 40 centímetros al Este, con el solar 4, desde cuyo punto terminal parte una línea de 3 metros 31 centímetros al Norte, con más terreno de la manzana 1.130, según boleto de venta, saliendo otra que mide 9 metros 75 centímetros que mira al Noroeste y donde nace una recta de 28 metros en dirección al frente, en la línea Oeste, con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; 2.o Que son de cuenta y cargo del comprador la comisión de remate, los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, así como todo lo que se adeude por concepto del colector y pavimento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia, 827 Teléfono 80-3-57.

$57.60 My.2-3715-v.my.20.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Febrero veintiocho del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIRGILIO SCOPPA. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 721. Libro 9. Folio 220" se hace saber al público que el día 30 de Mayo de 1942, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 2.512.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 65.116, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia, entre Arrayán e Itú.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.

Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 My.8-3913-v.my.25.

ALBERTO LAUZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevdieo con BRUSONI (ELVIRA y EMA). Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 600. Libro 6. Folio 543", se hace saber al público que el día 5 de Junio de 1942, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Lauz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 566.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 89.178, ubicado sobre la línea Sur, de la calle Helvecia entre Campamento y Cierre. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las huibere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$31.50 My.15-4309-v.jn.2.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Febrero veintiocho del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIGIL (SARA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 598. Libro 7. Folio 456" se hace saber al público que el día 28 de Mayo de 1942, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 480.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 23.491, situado en la calle Viscaya, entre Centro América y República Argentina.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.

Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 My.8-3914-v.my.25.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 518). se hace saber al público que el día 26 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.466.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 63.699 y compuesta de una superficie de 1.485 metros cuadrados, que se deslinda así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Mones Roses; 67 metros 50 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 14.221; 67 metros 50 centímeros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 63.700, y 22 metros al Sud, lindando con el bien empadronado con el número 63.674. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 25 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39.00 My.6-3843-v.my.22.

MANUEL ORTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno Dr. don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Libro 40. Folio 3 Arocena (Carlos A.) contra BLANCO WILSON (RICARDO) y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo a las nueve horas treinta minutos y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Manuel Ortega asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote de los si-

guientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú señalada con la letra "E" en el plano trazado en Agosto de mil novecientos cuarenta por el agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el número noventa y tres en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento en Setiembre siguiente y compuesto de un área de treinta hectáreas, novecientos cincuenta metros que se deslinda así: al Norte, el arroyo Rabón; al Este, en quinientos setenta y ocho metros cincuenta centímetros con la fracción "A"; al Sur, quinientos noventa y nueve metros, cincuenta centímetros con la fracción "D" y al Oeste, trescientos cuarenta y dos metros, veinte centímetros con campos de Tomás G. Hughes y otra fracción situada en el mismo paraje y sección compuesta de un área de noventa y siete hectáreas que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de quince de Julio de mil novecientos veintidós linda: al Norte, en dos mil trescientos cincuenta y nueve metros con campos que fueron de Blanca Hughes de Blanco Wilson; al Sur dos mil trescientos sesenta metros, y al Oeste cuatrocientos cuarenta y cinco metros lindando con campos de Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando camino nacional por medio con campos de María Hughes de Arocena. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo Marzo 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$88.00 Ab 18-3226-v my 29

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GERVAIS (ISAAC BELERMINDO). Cesación de condominio" se hace público que el día treinta del actual a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, a sacar en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del valor estimado por los interesados, en $ 14.257.60, (precio que se pagará al contado), el siguiente inmueble: La fracción número 2 del plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1187, que tiene una superficie de una hectárea 7.822 metros cuadrados y que según este plano se deslinda así: 140 metros 52 centímetros al Noreste, por donde da frente al camino continuación Propios, por 125 metros 18 centímetros al Sureste, por donde linda con la fracción número 1 del mismo plano, 141 metros 54 centímetros al Suroeste, franja de 10 metros del Ferrocarril del Estado, por medio, con fracción número 3, de dicho plano, y 126 metros 75 centímetros al Noroeste, con sucesión José Salvo, padrón número 163.504 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta. 2.o) Que el pavimento que se adeude es a cargo de los venderos, y 3.o) Que la hijuela de doña Natalia Thomas Pereira de García de Zúñiga y la de Irene Thomas Pereira Estrada, se encuentran en esta Actuaría a mi cargo así como los demás antecedentes, y la de doña Josefina Thomas Pereira de Gervais está depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo, Serie 27, número 949. Todo a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. —José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 My.12-4144-v.my.28.

LEANDRO CATALOGNE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "ANTONIO BARREIRO. Quiebra", se procederá a sacar a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero Leandro Catalogne, asistido del señor Juez de Paz comisionado, de la localidad de Lascano (Departamento de Rocha), el día treinta de Mayo próximo a las quince horas, el que se efectuará en el lugar de ubicación de los mismos, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios, con las medianerías pagas, que forma parte de los solares números 4 y 5 de la manzana número 18 de la planta urbana de la villa de Lascano, con 15 metros de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al Norte, por donde linda con Rómulo Brun; 40 metros al Este, con don Fransebio Gómez, y por el Oeste, con don Francisco Pose, con una superficie total de 600 metros cuadrados: 2.o Una fracción de terreno con sus alambrados, mejoras y accesorios, formada por los solares números 1, 2 y 3 de la manzana limitada, al Sur, por la calle 25 de Agosto y al Este, con la calle 25 de Mayo, compuesto cada uno de ellos de 20 metros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto que, por ser contiguos, forman un total de 60 metros, por 40 metros de fondo al Norte, con los solares números 6 y 7; al Este, con la calle 25 de Mayo, y al Oeste, con los solares 4 y 5, formando una superficie total de 2.400 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que según informe presentado por la Dirección General de Impuestos Directos, agregados a fojas 142 de los autos, el bien descripto en primer lugar está avaluado en trescientos pesos, y el descripto en segundo término también está avaluado en trescientos pesos: 3.o Que los títulos y antecedentes, así como también el expediente respectivo, se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz correspondiente, de la ciudad de Lascano (Rocha) Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$68:80 My.4-3778-v.my.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente "ELVIRA ACOSTA Y LARA DE GARCIA TOLSA. Sucesión" se hace saber que el día 30 de Mayo, a las 15 y a las 16 horas, respetcivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se venderá en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y sobre las bases de las dos terceras partes de los aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Base, $ 8.666.67. A las 15 horas: Dos solares de terreno contiguos, con el edificio y demás mejoras que contiene y con el afirmado, colector cordón de vereda y conexión pagados empadronados con el número 33.382, situados en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 13 y 14 de la manzana letra E del plano del agrimensor Celestino A. Bove, de 14 de Enero de 1913; teniendo en conjunto 369 metros 09 decímetros de superficie, teniendo el primer solar 198 metros 36 decímetros, deslindados así: 9 metros al Norte, frente a la calle Luis B. Cavia número 3?52; 9 metros al Sudoeste, con el solar número 1; 22 metros 04 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 12, e igual extensión al Sudeste, lindando con el solar que a continuación se describe. El segundo tiene una superficie de 170 metros 73 centímetros, con 9 metros al Nordeste, frente a calle Cavia: 10 metros 09 centímetros al Sudoeste, linda con inmueble que perteneció a Angel Massolo: 22 metros 04 centímetros al Nordoeste, linda con el solar anteriormente descripto: 15 metros 06 centímetros al Sudeste, linda con el solar número 15: 2.o Base: $ 12.000.00. A las 16 horas: Dos fracciones contiguas con los edificios y demás mejoras que les correspondan, pavimento, colector, comunicación y cordón de vereda pagados, empadronados con el número 80.667, situados en Atahualpa, 22.a sección judicial de este Departamento, compuesta, la primera, de 1.504 metros 08 decímetros, con 21 metros 10 centímetros al Norte, frente a la avenida Larrañaga números 4225 y 4227: 70 metros 03 centímetros al Este, lindando con Juan María Pérez: 73 metros al Oeste, linda con Juan I. Blanco, y 20 metros 10 centímetros al Sud linda con los solares números 37 y 38, y, según plano del agrimensor Julio Gasser, de 19 de Enero de 1869. La segunda fracción se compone de 75 metros, 23 decímetros y 43 centímetros, linda: por el Este, con la fracción anteriormente descripta; por el Sud, con los solares 37 y 38; por el Oeste, con Jorge Sosa Díaz. Se previene: 1.o Que los mejores postores, en el acto de aceptárseles sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o del importe de la venta en garantía y abonar la comisión legal del rematador, establecida a su cargo: 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos, etc. 3.o Que los títulos del bien relacionado en primer término se encuentran en el Crédit Foncier de l'Uruguay y los demás, con todos los antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$67.50 My.11-4038-v.my.27.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con ATILIO BURCI. Cobro de contribución inmobiliaria" (número 570, folio 10), se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1942, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Actuario Especial suscripto y del Alguacil designado a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 29.425, señalado con el número 6 de la fracción F en el plano de mensura, y deslinde del agrimensor Julio de Medina, de Noviembre de 1911, compuesto de una superficie de 567 metros 73 decímetros cuadrados y que se deslinda, según título, del siguiente modo: por el Norte, da frente a la calle Canelones, en una extensión de 10 metros 3 decímetros, distante de la esquina formada por las calles Canelones y Mauá (hoy Brito del Pino): 20 metros 6 decímetros, teniendo sobre su puerta de entrada el número 2564; por el Sur, linda con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay, en una extensión de 10 metros 4 decímetros; por el Este limita con el solar 7 del plano citado, en una longitud de 54 metros 54 centímetros, y por el Oeste, confina con los solares 2, 3, 4 y 5, en una línea de 55 metros 70 centímetros. Se previene: 1.o Que la venta se realizará por precio superior a las dos terceras partes de la tasación realizada en autos ($ 6.000.00), o sea, sobre la base de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos): 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y los certificados necesarios para la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en las Oficinas del Juzgado interviniente y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1942. — Damián Costa, Actuario Especial.

Informes al rematador: Sarandí, 437 Teléfono 82-7-18.

$46.50 My.6-3803-v.my.22.

JUAN GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa: dictada en los autos "LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Sucesión" Libro 23 número 90, se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan González, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que lo es de ochocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centésimos, del bien empadronado con el número 2799, situado en la primera sección de este Departamento compuesto de una superficie de 21 hectáreas 5.109 metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la contribución inmobiliaria, el de las medianerías si las hubiere, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán también de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente en la ciudad de Melo a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-[illegible]-v.jn.2

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, de fecha 25 de Marzo del corriente año, dictada en los autos "María Percilia Píriz contra MARCIAL TRINIDAD RODRIGUEZ. Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin" (Lo. 20. Fo. 28), se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio

del martillero don Solano Ramírez Noblía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos, del bien empadronado con el número 30, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Mattá de una superficie de 421 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de la contribución inmobiliaria, el de las medianerías, si las hubiere, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Será de cargo también del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse; 3.o Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente en la ciudad, Melo, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.8-3944-v.my.25.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "DOLHATZ DE BERRETTA BERNARDINA y otras. Venta judicial de bienes" el día dieciocho de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano-Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, de los inmuebles siguientes: 1.o) Un solar de terreno señalado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Ibarra en Enero de 1942 situado en esta ciudad (Pueblo Nuevo), compuesto de 279 metros 94 decímetros que forma parte del bien empadronado con el número 552 que linda, por ser de forma triangular al Este, con la calle Salto; al Sur, con Ramón Berretta, y al Oeste, con camino antiguo cerrado. Base de venta $ 279.94. 2.o) Un lote de terreno señalado con el número 2 del mencionado plano, situado en esta ciudad (Pueblo Nuevo), compuesto de 223 metros 65 decímetros que integra el mismo padrón que el anterior, lindando por ser también de forma triangular, al Nor-este, con Manuel Iglesias y Luis Vidal, al Oeste, con Prandi y Landini, y al Sur, con la calle Cuareim, formando ángulo al Este, sobre la calle Paysandú. Base de venta $ 223.65. 3.o) Un lote de terreno señalado con el número 3 de dicho plano, situado en el mismo paraje que los anteriores y con igual padrón, compuesto de 213 metros 84 decímetros, lindando al Norte, con la calle Cuareim, al Sur con los hermanos Idiart; al Este, con la calle Paysandú, y al Oeste, con el lote número 5. Base de venta $ 213.84. 4.o) Un lote de terreno señalado con el número 4 en dicho plano, situado en el mismo paraje e igual padrón que los anteriores, compuesto de 558 metros 03 decímetros que linda al Norte, con la calle Cuareim al Sur con Tomás Manzino y Bernardina Dolhatz de Berretta, al Este, con el lote número 5 y al Oeste, con la calle Salto y en la parte que forma martillo con sucesión Tomás Manzino. Base de venta $ 446.42. 5.o) Otro lote de terreno señalado con el número 5 en dicho plano, situado en el mismo paraje y con igual padrón que los anteriores, compuesto de 465 metros 33 decímetros, que linda al Norte, con la calle Cuareim; al Sur, con Bernardina Dolhatz de Berretta; al Este con el lote número 3 y Hermanos Idiart, y al Oeste, con el lote número 4. Base de venta $ 372.26. y 6.o) Una casa y terreno situado en esta ciudad, empadronado con el número 71, con frente al Sur sobre la calle Rivadavia, compuesto el terreno de 237 metros, que linda al Norte y Este con sucesión de José Villa y al Oeste, con Alejandro Otaegui. Base de venta $ 3.000.00 Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados, y C) Que la escrituración definitiva, con el pago del saldo del precio, se efectuará dentro de los treinta días, después de ser aprobada la almoneda. — Colonia, Abril 24 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$63.00 Ab.30-3676-v.my.18

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "MATILDE ROMERO DE OTTONELLI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscripto, se procederá a la venta y al mejor postor y en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno y edificio que contiene, ubicado en esta villa, empadronado con el número 930; es parte del solar 4 de la manzana 33 del cuartel Oeste, teniendo de frente al N. O. 25 metros 45 decímetros, por igual extensión de fondo, lindando al N. O., con calle Bolivia; N. E., calle Independencia, y S. E. y S. O., con Enrique Urán. Superficie: setecientos nueve metros y cuarenta y cinco decímetros. Tasación: setecientos pesos. Base: cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$27.00 My.4-3736-v.my.20.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos caratulados "Sucesión de IDA GUGELMEIER DE MORGAN Venta judicial de bienes", se hace saber que el día veinticinco de Mayo próximo, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto, a la venta en pública subasta, de los siguientes inmuebles que integran el caudal sucesorio: 1.o Dos chacras de terreno contiguas, ubicadas en esta sección, en la "Colonia Quevedo" señaladas en el plano de esta Colonia, levantado por el agrimensor Fridolin Quincke, en Setiembre de 1871, con los números 31 y 32, de un área cada una de veintiséis hectáreas, 5627 metros 16 decímetros, encerrando, en junto, una superficie de cincuenta y tres hectáreas, 1274 metros 32 decímetros y deslindándose, también en junto, así: por el Norte, camino vecinal por medio, con la chacra número 30; al Este, calle pública por medio, con las chacras números 53 y 54; al Sur, chacra número 33, y Oeste, camino público por medio, con las chacras de la misma citada Colonia, números 11 y 12, empadronadas en un solo lote con el número 787; y 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta villa de Nueva Helvecia, formando parte de la manzana número 25 de la chacra 111 (antes manzana 15), empadronado con el número 406 y que encierra una superficie de trescientos doce metros cincuenta decímetros, teniendo 12 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por 25 de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Nueva Palmira, limitando: por el Norte, con terreno que era de Antonio Politeo, y por el Oeste, con terreno de Guillermo Greising. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las bases de $ 92.00 la hectárea para el inmueble padrón 787 y la suma de $ 1.000.00 para la finca de Nueva Helvecia, padrón 406; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; que los títulos están agregados a los autos referenciados y a disposición de los interesados, siendo de cuenta de éstos los gastos de escrituración y certificado; que si el día de la subasta fuera decretado feriado, desde ya se habilita para esta diligencia. — Nueva Helvecia, Abril 28 de 1942. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$51.00 My.5-3765-v.my.21.

EMILIO DUTRA CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GERMAN S. ARISTEGUI. Quiebra" (Lo. 19, Fo. 163), se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Emilio Dutra Corbo, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública de los derechos hereditarios del fallido Germán S. Aristegui, en la sucesión de su padre don Juan Andrés Aristegui. Se previene: A) Que los autos en que se tramitó la sucesión de don Juan Andrés Aristegui y los de la quiebra, en que se realizará la subasta estarán en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la cantidad de cuatrocientos doce pesos con veintiún centésimos ($ 412.21), a que ascienden las dos terceras partes de la suma en que han sido avaluados los derechos a subastarse; C) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, la décima parte de la misma. — Minas, Mayo 4 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$25.00 My.13-4146-v.my.29.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, comisionado a tal efecto por auto que dictó el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, de Montevideo, en autos caratulados "BARCHI ROSA. Incapacidad", se hace saber que el día sábado 30 del corriente mes, de 10 a 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor asignado como aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, cuyo aforo es de dos mil quince pesos ($ 2.015.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 2333 ubicada en la 1.a sección de este Departamento, manzana número 328, compuesta, según título, de 1114 metros 99 decímetros que se deslindan: 49 metros 35 por el Norte, con la fracción de Dolores Barchi de Barchi; por el Sur, igual extensión, frente a la calle Colón; por el Este, 22 metros 60, frente a la calle Misiones, formando esquina, y por el Oeste, en igual extensión, con Crescencio Cruz. Según plano agregado al título, la superficie es de 1115 metros 31 decímetros, teniendo el mismo deslinde. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, glosados al expediente. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$34.50 My.11-4095-v.my.27.

NOLBERTO O'NEIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO BASUALDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día jueves cuatro de Junio próximo, de 15 a 16 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Nolberto O'Neil, asistido del Alguacil y suscripto escribano Actuario, del siguiente bien inmueble y sus anexos: Un solar de terreno, ubicado en la manzana número 353 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con mayor área con el número 2442 y compuesto de una superficie de cuatrocientos un metros seis mil trescientos setenta y seis centímetros, deslindado así: 32 metros 76 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó; igual extensión al Sur, limitando con terreno de don Juan Prino; al Este, en 12 metros 26 centímetros limita con el solar cinco de los señores César Petrini, Pedro Dante y don Víctor Becelro, y al Oeste, en igual extensión, por formar esquina, da frente a la calle Daymán. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de honorarios de escritura y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos de propiedad, se encuentran glosados a estos antecedentes, en esta oficina Actuaría, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$33.00 My.13-4153-v.my.29.

JUAN Z. ETCHART

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictado en los autos caratulados "RECEPTORIA DE ADUANA. Hallazgo", se hace saber al público que el martillero don Juan Z. Etchart, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día 28 de Mayo de 1942 a las 14 horas, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar del depósito, calle 25 de Mayo esquina Rivera, de 153 (ciento cincuenta y tres) tanques de hierro vacíos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Ben-

tos, Abril 29 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 My.8-3946-v.my.19

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "Campomar y Soulas contra SERAFIN A. ICARDI. Cobro de pesos", se hace saber que el 30 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local calle Florencio Sánchez 987, el rematador Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil Alejandro Artagaveytia, procederá a rematar al mejor postor las mercaderías embargadas, consistentes en juegos de herrajes, cintos, llaves para silletes, hebillas estriberas, hamaca, estanterías, mesas, etc. — Rivera, Abril 27 de 1942. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$8.00 My.8-3945-v.my.19.

RODOLFO PEYRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Clara Martínez de Soba contra EDUARDO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del mes de Mayo entrante, de las 11 1|2 a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número seis de la villa de Castillos, empadronada con el número 63, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veintiún centímetros y lindando: por su frente al Este, con la calle Acosta; por el Sur, con terrenos de don Carlos Romero; por el Oeste, con predio de la sucesión Bernardina Souza Pintos, y por el Norte con propiedad de Quintín Cuadrado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de ella y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados correspondientes y lo que se adeudase al día de la escrituración, por concepto de contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea la propia ejecutante, en cuyo caso los referidos gastos, honorarios y gravámenes serán de cargo de la ejecución; y C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para ser examinados. — Rocha, Abril 23 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$37.50 My.6-3816-v.my.22

GAUDIN HERMANOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo, a las 10 horas, en el paraje "Parada Herrería" 3.a sección judicial de Salto, los martilleros señores Gaudin Hermanos, asistidos del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados y tasados a fojas 132 de los autos caratulados "Sucesión de DAMACENO RODRIGUEZ. Venta de inmuebles", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene que el mejor postor, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra y que dicho remate fué decretado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 7 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 My.14-4196-v.my.25.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados "Banco de San José con ARMANDO BONJOUR. Medidas preparatorias" (Lo. 10. Fo 82. N.o 362), se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Junio, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Julio César Callorda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien y sus mejoras: La mitad del solar **de terreno** señalado con el número uno de **la** manzana número cinco del plano de la villa de "La Paz", ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, **empadronado con el número ciento** nueve, compuesta dicha mitad de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, midiendo 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, calle por medio, a la plaza pública, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con el solar dos, al Norte, con el solar seis y al Sud, con la otra mitad del solar uno. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — San José, Mayo 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 My.16-4334-v.jn 3.

RAUL PLACERES MILLER

Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don José María França, dictada en autos "Haydée Esther Elgue contra JULIO EUSEBIO ESQUIBEL. Separación de cuerpos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo y siguientes, a las 13 horas y en el establecimiento donde están radicados los bienes de los nombrados cónyuges, en Tala, 3.a sección judicial, el martillero don Raúl Placeres Miller, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles y semovientes y mejoras, útiles de pertenencia de los mismos. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que el inventario de los bienes a rematarse se encuentra en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, a disposición de los interesados. — Tala, Abril 27 de 1942. — El Juez de Paz.

$14.00 My.8-3918-v.my.19

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 452 serie "B", a cargo de CAMILO ISAAC MARTINEZ, el próximo 3 de Junio, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ismael Bonia Rovira venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos ($ 2.481.00) dos solares de terreno y mejoras en "Villa Sarandí", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón quinientos nueve, con una superficie, según títulos, de mil quinientos ochenta y seis metros siete decímetros y, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Diciembre 12 de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida el 15 del mismo mes y año constan de mil seiscientos metros en conjunto, deslindado: al Nordeste, quebrada de tres rectas: la primera mide 23 metros 34 centímetros y corre de Nordoeste a Sudeste; la segunda, 50 centímetros y corre de Nordeste a Sudoeste, y la tercera, 17 metros 01 centímetro y corre de Nordoeste a Sudeste, lindando por todo el límite con la sucesión Benedetti (antes sucesión Martínez); al Sudeste, quebrada de dos rectas: la primera, de 37 metros 35 centímetros, dando frente a la calle Cyro Jaumandreu, y la segunda, de 2 metros 95 centímetros, que representa la ochava que da frente a la esquina que forman la citada calle con la de Rivera; al Sudoeste 38 metros 55 centímetros, dando frente a la calle Rivera, y al Nordoeste, 39 metros 80 centímetros con la sucesión Martínez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.242 25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.716.10 al día del remate; G) El bien pertenece a Ricardo León Martínez, según títulos que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.13-4173-v.my.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 36 serie "25", a cargo de ABELARDO DE LOS REYES, el próximo 29 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador Abdala venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cien pesos ($ 4.100.00), un terreno y mejoras en la decimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil trescientos cuarenta y tres (parte), señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Daniel V. Reinante de 3 de Mayo de 1925, y compuesto de una superficie de noventa y un metros noventa y siete decímetros, deslindado: 8 metros 98 centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaviyú, edificio 3016; 5 metros 37 centímetros al Norte, dando frente a la calle General Enrique Martínez, por formar esquina; 7 metros 79 centímetros al Este, lindando con el solar letra "D"; 5 metros 22 centímetros al Sudeste, con Eladio M. Piñeyrúa; 7 metros 42 centímetros al Nordeste, con la fracción letra "B" y 9 metros 66 centímetros al Sudoeste, con Juan N. Ibarra. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 16 de Marzo pasado a $ 4.952 32, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquinado y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios hasta la suma de dos mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.750.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto. G) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de Juan José Perera, según nota en los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.9-4010-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 173 Serie "Z", a cargo de MARIO MARQUEZ, el próximo 28 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un terreno y mejoras en "Pocitos" décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis parte, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Sebastián G. Martorell de Enero de 1924 y compuesto de una superficie de cincuenta y cuatro metros, deslindado: 5 metros 40 centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan María Pérez, edificio 2852; por 10 metros de fondo lindando: al Noroeste, por ser esquina, dá frente a la calle Roque Graceras; al Sureste, con la fracción "B" y al Suroeste, con M. Mendoza Garibay. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 9 del mes corriente a $ 10.120.27, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador

que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y colector. F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en títulos hipotecarios hasta la suma de seis mil seiscientos pesos ($ 6.600.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto. G) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Sofía Rossi, según nota en los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Abril 29 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.8-3938-v.my.18.

COMERCIALES

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 23 de Mayo de 1942, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1942. 2.o) Remuneración a los señores Directores y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$6.00 My.7-3893-v.my.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRODUCTOS LACTEOS LA BOYADA SOCIEDAD LIMITADA".

Se hace saber que la sociedad denominada "Productos Lácteos La Boyada Sociedad Limitada", constituída por escritura que el 2 de Febrero de 1941, autorizó en "La Boyada" 5.a sección judicial en el Departamento de San José, el escribano Domingo A. Cerizola, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 20 de Febrero de 1941 con el número 13 al folio 67 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos y un extracto cuyo contenido se publicó de acuerdo con la ley, ha sido modificado, por otra escritura que el 7 de Diciembre de 1941, autorizó en el mismo lugar que la anterior el citado escribano Domingo A. Cerizola, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Desde el 1.o de Octubre de 1941 integran la sociedad citada en calidad de socios los señores Eduardo y Ricardo Ernst aportando el 1.o, dos cuotas de $ 250.00 cada una y el 2.o una cuota de $ 250.00. B) La mayoría de los socios aumentan su contribución al capital social, el que amplían a $ 16.000.00 totalmente integrados que se aportó en cuotas de $ 250.00 cada una de la manera siguiente: el señor Héctor M. Moratorio, nueve cuotas; el señor Juan A. Rapetti, ocho cuotas; el señor Manuel Iduate Peile, cinco cuotas; los señores Santiago Echenique, Baldomero J. Calvete, Ricardo Santiago Schaffner y Juan Carlos Aguirre, cuatro cuotas cada uno; los señores Pascual Morales, Alfredo L. Bruce, y Guillermo Riccitelli, tres cuotas cada uno; los señores Federico Ferrer, José Campioni, Albérico Campioni, Fermín Quevedo, Angel Campioni, Pedro Pablo Rapetti y Eduardo Ernst, dos cuotas cada uno, y los señores: Mario Lema, Amado Ferrer y Ricardo Ernst, una cuota cada uno.

$18.75 My.8-3962-v.my.19.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1942 a las 10 horas en el local de la calle Solís número 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, Inventario y balance general al 31 de Marzo de 1942. Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente. 3.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales deberán depositar en la caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — El Secretario.

$14.40 My.15-4299-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don José Domínguez se comprometió vender a don WOLF GROSKOPFF, libre de activo y pasivo comercial hasta el cuatro de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle José Mármol número 999 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía verificándose esta publicación según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — José Domínguez. — Wolf Groskopff.

$5.00 My.7-3886-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos comprado al señor NICOLAS GIRIBONE, la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de panadería ubicada en la calle Laureles número 534, denominada: "19 de Abril", haciéndonos cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Montevideo, Mayo 4 de 1942.— Nicolás Giribone. — Domingo W. Urretavizcaya. — Juan L. Urretavizcaya. — Luis A. Giribone.

$5.00 My.7-3864-v.my.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad denominada Badagian Hermanos y Geozucaraian integrada por los señores Gregorio Badagian y Mihran Badagian, Pedro Badagian y Jacobo Geozucaraian para la explotación del comercio y fabricación de calzado sito en la calle Martín García 2176 bis de esta ciudad, está disuelta, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores GREGORIO BADAGIAN, MIHRAN BADAGIAN y PEDRO BADAGIAN denominada Badagian Hermanos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Gregorio Badagian. — Mihran Badagian. — Pedro Badagian. — Jacobo Geozucaraian.

$6.00 My.7-3863-v.my.26.

"SANTO ROVERA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 16 horas en el local de 25 de Mayo número 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado, y 2.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. — El Secretario.

$6.75 My.7-3925-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se constituirá la sociedad "FERRETERIA ARTIGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que adquirirá el activo de la actual "Ferretería Artigas" con sede en esta ciudad, boulevard Artigas número 1068, cuyo propietario señor Bernardo (Bernhard) Oppenheimer transferirá dicha ferretería a la sociedad limitada a formarse. La sociedad estará integrada por el propio señor Oppenheimer y por los señores Manuel Grunebaum, Erich Neuberger y Kurt Ascher. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado escribano Méndez (calle 25 de Mayo 395, tercer piso); con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Bernhard Oppenheimer. — Manuel Grunebaum. — Erich Neuberger. — Kurt Ascher.

$7.00 My.7-3885-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el veintiocho de Abril del corriente año, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "SOCIEDAD DE ABASTO" nombrándose a los efectos de la terminación de los negocios sociales, una Comisión Liquidadora compuesta por Juan Zilli, Ricardo Kauffman, Cecilio Juan Falero, Antonio Anacleto Chiesa, y Eloy Carreño, previniéndose a los que tengan alguna reclamación que hacer a la sociedad por cualquier concepto que deben presentarse a la Comisión Liquidadora en esta ciudad dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó Mayo 7 de 1942. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 My.15-4254-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Germán y Jakob Schwartz han prometido vender a JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería (puesto modelo) y venta de frutas y verduras, está instalado en la avenida General San Martín números 3946-3948 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga número 2712 o Ituzaingó 1393. — Germán Schwartz. — Jakob Schwartz. — José Benito Fernández González.

$5.00 My.14-4233-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Tomas Morra se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de este mes y año a don ENRIQUE MALLO la carnicería sita en esta ciudad, calle Ganaderos número 4451 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Tomás Morra. — Enrique Mallo.

$5.00 My.14-4219-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a DOMINGO GREGORIO PEREYRA, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Artigas 577 de la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) (ex panadería Noya y Bonizzi). Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Francisco V. Irazoqui, calle Lavalleja, (Santa Lucía). — Santa Lucía, Mayo 5 de 1942. — Isidora Perdomo de Rosas.

$5.00 My.14-4220-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a señor JAIME FERNANDEZ BLANCO, el comercio en los ramos de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú números 897 y 899 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — José Pursals. — Jaime Fernández Blanco.

$5.00 My.14-4208-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MIGUEL ANGEL GARCIA, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rocha número 2349 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1942. — Florencio Echenique. — Miguel Angel García.

$5.00 My.14-4209-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al cafe y bar con bebidas alcohólicas y fiambrería, situado en la avenida General Flores número 2800, tomando nuevamente posesión del mencionado comercio los señores GARCIA y ABEAL. A los efectos de la ley del 26 de eStiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro. — David García. — José Abeal.

$5.00 My.14-4207-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que en virtud de la escritura otorgada el 7 del corriente mes ante el escribano Julio Bayardo, ha quedado totalmente disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Di Fazio y Presa, en el ramo de taller mecánico, situada en la calle Maldonado 1328 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, el señor DAVID G. PREZA. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, 25 de Mayo 477 de 14 a 17. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — Vicente Di Fazio. — David G. Preza.

$6.00 My.12-4105-v.jn.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand el 24 del mes actual inscripta hoy en el Registro Público de Comercio con el número 19 al folio 55 del tomo 3.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constituída una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada: A) Socios. ALFREDO RAUL DEAMBROSIS y RAFAEL ALFREDO RIGAU. B) Objeto. Importación y exportación en general, fabricación de guanos y exportación de subproductos de animales. C) Domicilio en esta ciudad, su sede actual Gobernador del Pino 4411. D) Denominación y firma: Rigau Limitada. E) Plazo. Desde el 1.o de Abril de 1942 al 31 de Marzo de 1945 que se entenderá prorrogado por trienios si los socios no manifiestan lo contrario F) Capital cien mil pesos aportado por partes iguales por los dos socios en cuya misma proporción se repartirán las utilidades y soportarán las pérdidas. G) Administración y uso de la firma: Rafael Alfredo Rigau pero que podrá compartirlas el otro socio. H) Fondo de reserva. Cinco por ciento de utilidades hasta cincuenta mil pesos. — Montevideo. Abril 30 de 1942. — Rigau Limitada.

$12.00 My.14-4215-v.my.25.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY JAPON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos el Directorio de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay Japón Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 29 de Mayo a las horas 15 y 30 en el local de la sociedad, calle Sarandí número 659 piso 2.o a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de un miembro del Directorio 2.o) Designación del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, podrán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad, hasta el día 25 del actual

$7.50 My.14-4243-v.my.25

INSCRIPCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura otorgada ante el escribano Juan P. Bergallo el 16 de Abril de 1942. inscripta el día 23 de Abril del mismo año, en el Registro Público de Comercio con el número 54 del folio 156 al folio 159 del libro número 47 de contratos sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la Sociedad: "URINCO COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA", constando en ella: A) Que es de responsabilidad limitada. B) Que tiene por objeto el ramo de importación y exportación y compraventa e industrialización de productos químicos, naturales y agrícolas y cualesquiera otros renglones afines y derivados de dichos productos. C) Que la firma social es "Urinco - Ltda" y la constituyen como únicos socios los señores Walter Momigliano, Renato Calabi y Augusto Lombroso. D) El capital es de pesos 5.000.00 aportado así: el señor Momigliano $ 2.350.00 el señor Calabi $ 2.350.00 y el señor Lombroso $ 300.00. E) La Dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del señor Calabi F) Usarán la firma social, indistintamente, los tres socios, poniendo su respectiva firma personal a continuación de "Urinco - Ltda.". G) El plazo es de un año a contar desde el primero de Mayo próximo, prorrogable por períodos siguientes y consecutivos de un año cada uno. H) Domicilio social: avenida Agraciada número 1862. (Montevideo). — Montevideo. Abril 30 de 1942. — Walter Momigliano. — Renato Calabi. — Augusto Lombroso

$15.00 My.14-4192-v.my.25.

ESTANCIAS JULIO MARILOS" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1942, a las 17 horas. en el local de la avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 19.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1941; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

$8.25 My.11-4139-v.my.21.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, se ha constituído una sociedad entre los señores JOSE RODRIGUEZ TASENDE EDUARDO CANEDO, ANTONIO TASENDE y MANUEL EIRIS, para la explotación de depósito de cereales, forrajes y carbonería, con domicilio en la calle Emilio Raña 2629, quedando clausurados los comercios de los señores Canedo e Eiris situado en la calle José L. Terra 2675 y del señor Antonio Tasende, de la avenida Simón Martínez 6731. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — José Rodríguez Tasende. — Eduardo Canedo. — Antonio Tasende. — Manuel Eiris.

$7.00 My.11-4096-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro hago saber que he prometido en venta a don ANIBAL BOZZOLO el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de zapatería, en la calle 18 de Julio número 1957 debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil Sarandí 335 — Montevideo Mayo de 1942 — Mateo B. Darino.

$5.00 My. 11-4087-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 28 de Abril de 1942, doña Carmen Errecalde ha vendido a la firma "GARCIA y BUTRON" su establecimiento comercial taller de confección de ropa instalado en el local de la calle Carelones número 1018 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se llama a los que se consideren acreedores de doña Carmen Errecalde, para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el establecimiento de la firma "García y Butrón" sito en la avenida Millán número 2319 de 10 a 11 horas. — Montevideo Mayo 7 de 1942.

$6.00 My.11-4068-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Rodríguez y Esmoris explotaba la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la calle Espronceda número 2243 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Eliseo Rodríguez y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE ESMORIS y JOSE RAMON PONTE. Los acreedores deben presentarse en la mencionada casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Eliseo Rodríguez. — José R. Ponte — José Esmoris.

$6.00 My.13-4162-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que la firma "Alfredo Almeida y Compañía" con escritorio comercial en esta plaza calle Dante 1888, en lo sucesivo quedará a cargo del socio ALFREDO ALMEIDA quien se hará cargo del activo y pasivo, retirándose de la misma el señor José Cayetano Monza — Montevideo, Mayo 4 de 1942 — Almeida

$5.00 My.9-3974-v.my.28

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del balandro a motor denominado "Lagarto" por el de "Malandro". — Montevideo, Agosto 27 de 1941 — El Director de la Marina Mercante.

$3.90 My.13-4166-v.my.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que disolveremos la sociedad que tenemos constituída para la explotación del "Palacio Florida Hotel" en esta ciudad, Florida número 1440 y Mercedes número 826 y que gira bajo la razón "Losada y Abelenda". El activo y pasivo quedará a cargo del socio FRANCISCO ABELENDA, retirándose de la sociedad el socio Antonio Losada. Las cuentas deben presentarse al estudio del escribano doctor Luis I. Cibils, calle Maldonado número 1165. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Antonio Losada. — Francisco Abelenda.

$5.00 My.11-4048-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contta (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de los señores EUGENIO LOPEZ y ALBERTO M. VIGNOLA el almacén de comestibles y frutas, situado en la calle Artes número 1546-50 esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 11 de 1942. — Scalone Hermanos — Eugenio López. — Alberto M Vignola

$5.00 My.15-4258-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que con fecha once del corriente autorizó el escribano Valentín Moalli, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BARLOCCO y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Ricardo Barlocco. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Ricardo Barlocco — Enrique Colistro.

$5.00 My.16-4347-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con intervención del agente de negocios señor Alberto César Gómez, Larrañaga 2195, he prometido vender al señor MANUEL VALVERDE mi comercio en el ramo de tambo, ubicado en la calle Juan Ramón Gómez número 2556, de esta ciudad. Quedan, pues, emplazados todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante el nombrado señor Gómez, en avenida Larrañaga 2195, de 10 a 12 y de 17 a 20. — Montevideo, Mayo 2 de 1942 — Domingo Prieto.

$5.00 My.16-4348-v.jn.4.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores acionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Junio próximo a las once horas en la calle Solís 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — El Secretario.

$11.70 My.16-4320-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor LEJZOR JOCHINU NAJMAN, la "lechería y comestibles", que tengo instalada en la calle Santiago de Chile número 1005. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Mayo de 1942. — Armando Illón. — Lejzor Jochinu Najman.

$5.00 My 16-4358-v jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DIONISIO PEDRO y RUBENS COMBI, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la casa números 2567 y 2571 de la calle Guaviyú en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1236. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Raúl Rodríguez Capelán.

$5.00 My 15-4291-v jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 la sucesión José Vecino prometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Julio de este año a don ALEJANDRO PUCHI la carnicería que en este Departamento calle Dinamarca número 19 tiene en propiedad cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Sucesión José Vecino. — Alejandro Puchi.

$5.00 My.14-4218-v.jn.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Panadería La Gioconda" y la razón social "Lens y Lista Hermanos" con comercio de panadería establecido en las casas 2550 de la avenida General San Martín y 1602 de la calle Nueva Palmira donde deberán hacerse las reclamaciones correspondientes, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores RAMON LENS y PERFECTO LISTA y desligándose de la misma el socio don José Lista. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Lens y Lista Hermanos. — Ramón Lens. — Perfecto Lista — José Lista.

$7.00 My.8-3941-v.my 27.

"LA ITALIA" SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS

EMPLAZAMIENTO

(Inciso 6.o). Artículo 12. Ley Dic. 28,933)

En virtud de resolución del Poder Ejecutivo, ha cesado definitivamente en sus operaciones en la República Oriental del Uruguay, "La Italia" Sociedad Anónima (Compañía de Seguros), por lo que a fin de recuperar los depósitos y de comprobar que ha cumplido con todas sus obligaciones (inciso 6 o), artículo 12 ley Diciembre 28 de 1933), citan a todos los que tengan alguna reclamación que hacerle, a que la presenten al Banco de Seguros del Estado antes del 27 de Junio próximo, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 horas y sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Mayo 7 de 1942. — Por "La Italia" Sociedad Anónima Compañía de Seguros, Luis A. Fraga.

$10.72 My.11-4106-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que José Garmendia ha prometido vender a los señores JUAN F. DENIS, LUIS JUANENA y MIGUEL ZABALETA, la casa de comercio que en ramo de restaurant, café y posada, tiene su sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre números 4241 a 4249, esquina a la calle 21 de Abril y como consecuencia se formará una sociedad la que girará bajo la razón social de "Juanena y Compañía" para la explotación de dicho comercio. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten ante la escribanía de don Mario Henón, Misiones 1468, (escritorios 1, 2 y 3). — Montevideo, Mayo 8 de 1942. — José Garmendia. — Juan F. Denis. — Luis Juanena. — Miguel Zabaleta.

$7.00 My.12-4114-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código Comercial y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto anticipadamente la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón de "Jorge Hanna y Compañía" en el ramo de fábrica de medias; sede casa números 1316 y 1318 calle Yí; habiendo quedado como único dueño y tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, el socio señor JORGE HANNA. — Montevideo, Enero 10 de 1942. —Elías Zelter. — Jorge Hanna.

5.00 My.12-4125-v.jn.1.o.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los acionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Mayo del año corriente, a las quince horas y 30 minutos en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa costancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurra, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$12.68 My.12-4115-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE SARTORE el comercio que en el ramo de garage y con el nombre de "Azul" tengo establecido en la calle Olimar 1427 al 31, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente 1698. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Agustín Sayagués.

$5.00 My.9-3992-v.my.28.

FABRICA NACIONAL DE JUGUETES

TRANFERENCIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto asociar a mi establecimiento industrial, instalado en esta Capital calle Spikerman 4074, a otra persona, y por lo tanto cito a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Abril 27 de 1942. — ERNESTO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$5.00 My.4-3727-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913), contraté vender al señor CARLOS VERA; el comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle José Antonio Cabrera número 4001 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1942. —Jacobo Szer. — Carlos Vera.

$5.00 My.4-3735-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don ARMANDO DE GREGORIO la casa de comercio que bajo mi firma y en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay 999, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de los mismos. — Paysandú, Abril 27 de 1942. — Luis Julio Bernasconi.

$5.00 My.5-3787-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad "M. MARTINEZ y COMPAÑIA", que explotaba la zapatería "Inca", en esta ciudad, citando a los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Ignacio Barrios número 352, de esta ciudad, dentro de treinta días. — Carmelo, Abril 24 de 1942. — Miguel Martínez. — Luis R. Dicono.

$5.00 My.4-3738-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y anexos y bajo la razón social de Aristegui y Compañía, teníamos establecida en Polanco, (5.a sección del Departamento de Lavalleja, corriendo por cuenta del socio don GERMAN S. ARISTEGUI, el activo y pasivo desde el día 31 de Enero del corriente año, a fin de los que tengan algún derecho, se presenten con los justificativos del caso. — Minas, Abril 9 de 1942. — Germán S. Aristegui.— Enrique. Aristegui

$6.00 My.4-3693-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 22 de Marzo de 1942, ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón "Nario y Posch", venía girando en esta plaza en el ramo de confitería, café y bar con el nombre de "Confitería del Molino" en la avenida Agraciada número 3777. Asimismo y con fecha 23 de Marzo de 1942, se constituyó una nueva sociedad integrada por los señores RAUL A. NARIO, JULIO POSCH y JOSE PERNAS, la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad y continuará el mismo giro comercial. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la oficina comercial Platense, Sarandí 452. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Raúl A. Nario.— Julio Posch — José Pernas.

$6.00 My.4-3706-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor RAUL ORCESI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores 1550. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Juan José Ridríguez. —Raúl Orcesi.

$5.00 My.2-3689-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE WOJTOWICZ, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicada en esta ciudad calle Guaraní número 1372. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Roque Rezk. — Pablo Rezk. — José Wojtowicz.

$5.00 My.6-3808-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don APOLINARIO FLAVIO OBREGON, el negocio de bar y bebidas alcohólicas instalado en la calle Inglaterra número 449 de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Por sucesión de Juan Lorenzo: Remedios Villares de Lorenzo.

$5.00 My.6-3852-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio del escribano Raúl Astarita, (Paysandú 811), he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Libertad 2469 en el ramo de lechería y venta de pan a favor del señor LUIS VARALDO. Comunico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Alberto Mallo. —Luis Varaldo.

$5.00 My.6-3855-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del arreglo celebrado con los acreedores de la sucesión de don José A. Domínguez, ésta ha prometido vender a los señores RAUL CARDOZO y ATILIO SILVEIRA, las existencias, instalaciones y créditos activos de la casa de comercio que el causante tuvo en Sarandí del Arapey, 9.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones en cuanto correspondan, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413 (Montevideo). — Por sucesión José A. Domínguez, Ramón Esperón.

$6.00 My.6-3854-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE BECHARA, las existencias del comercio que gira en esta plaza, en los ramos de almacén y tienda y ubicado en la calle Sarandí esquina Lavalleja, quedando a mi exclusivo cargo la liquidación del activo y pasivo, a cuyo efecto permanecerá domiciliado en el mismo local. Hago la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Gomensoro. Abril 30 de 1942. — Szyjo Meszen. —José Bechara.

$5.00 My.6-3801-v.my.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 24 de Abril de 1942 el escribano Adolfo Orellano, ha quedado constituída la sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "JOSE PEDRO COPPOLA e HIJOS", siendo sus componentes don José Pedro Cóppola Serra, don José Pedro Cóppola Serra, don Carlos Cóppola Serra y don Luis Cóppola Serra, la cual se ha hecho cargo de los negocios de la "Empresa Cóppola". La nueva firma tiene su domicilio legal en la calle José M. Vidal número 293. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — José Pedro Cóppola. — Carlos Cóppola. — José P. Cóppola (hijo). — Luis Cóppola.

$6.00 My.5-3771-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores MANUEL SIERRA y BALDOMERO ALDAO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería denominada "Ancla del Plata" gira en esta Capital, calle Mariano Soler número 3179. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Mayo 1.o de 1942. — Ramón Nouche.

$5.00 My.5-3767-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Varese, ha quedado rescindido y sin valor ni efecto alguno, el compromiso de venta que respecto al comercio en el negocio de tambo y anexos, sito en esta ciudad, calle Hocquart número 2041, celebraron don MANUEL POUSO y don CANDIDO LOSADA, quedando aquél con la propiedad y posesión exclusiva de dicho comercio y desligado por completo del mismo, el señor Cándido Losada. —Montevideo, Abril 27 de 1942. — Manuel Pouso. — Cándido Losada.

$5.00 My.2-3648-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo y por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, disolveremos la sociedad que gira en esta plazo bajo la razón de "CASTAGNOLA Y Cía." que se dedica al ramo de café, bar y anexos y tiene su negocio instalado en la calle Canelones número 2002, esquina Juan M. Blanes número 1.150. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Julieta Castagnola de Saita. — Eberaldo Castagnola. — Carlos Roselló.

$5.00 My.2-3678-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he resuelto liquidar mi casa de comercio que en el ramo de fábrica y venta de sombreros, fajas y modas, tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1279 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el domicilio antes expresado. — ESTEBAN M. ARINI.

$5.00 Ab.30-3666-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE PETRINELLI BORNIA el comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecido en la avenida Larrañaga número 2127 y denominada "La Bolognesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos en el estudio de la escribana América Roma Civetta, calle Treinta y Tres número 1378, de 14 a 17 horas. — Luis Delgado Hernández.

$5.00 Ab.29-3638-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor HERBERT GUTTMANN la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en el camino Mendoza 4802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1942. — Pedro A. Viglioni.

$5.00 Ab.29-3644-v.my.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público que he constituído una sociedad con el señor ALEJANDRO BENEDYKT, en el comercio que en el ramo de taller mecánico tengo instalado en la calle Médanos 1757, girando en lo sucesivo bajo la razón social "Alejandro Benedykt y Compañía". — Montevideo, Abril 23 de 1942. — Max Scherz. — Alejandro Benedykt.

$5.00 Ab.30-3658-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don BERTHOLD JOSEPH la casa de comercio de mi propiedad sita en al calle Rivera 2063, que gira en el ramo de panadería y lechería con anexos "Pan Oro". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones llamando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del doctor Manuel Carlos de Castro, calle Doctor Pablo de María 1446. — Lily Benda de Adler.

$5.00 Ab.30-3677-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, (Alzáibar número 1317) he prometido vender a favor del señor SCHULIN CHERQUIS mi casa de comercio que en el ramo de mueblería tengo establecido en la calle Zabala número 1341 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Pedro Cherquis. — Schulin Cherquis.

$5.00 Ab.30-3679-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, (Paysandú 1879) se ha contratado vender la parte del negocio de café y bar que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Casas ubicada en la calle Domingo Aramburú número 1797 esquina Arenal Grande, y comprando el señor HERIBERTO R. OVELAR. Por lo cual queda formada la nueva firma con Francisco Rodríguez y Heriberto R. Ovelar haciéndose cargo del activo y pasivo y se desliga el socio Delfino V. Casas. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Delfino V. Casas. — Francisco Rodríguez. — Heribrto R. Ovelar.

$5.00 My.8-3958-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Gende avisa que prometió vender su comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida 8 de Octubre 4537, de esta ciudad, al señor MANUEL TERRAZO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." Cerrito 685, escritorio 5 (primer piso). — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Francisco Gende. — Manuel Terrazo.

$5.00 My.8-3954-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cauteruccio y Rossado" establecido con restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1497, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ANTONIO MIGUEL CAUTERUCCIO y desligándose de la misma el señor Norberto Rossado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. — Antonio Miguel Cauteruccio. — Norberto Rossado.

$5.00 My.8-3926-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 913), contraté vender al señor PEDRO JACOBO LEGUN el comercio de despacho de café establecido en la ciudad de Florida, calle Independencia número 696, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Uruguay número 1150 (Montevideo) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Aurio Fernández. — Pedro Jacobo Legún.

$5.00 My.8-3927-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 28 de Abril próximo pasado autorizada por el escribano don Arturo Barriere, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Calabia y Compañía", en el ramo de camisería y artículos de hombre en general, tomando a su cargo el activo y pasivo la nueva sociedad constituída en la misma escritura por los señores JUAN BOMBAGLIO y GUILLERMO CALABIA, que girará con la firma "Bombaglio y Calabia". — Montevideo, Mayo 4 de 1942. —Juan Bombaglio. — Fermín Calabia. — Guillermo Calabia.

$5.00 My.8-3910-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor MANUEL AMEAL la casa de comercio que en el ramo de café y bar ubicada en la calle Rivera número 2650, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Julio Beis. — Manuel Ameal.

$5.00 My.8-3957-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Ramón Robiró ha dejado de formar parte de la firma "López y Robiró", que en el establecimiento industrial denominado "Fábrica de Hielo La Glacial" tienen establecida en la ciudad de San José, calle Sarandí esquina Detomasi, y en la ciudad de Santa Lucía, calle Brasil esquina Tajes, haciéndose cargo de las maquinarias, muebles, útiles, anexos y del activo y pasivo de dicho establecimiento industrial el socio señor JOSE MARIA LOPEZ. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Mayo 5 de 1942.

$6.00 My.8-3961-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que don Francisco Pena ha prometido vender al señor BENIGNO ARGOMANIZ su establecimiento comercial e industrial en el ramo de tambo y anexos. Sito en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1766 citando a los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439 dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1942. —Francisco Pena. — Benigno Argomaniz.

$5.00 My.6-3841-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas del rematador Balseiro Misiones 1574, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en el camino Corrales 3130 a favor del señor GONZALO ASENCIO DIAZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Blanca Irma Nicolay. — Gonzalo Asencio Díaz.

$5.00 My.6-3840-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, he prometido vender las existencias, muebles y útiles, de la casa de pensión que tenía instalada en esta ciudad en la calle 19 de Abril número 840. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio para ese efecto en la casa número 63 de la calle Grito de Asencio de la ciudad de Salto. — Salto Abril 24 de 1942. — Lucio Vigil.

$5.00 My.6-3802-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 477, en el ramo de agentes marítimos, bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 4 de 1942. — Antonio Casas Alvarez. — Samuel Eduardo Mulhall. — Guillermo Alejandro Maclean. — Julio A. Mulhall. — Ricardo Holmber.

$5.00 My.6-3844-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la firma Longo Hermanos y Klaps que gira en esta plaza en el ramo de herrería de obra y anexos, con domicilio en la calle Orestes Araújo 2055, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios ANGEL LONGO y FRANCISCO KLAPS, por lo que se cita a los acreedores para que concurran con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Longo Hermanos. — Klaps.

$5.00 My.6-3845-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta al señor NATALIO MICHELIZZI, todas las maquinarias, muebles y útiles de la Imprenta Latina, propiedad de la firma "Ucar Blanco Hermanos", siendo de nuestro cargo exclusivo todos los créditos que existen a favor o en contra de dicha firma, debiendo presentarse los interesados dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes, en el local de dicha imprenta, calle Florida número 1528. — Montevideo, Abril 29 de 1942. — Arturo Ucar Blanco — Ricardo Favaro.

$5.00 My.6-3834-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que, en el día de hoy, la señora María Celia Tellechea de Usera ha prometido vender al señor MAURICIO OSTROSKY, el establecimiento de farmacia que gira bajo la denominación de "Farmacia Ellauri", en la casa de la avenida Ellauri número 500 esquina José María Montero de esta Capital, habiéndose hecho cargo de la misma el señor Ostrosky desde hoy, o sea, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Veronesi, calle Yí número 1190 de esta ciudad, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1942. — Mauricio Ostrosky. — María Celia Tellechea de Usera.

$6.00 My.6-3842-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que según compromiso firmado ante el escribano Juan Pablo Verese, el señor José Sfeir ha prometido vender al señor JOSE PERGIEVICHT su fábrica de peines sita en esta ciudad calle Manuel Villagrán 1260 citando a los que se consideren sus acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a la calle Ituzaingó 1439 (escribanía Verese) para hacerlo efectivo, dentro del término legal. —Montevideo, Abril 25 de 1942 — José Sfeir — José Pergievicht.

$5.00 Ab.30-3647-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos José María Pérez y Aurelia García de Pérez venderán a EMILIO CABEZAS el establecimiento que gira en esta plaza en el ramo de puesto de frutas y verduras y artículos de granja en la calle Sierra número 1781, comprendiendo dicha enajenación la propiedad comercial e industrial, y demás. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Julio C. Pouy Colonia número 1718, en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 8 de 1942. — José María Pérez. — Aurelia García de Pérez — Emilio Cabezas.

$5.00 My.15-4253-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he prometido vender a don JOSE FREIRIA, el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Gonzalo Ramírez número 1358. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 quienes tengan créditos, contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos dentro del término legal, a la escribanía Julio C. Mussio Barreto, calle Treinta y Tres 1325 (escritorio 3) de 9 a 11 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1942.

$5.00 My.11-4060-v.my.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que bajo la razón social "Cohe Piriz, Carrére, Quartino" y con el uso de la denominación "Asph" giraba en esta plaza en el ramo de las construcción, impermeabilizaciones y demás anexos, separándose de ella el Sr. Ambrosio Quartino que queda totalmente desligado y tomando a su cargo el activo y pasivo los restantes socios arquitectos RAUL COHE PIRIZ y RICARDO CARRERE y señora ELVIRA SANCHEZ DE ARTIGAS, quienes continuarán los negocios sociales en igual forma que la prevista en el contrato constitutivo, bajo la razón social "Cohe Piriz Carrére" y en uso de la denominación "Asph". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio social: Larrañaga 2959 —Montevideo, Mayo de 1942.

$7.00 My.14-4212-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura pasada el cinco del corriente mes ante el escribano don David E. Schweizer ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad civil ganadera que giraba en este Departamento bajo la razón de "ROCA y MORENO" — Paysandú Mayo 7 de 1942.

$5.00 My.15-4289-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a la señora FAIGA CNOPP DE VIND la provisión de frutas y verduras de mi propiedad que tengo establecido en la calle Cuñapirú 2243. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1942 — Giovanni Compiani.

$5.00 My.15-4257-v.jn.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Cambiaso Ambrosi y Compañía", y la denominación "Carrocerías Gino", en el local N.o 2377 de la calle Rondeau, retirándose el socio Rodolfo Sobrero y continuando la firma con los restantes socios. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —OSCAR R. CAMBIASO. GINO AMBROSI. —JUAN C. SOBRERO. — EMA SOBRERO. —Rodolfo Sobrero.

$5.00 My.13-4161-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678 de esta ciudad he prometido vender a favor de los señores CELESTINO ALVAREZ y LUIS ADEMAR REY la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Pastor 1198, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1942 — Claudio Alles.

$5.00 My.13-4185-v.jn.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de bazar, librería, juguetería, etc., giraba en esta plaza en la calle Sarandí números 369 y 373, bajo la razón social de Domingo López e Hijo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor MIGUEL LOPEZ. — Rivera, Mayo 1.o de 1942. — Domingo López. —Miguel López.

$5.00 My.13-4189-v.jn.1.o.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Inscripción de los estatutos "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima. Inscripción en el Registro Público de Comercio", se hace la siguiente publicación Testimonio. — Acta de fundación de: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el local de la calle Minas número mil novecientos diecisiete, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima denominada "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima", los señores doctor Andrés E. Pastorino, don Bernardo Olague, don Victorio Berti, don Senatore S. Cacciatore, don Lucas F. Echevarría, don Francisco Fenocchi, don Agustín Oiz, don Rafael Zabaleta, don Félix Arias, don Pascual J. Disanti, D. Juan Parra (H.) D. Uberfil H. Acuña, don Antonio Pintos Curbelo, don José Bide, doctor Francisco Panizza, doctor Alberto Migliaro, don Alberto L. Freyre, don Modesto Cáceres, don Andrés Olague y don Antonio Abreu, quienes previas las deliberaciones del caso, resolvieron aprobar por unanimidad, los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Cooperativa de forma anónima, que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o La "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima", abreviadamente C. A. C. I. L. S. A., tiene por objeto:

A) Administrar propiedades por cuenta de terceros y gestionar a nombre de éstos todos los asuntos que se le encomienden.

B) Cobrar o pagar por cuenta de terceros, intereses, cupones, rentas, y toda clase de documentos comerciales y civiles.

C) Efectuar toda clase de operaciones de préstamos hipotecarios, prendarios o personales con o sin garantías, a plazo fijo o amortizables y en las condiciones que establezca el Directorio.

D) Recibir toda clase de depósitos de dinero en caja de ahorro o en cuenta corriente a plazo fijo o a la vista, con o sin intereses.

E) Descontar, cobrar, girar y recibir letras de cambio, vales, conformes, pagarés o cualquier otra clase de documentos comerciales.

F) Comprar, vender o caucionar, hacer anticipos o préstamos sobre depósitos o garantías de fondos o deudas pública nacional, municipal o extranjera, títulos hipotecarios y toda clase de cédulas, bonos o valores cotizables.

G) Dar y tomar giros sobre el interior o exterior de la República, realizar operaciones de cambio, utilizar cheques y efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras, comerciales o industriales.

H) Facilitar el desenvolvimiento de la producción e industrialización de la leche mediante el otorgamiento de préstamos o créditos a las personas o entidades que se dedican a la producción y explotación de la industria lechera en cualquiera de sus manifestaciones y al personal administrativo y obrero de las mismas.

I) Estimular el espíritu de previsión y ahorro a las personas o entidades que se dediquen a la producción o industrialización de la leche o al personal administrativo y obrero de las mismas, proporcionando colocación lucrativa a sus dineros y haciéndolos accionistas de esta institución.

J) Hacer toda clase de operaciones comerciales o civiles que tengan por objeto cuestiones relacionadas con la producción o industrialización de la leche.

K) La Sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar, gravar y realizar cualquier otra operación sobre bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, acciones y valores que considere necesarios o convenientes y cualquiera sea su clase o naturaleza.

Art. 3.o Están prohibidos en absoluto los negocios puramente especulativos y el Directorio realizará las operaciones enumeradas en los artículos anteriores en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria, convocada expresamente a ese efecto, por mayoría de dos tercios de votos y cumplidos los demás trámites legales pertinentes.

5.o La Sociedad tendrá su domicilio o asiento principal en la ciudad de Canelones. La asamblea general por mayoría de dos tercios de votos y cumpliendo las formalidades legales pertinentes, podrá transferir el domicilio o asiento de la Sociedad a otro Departamento y establecer agencias o sucursales en los Departamentos o lugares en que ésto pueda hacerse.

CAPITULO II

Capital y acciones

Art. 6.o El capital social inicial se fija en la cantidad de cien mil pesos, divididos en mil acciones de cien pesos cada una, las que se emitirán en títulos de una, cinco y diez acciones. La asamblea general de accionistas, por mayoría de dos tercios de votos, podrá aumentar el capital social en series de cien mil pesos, que se distinguirán por letras, hasta la cantidad de dos millones de pesos. No se emitirá ninguna nueva serie de acciones sin estar totalmente suscripta la anterior.

Art. 7.o Las acciones que se emitan se clasificarán en las tres categorías siguientes:

A) Cooperativas.
B) Nominativas.
C) Al portador.

Art. 8.o Las acciones cooperativas sólo podrán ser suscriptas por productores remitentes de leche a la "Conaprole", se integrarán por aporte voluntario de acuerdo con órdenes que se remitan al Directorio de la "Conaprole", para que de los haberes del suscriptor por remisiones de leche se le deduzcan uno o más milésimos por litro, sumas que serán transferidas a las autoridades de la C. A. C. I. L. S. A. Las cantidades resultantes se capitalizarán trimestralmente en una cuenta que se lle-

vará a cada suscriptor cooperativo y, una vez capitalizadas devengarán, el interés anual que determine el Directorio. Cuando esa suma así capitalizada y sus intereses llegaren a completar el importe de una acción, de inmediato se expedirá y entregará la misma al suscriptor cooperativo. Las autorizaciones de descuento antes mencionadas, tendrán una duración mínima de dos años y podrán ser renovadas por plazos iguales. El productor que luego de haber otorgado una orden de descuento, la retire antes del vencimiento del plazo fijado, perderá en beneficio de la Sociedad los aportes efectuados que no se hubieran transformado en acciones.

Art. 9.o Las acciones nominativas serán suscriptas por productores de leche, sean o no remitentes de la "Conaprole" y serán integradas al contado o en cuotas dentro de un plazo no mayor de veinticuatro meses, pudiendo el Directorio limitar para cada persona el monto de estas acciones.

Art. 10. Las acciones al portador serán suscriptas por cualquier persona que tuviera interés en ello y serán integradas al contado o en cuotas dentro de un plazo no mayor de veinticuatro meses.

Art. 11. El monto y proporción de las acciones cooperativas, nominativas y al portador, serán establecidas por el Directorio con la aprobación de la asamblea general. El monto máximo de las acciones al portador, suscriptas o integradas, no podrá exceder del cuarenta por ciento del capital suscripto o integrado. La asamblea general por mayoría de dos tercios de votos podrá aumentar o disminuir el porcentaje anterior o transformar totalmente las acciones cooperativas o nominativas en acciones al portador.

Art. 12. Las dos primeras series de acciones que se denominarán fundadoras, gozarán al hacerse la distribución de las utilidades de un punto más por ciento que las subsiguientes series de acciones que se emitan. Las acciones cooperativas, disfrutarán al efectuarse la distribución de las utilidades de medio punto más por ciento que las acciones nominativas y al portador, exclusión hecha de las acciones fundadoras.

Art. 13. Las acciones deben estar firmadas por el Presidente y Secretario. Las acciones cooperativas y nominativas no podrán ser transferidas sino a personas que tuvieran la calidad que se exige para ser suscriptor de esa clase de acciones, y previa autorización del Directorio.

Art. 14. Si el Directorio negare la autorización o no se expidiera dentro de los quince días de habérsela solicitado, el accionista podrá apelar a la asamblea general y se estará a lo que ésta resuelva.

Art. 15. Los accionistas cooperativos o nominativos que deseen obtener la autorización necesaria para transferir las acciones, deberán comprobar previamente que no son deudores de la Sociedad por ningún concepto o garantir las sumas que pudieran adeudar a satisfacción del Directorio.

Art. 16. Al transferirse una acción, deberá dejarse constancia de la autorización del Directorio al dorso de la acción, constancia que será firmada por el Presidente y Secretario. La transferencia deberá firmarse por los interesados y si no pudieran o supieran firmar lo harán testigos, a sus ruegos.

Art. 17. El Directorio queda facultado para emitir las acciones hasta el monto del capital inicial autorizado y sus ampliaciones en las épocas y cantidades que estime conveniente y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.

Art. 18. El plazo para el pago de las acciones nominativas y al portador, será fijado por el Directorio con aprobación de la asamblea general. Los suscriptores recibirán acciones provisorias anotándose en las *mismas* el pago de las cuotas. Las acciones provisorias serán canjeadas a la integración total por las acciones definitivas. Los accionistas deberán efectuar los pagos de las cuotas en las épocas y lugares fijados para ello. La falta de pago de tres cuotas consecutivas en las fechas establecidas, da derecho al Directorio para declarar caducadas las acciones, a cuyo efecto se establecerá en el acta de suscripción y en las acciones provisorias la mora por el solo vencimiento del término y la condición resolutoria expresa. El suscriptor cuya acción se declare caducada, perderá de pleno derecho y por vía de pena, sin necesidad de ningún trámite judicial ni extrajudicial, las cuotas que hubiere entregado a cuenta de su acción y su calidad de accionista derivada de la acción que se hubiera declarado caducada. Las cantidades que la Sociedad reciba por concepto de acciones caducadas, quedarán en beneficio de la Sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva, previa deducción de los gastos originados.

Art. 19. Los suscriptores de acciones nominativas o al portador que se abonen por cuotas, tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta proporcionalmente a las acciones pagadas y a sus fechas.

Art. 20. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, por parte del suscriptor o accionista, la obligación de someterse a ellos y acatar las resoluciones y disposiciones tomadas de conformidad con los mismos por el Directorio y la asamblea general en uso de sus respectivas atribuciones, y sin perjuicio de las acciones que los suscriptores o accionistas tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país.

Art. 21. En caso de pérdida o inutilización de una acción cooperativa o nominativa, el accionista podrá solicitar del Directorio su reposición. El Directorio, previo aviso de la solicitud en un periódico del lugar del domicilio de la Sociedad y un diario de la Capital de la República e información que juzgue conveniente efectuar para comprobar la veracidad bajo la responsabilidad exclusiva del accionista, declarará nula y sin valor la acción perdida y expedirá una nueva acción que contendrá las constancias de la primera y las causas de su expedición. Serán de cargo del solicitante los gastos que el cumplimiento de este artículo originen. La pérdida e inutilización de las acciones al portador, implican la pérdida para el tenedor.

Art. 22. Aun cuando varios accionistas podrán ser copropietarios de una acción cooperativa o nominativa, los efectos de ésta son indivisibles, y, al suscribirla, los copropietarios deberán designar a uno de ellos para que ejercite los derechos que correspondan a la acción. Esta autorización no podrá ser revocada sin consentimiento del Directorio.

Art. 23. La calidad de accionista cooperativo o nominativo una vez adquirida no se pierde por la circunstancia de dejar de ser el accionista productor de leche.

CAPITULO III

De la asamblea general

Artículo 24. La asamblea general, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y tiene todos los poderes y derechos que la ley confiere a la Sociedad, observando las prescripciones que se establecen en estos estatutos.

Art. 25. El Directorio convocará a los accionistas a asamblea general ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al 31 de Diciembre de cada año, con el objeto de someter a su aprobación la memoria y balance anual con el dividendo propuesto, tratar las cuestiones que se le sometan y efectuar las elecciones de miembros del Directorio y Síndico, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos y en el reglamento interno que se dicte.

Art. 26. La asamblea general extraordinaria será convocada en los casos siguientes:

A) Cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente.
B) Cuando un número de accionistas que represente por lo menos la quinta parte del capital integrado lo soliciten por escrito.
C) En los casos prescriptos por el artículo 422 del Código de Comercio.

Art. 27. Toda convocatoria para reunión de la asamblea general, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá publicarse con diez días de anticipación, por lo menos, en un diario del lugar del domicilio de la Sociedad, uno de Montevideo y en el "Diario Oficial", o el que haga sus veces, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motiva.

Art. 28. Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán inscribirse en un registro que llevará la Gerencia, y recibirán de ésta un certificado que los habilite para asistir a las mismas.

Art. 29. Podrán ser representados los accionistas ausentes o impedidos mediante poder o cartapoder debidamente registrado que deberá ser presentado a la Gerencia al cumplir lo establecido en el artículo anterior.

Art. 30. Los accionistas que concurran deberán firmar el libro de asistencias en el que se dejará constancia del capital y número de votos que representen.

Art. 31. La asamblea general ordinaria o extraordinaria se tendrá por constituída cuando se encuentren presentes en ella un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado.

Art. 32. En el caso de que a la primera convocatoria no concurriera el número de accionistas determinado en el artículo 31 se celebrará nueva asamblea dentro de los quince días inmediatos siguientes, advirtiéndose en los avisos, que se publicarán en la forma prescripta en el artículo 27 que las resoluciones que se tomen, sobre todos los asuntos incluídos en el orden del día, serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 33. En las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio, establezca y se hayan publicado en los avisos de convocatoria o los que hayan sido propuestos por escrito hasta tres días antes del señalado para la reunión, por accionistas con derecho de admisión a las asambleas y siempre que representen el diez por ciento del capital integrado.

Art. 34. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, y, en caso de ausencia, el miembro del Directorio que éste designe a ese efecto.

Art. 35. Todo accionista tiene derecho a votar, computándose los votos en la forma siguiente:

A) Hasta cien pesos, un voto.
B) De más de cien a quinientos, dos votos.
C) De más de quinientos a mil, tres votos.
D) De más de mil a tres mil, cuatro votos.
E) De más de tres mil a seis mil, cinco votos.
F) De más de seis mil pesos, seis votos.

Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista no admitiéndose substituciones. Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie el monto del capital y el número de votos que corresponden al accionista por sí o en representación. La limitación en el número de votos rige también en los casos de sociedad o copropiedad.

Art. 36. La asamblea resolverá las cuestiones que se le sometan, por mayoría absoluta de votos presentes, salvo los casos en que en estos estatutos se exija una mayoría especial.

Art. 37. Las resoluciones de la asamblea, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes.

Art. 38. Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a los efectos de resolver sobre las cuestiones incluídas en el orden del día. Si, durante la sesión la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes.

Art. 39. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas se labrará acta que se extenderá y firmará en el libro respectivo dentro de los diez días siguientes, por el Presidente y Secretario y tres accionistas designados por la asamblea a ese efecto, y sin perjuicio de que pueda ser firmada, además, por otros concurrentes que así lo desearen.

Art. 40. En los casos del inciso B) del artículo 25 el Directorio tiene obligación de convocar a asamblea general dentro de los diez días de haber sido interpuesta la solicitud. Si así no lo hiciera, los solicitantes podrán convocar directamente la asamblea general.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 41. La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto por cinco miembros, tres de los cuales deberán ser accionistas cooperativos o nominativos indistintamente. Los otros dos miembros podrán o no tener esa calidad pero deberán ser accionistas. Conjuntamente con los titulares, se elegirá doble número de suplentes que reemplazarán a los titulares en la forma que se establecerá. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, renovándose parcialmente en la forma siguiente; al segundo año cesarán dos de sus miembros titulares y cuatro suplentes, y en el cuarto año cesarán los otros tres miembros titulares y los seis suplentes restantes. El sorteo decidirá los titulares y suplentes salientes en la primera renovación parcial. Los suplentes reemplazarán, cuando corresponda, a los titulares del mismo período en que ellos fueron electos y por orden del número de votos que hubieren obtenido. Agotada la lista, se pasará a convocar los suplentes del otro período. Una misma persona puede ser electa suplente en los dos períodos.

Art. 42. Los Directores titulares y suplentes podrán ser reelectos y deberán continuar en sus funciones hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 43. Para ser Director es necesario poseer acciones por un valor nominal no menor de dos mil pesos. El monto de las

acciones exigidas por este artículo para ser Director, podrá ser aumentado por la asamblea general.

Art. 44. El Directorio elegirá bienalmente de su seno al efectuarse la integración del mismo, y por mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 45. Cada uno de los Directores, antes de entrar a ejercer sus cargos, deberán otorgar, a favor de la Sociedad, que en este caso especial representará el Síndico, una garantía por un monto de cinco mil pesos por las responsabilidades en que pudieran incurrir. El Síndico apreciará la garantía. La asamblea general podrá aumentar el monto de la garantía y reglamentará las condiciones generales en que la misma debe presentarse.

Art. 46. El cargo de Director titular será remunerado. Dicha remuneración se hará en la siguiente forma: el 3 o|o (tres por ciento) de las utilidades líquidas para el Presidente y el 2 o|o (dos por ciento) para cada uno de los Directores restantes. La asamblea general por mayoría de dos tercios de votos podrá aumentar o disminuir las remuneraciones antes mencionadas, pero su resolución no podrá aplicarse durante el período que corresponda al Directorio bajo cuyo mandato se hubiera hecho la modificación. Por excepción y durante el primer año de actividad de la Sociedad, los Directores no percibirán remuneración.

Art. 47. El Directorio deberá sesionar por lo menos cuatro veces por mes. Los Directores que dejaren de asistir a las sesiones sufrirán en sus dietas los descuentos proporcionales correspondientes, salvo casos de enfermedad.

Art. 48. Existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la Sociedad. Esto no obstante, la asamblea general podrá eliminar por dos tercios de votos, para casos determinados, la incompatibilidad establecida en este artículo.

Art. 49. Ningún Director podrá obtener créditos de la Caja ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros, debiendo, si estuviese en esas condiciones, ponerse al día desde el momento que integre el Directorio.

Art. 50. La asamblea general, reunida extraordinariamente a ese efecto y por causas que considere graves, podrá revocar total o parcialmente por mayoría de dos tercios de votos, el mandato de los Directores titulares o suplentes. Los Directores titulares serán suplidos, cuando corresponda, por los suplentes respectivos. Si éstos no alcanzaren, la misma asamblea designará los reemplazantes.

Art. 51. Para formar quórum será necesaria la presencia de tres Directores. En ausencia del Presidente o del Vicepresidente, el Directorio, estando en quórum, designará, de entre los vocales, un Presidente "ad-hoc", que ejercerá provisoriamente las funciones del Presidente, titular con todas las facultades propias de éste. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará de su seno su reemplazante.

Art. 52. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos.

Art. 53. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada por moción de cualquiera de sus miembros, pero para que la reconsideración sea válida, será necesario que la voten favorablemente, por lo menos, dos Directores. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo aquéllas, con esos requisitos, toda la fuerza administrativa y legal necesaria.

Art. 54. Los Directores son solidariamente responsables y responderán a la Sociedad de las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad quedará liberado el Director que haya votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 55. El Directorio, como Administrador de la Sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes de la Sociedad de los negocios que constituyen su objeto con facultad de resolver todo lo que con ello tenga relación, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por las leyes nacionales se requiera la intervención de la asamblea general. En consecuencia, y sin perjuicio de lo establecido en otros artículos, y como parte de esas facultades, corresponde al Directorio:

A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.

B) Representar a la Sociedad por intermedio del Presidente y Gerente, o las personas que hagan sus veces, y dirigir todas las operaciones y negocios que forme el objeto de la misma.

C) Establecer y acordar los gastos de administración.

D) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros y asesores técnicos, fijarles sueldos o remuneraciones, determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. Otorgar gratificaciones especiales por servicios importantes prestados a la Sociedad.

E) Fijar las garantías reales o personales que han de prestar el Gerente y los demás empleados que manejen fondos.

F) El Directorio podrá vender, permutar o en cualquier otra forma enajenar los bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, hipotecarios en garantía de préstamos en dinero o en títulos hipotecarios del Banco Hipotecario del Uruguay o en garantía de deudas que por cualquier otro concepto tuviere la Sociedad, darlos en prenda civil o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento, y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más conveniente. Hacer donaciones dentro de las cantidades que establezca el reglamento interno, aceptar donaciones, novaciones, adjudicación de bienes en pago de deudas, cesiones de derechos y, en general, disponer como lo considere conveniente de los bienes y derechos de la Sociedad.

G) Gestionar y acordar préstamos o créditos con garantías o sin elas, firmar, girar, aceptar, pagar, endosar, descontar, redescontar, y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, tomar dinero en préstamo o acordarlo, en este caso con o sin garantía y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República o en el extranjero.

H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la Sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario, del Gerente o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda o aceptar el desistimiento en su caso, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio o diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar o transar sobre bienes o derechos comprometidos en la litis o de otros que integren el patrimonio de la Sociedad, someter el juicio a la decisión arbitral, nombrar árbitros, solicitar quitas o esperas o acordarlas, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda.

I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad.

J) Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor del patrimonio y actos de la Sociedad.

K) Conferir y revocar poderes con las facultades que creyere convenientes.

L) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad, teniendo la enumeración de facultades que precede carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 56. El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para que en representación de la Sociedad suscriban las escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales cuando así lo creyere convenientes.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 57. Corresponde al Presidente o quien haga sus veces:

A) Presidir las asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones con facultad de suspender y levantar la sesión cuando lo considere conveniente.

B) Representar a la Sociedad, conjuntamente con el Gerente, en todos los actos y contratos que el Directorio acuerde celebrar y ante cualquier autoridad pública o poder del Estado o ante los particulares y sin perjuicio de los poderes o mandatarios generales o especiales que se confieren a terceros y de lo dispuesto en el artículo 56.

C) Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos, de las resoluciones del Directorio y asamblea y de los reglamentos que se establezcan.

D) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo reunir, en tal caso a dicho organismo dentro de la mayor brevedad, para que decida sobre el caso y lo actuado.

E) Suspender a los empleados dando cuenta al Directorio.

Del Vicepresidente

Artículo 58. El Vicepresidente sustituirá al titular en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste y tendrá, en el ejercicio de la Vicepresidencia, las mismas atribuciones y deberes que se le confieren al Presidente.

Del Secretario

Artículo 59. Corresponde al Secretario llevar el libro de actas del Directorio y de la asamblea y custodiarlos.

Del Gerente

Artículo 60. El Directorio designará el Gerente, que tendrá los siguientes cometidos:

A) Representar a la Sociedad, conjuntamente con el Presidente o el miembro del Directorio que haga sus veces. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Gerente, el Directorio podrá designar a una o más personas para que conjuntamente con el Presidente o miembro del Directorio que haga sus veces, ejerzan la representación de la Sociedad.

B) Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de la asamblea y del Directorio, siguiendo siempre, de acuerdo y bajo las órdenes de éste.

C) Asistir, a requerimiento del Directorio, a las sesiones de la asamblea y del Directorio para ilustrarlo de las operaciones y marcha, de la Sociedad.

D) Cuidar que se cumplan, estricta y puntualmente, las obligaciones que contraiga la Sociedad, y se hagan efectivos sus derechos.

E) Presentar al Directorio los asuntos y negocios que considere de interés.

F) Tendrá la superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender, en caso de urgencia, a cualquier empleado dando cuenta de inmediato al Directorio con los antecedentes del caso para que éste resuelva sobre el particular.

G) Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la institución cuidando de su debido orden y de su buen funcionamiento.

H) El Directorio podrá suspender al Gerente y destituirlo con el voto conforme de cuatro de sus miembros.

CAPITULO VI

Contralor de la Sociedad

Artículo 61. El contralor de la Sociedad, será ejercido por un Síndico que tendrá un suplente, los que serán nombrados por la asamblea general, pudiendo ser reelectos. El Síndico se elegirá en cada renovación de Directorio. Para ser Síndico no es necesario ser accionista.

Art. 62. Son deberes y atribuciones del Síndico:

A) Examinar o mandar examinar, por intermedio de contadores expertos, los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue oportuno y por lo menos una vez al mes.

B) Verificar el estado de los intereses de la Sociedad, comprobando su situación y presentar a la asamblea general informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales.

C) Asistir, en carácter consultivo a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente.

D) Verificar el cumplimiento de los estatutos. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

Art. 63. El Síndico será reemplazado por el suplente en los casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO VII

De las elecciones

Artículo 64. Las elecciones de miembros del Directorio y Síndico, se harán en las épocas que correspondan, por la asamblea general, en la forma siguiente:

A) Los accionistas tendrán derecho a proponer, hasta diez días antes de la asamblea, una lista de candidatos a titulares de Directorio y titular de Síndico. Esta lista podrá contener hasta cuádruple número de candidatos que el de cargos a llenar y deberá estar firmada por los mismos candidatos en señal de aceptación y por un número de accionistas que represente, por lo menos, el diez por ciento del capital integrado.

B) La asamblea general, podrá agregar a la lista de candidatos, a que se refiere el inciso anterior, otros que se pro-

pongan en la misma asamblea, y que obtengan el voto conforme de un número de accionistas que represente, por lo menos, el quince por ciento del capital integrado. En el caso de que los socios no hubieran hecho uso del derecho que se les confiere por el inciso anterior, la asamblea, de acuerdo con las normas que se fijan en este inciso, formará la lista de candidatos.

C) La elección se hará de entre los candidatos propuestos de acuerdo con lo establecido en los incisos anteriores y por medio de boletas firmadas. El votante llenará la boleta, poniendo en la parte que corresponda a Directorio tantos nombres de personas que desee votar para miembros del mismo como cargos de titulares a llenar, y en la parte que corresponda al Síndico, el nombre de la persona que desee votar para ese cargo. En el caso de que el votante no supiera o no pudiera firmar, lo hará, a su ruego, otra persona, que deberá, también ser accionista.

D) Se considerarán electos miembros titulares del Directorio los accionistas que hubieran obtenido mayor número de votos, por su orden y según el número de cargos a llenar; y suplentes los accionistas que le sigan en número de votos, también por su orden y según el número de cargos a llenar. El mismo criterio se aplicará para determinar quienes han sido electos para titular y suplentes de Síndico.

E) El contralor y fiscalización de la elección, así como el escrutinio, serán efectuados por los miembros del Directorio, cuyos mandatos no deben cesar, conjuntamente con tres delegados que designe la asamblea.

F) En el caso en que quede vacante un cargo de Director, será llamado a reemplazarle el suplente que hubiera sido electo en el mismo período en que lo fué el titular de Directorio, y según el número de orden que corresponda, y para el caso de agotarse, se llamará también, por orden a los suplentes que correspondan a la otra fracción de Directorio.

G) Todas las dudas, cuestiones y reclamaciones relativas a las elecciones y al escrutinio, serán resueltas, inapelablemente, en la asamblea a que se refiere la parte inicial de este artículo, por mayoría de votos.

H) La asamblea general podrá reglamentar en todos sus detalles el acto eleccionario y fijar, de acuerdo con estos estatutos, las normas a que el mismo debe ajustarse, que no se hubieran previsto en forma expresa en estos estatutos.

CAPITULO VIII

De las utilidades

Artículo 65. Las utilidades o beneficios líquidos que obtenga la Sociedad se distribuirán en la forma siguiente:

A) El diez por ciento (10 o|o) pasará a integrar el fondo de reserva.

B) El once por ciento (11 o|o) para distribuir entre los Directores en la forma indicada en el artículo 46.

C) El cinco por ciento (5 o|o) se destinará para distribuir entre los empleados, en la forma y proporción que determine el Directorio.

D) El uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) para el Síndico, y

E) El setenta y dos y medio por ciento (72 y 1|2 o|o) restante se distribuirá entre los accionistas.

CAPITULO IX

Reforma, liquidación y disolución

Artículo 66. Para la reforma, modificación o ampliación de estos estatutos, y demás casos establecidos en la ley de 19 de Junio de 1909, que no se hayan previsto en forma expresa en estos estatutos, se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de los miembros de la asamblea general, reunidos extraordinariamente a ese efecto.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 67. El primer Directorio queda constituído en la forma siguiente: Titulares, doctor Andrés E. Pastorino, Presidente; doctor Francisco Panizza, Vicepresidente; señor Antonio Pintos Curbelo, Secretario, y señores Gregorio Tallac y José Bide, Vocales. Suplentes: señor Nicolás González, señor Enrique García Bouyrié, doctor José C. Vercesi, señor Raúl Costa, señor Francisco Fenocchi, señor Pascual J. Disanti, señor Félix Arias, señor Andrés Olague, señor Victorio Berti y señor Juan Parra (hijo). Se designa Síndico al contador señor Rafael J. Abellá y suplente al señor Uberfil H. Acuña, los que durarán en sus funciones hasta las elecciones a realizarse en Enero o Febrero de 1944.

Art. 68. La primer renovación parcial de Directorio se efectuará en la asamblea a realizarse en Enero o Febrero de 1944 en la que se elegirán dos titulares y cuatro suplentes, según lo dispuesto en el artículo 41. Las demás renovaciones se efectuarán en los períodos bienales sucesivos de conformidad con la citada disposición.

Art. 69. Quedan autorizados los señores doctor Francisco Panizza y Antonio Pintos Curbelo para someter estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo, aceptando las modificaciones o ampliaciones que para ello fuere menester, obtener personería jurídica y proceder a la inscripción de los estatutos aprobados en el Registro Público de Comercio. No siendo para más el acto y para constancia de todo lo actuado, se firma la presente en el lugar y fecha indicados. — Andrés E. Pastorino. — A Pintos Curbelo. — José Bide. — Bernardo Olague. —A. Migliaro. — A. L. Freyre. — Agustín. Olg—Uberfil H. Acuña.—Modesto Cáceres— Lucas F. Echevarría. — Rafael Zabaleta.— Senatore S. Cacciatore. — Antonio Abreu. —Andrés Olague. — Pascual J. Di Santi. —Félix Arias — Juan Parra (hijo) — Francisco Fenocchi. — Victorio Berti. — Francisco Panizza.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que se encuentran incorporados al acta de fundación que obra de fojas uno a fojas diecisiete del libro de actas número uno de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima", que he tenido a la vista. En fe de ello, y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Horacio S. González Mullin. Escribano Público.

Copia. —Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil. — Antonio Pintos Curbelo y Francisco Panizza, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 444, primer piso, (escritorio número 2), de la calle Sarandí, a usted decimos:

I) Que con la denominación de "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima, se ha constituído en esta ciudad, para funcionar en la ciudad de Canelones, una Sociedad Cooperativa de forma anónima, para los objetos y en las condiciones que se establecen en los respectivos estatutos, que, en copia debidamente certificada, acompañamos. A los efectos establecidos en el artículo 405 del Código de Comercio y en virtud de las facultades que nos fueron conferidas en las disposiciones transitorias de los mencionados estatutos, venimos a solicitar la aprobación de los mismos, el reconocimiento de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima como persona jurídica, y la autorización legalmente necesaria para funcionar como tal.

II) Acompañamos al presente el recaudo que acredita el cumplimiento del depósito a que se refiere el artículo 3.o de la ley número 9.756. En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicitamos: Se aprueben los estatutos acompañados se reconozca la personería jurídica de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima y conceda a ésta la autorización necesaria para funcionar como tal de acuerdo a lo establecido en la ley número 9.756.

Otrosí decimos: Que oportunamente se nos devuelvan los originales acompañados con testimonio de estas actuaciones a fin de cumplir lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio. Quiera usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Antonio Pintos Curbelo. — Francisco Panizza. — Horacio S. González Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — A la División Sociedades Anónimas, para que tome nota y vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Tomado nota, vuelva. — (Firmado:) U. Icasuriaga.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima, merecen al suscripto las siguientes observaciones: Se trata de la instalación de una Caja Popular en Canelones con fines además de bancarios, de facilitar el desenvolvimiento de la industria lechera en distintas formas. El capital social inicial será de $ 100.000.00 que podrá aumentar hasta la cantidad de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). Ha cumplido con lo dispuesto por la ley 10 de Enero de 1938 como consta del recibo acompañado por $ 10.000.00, expedido por el Banco de la República. El suscripto ha manifestado en todos los casos análogos en lo que se refiere a capital y accionistas, que ningún accionista de una Caja Popular debe poseer más del 2 1|2 a 3 o|o del capital de la institución. En el artículo 18 debe haber un error de copia donde dice "Los suscriptores recibirán acciones provisorias anotándose en las mismas el pago de las cuotas. Debe querer decir certificados provisorios en vez de acciones. No conteniendo estos estatutos, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, corresponde su aceptación. De acuerdo con la ley 10 de Enero de 1938 debe oírse al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saluda al señor Ministro muy atentamente — Leopoldo Hughes

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1941. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M Montaño, Director General de Secretaría

Señor Ministro de Hacienda. — Francisco Panizza y Antonio Pintos Curbelo, en la gestión iniciada para la aprobación de los estatutos de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima, evacuando la vista conferida, a usted decimos:

I) Que la Inspección General de Hacienda no hace ninguna observación a los estatutos de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima, pues en la parte final de su dictamen, dice textualmente: "No conteniendo estos estatutos cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones en vigencia, corresponde su aceptación". La referencia que contiene el dictamen con respecto al artículo 18, no puede considerarse como una observación, siendo exacto el hecho afirmado por la Inspección de haberse padecido error de copia y por tanto, en el mencionado artículo deben sustituirse las palabras "acciones provisorias" por las de "certificados provisorios", teniéndose por hecha la corrección del error anotado por la Inspección. En lo que respecta a la afirmación que hace la Inspección de que en casos análogos ha expresado que ningún accionista de una Caja Popular debe poseer acciones por más del dos y medio al tres por ciento del capital de la institución, esa exigencia carece de asiento legal, pues no la establece ninguna de las leyes vigentes. Por otra parte, la índole de las operaciones a emprender por la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima, y la vinculación que, necesariamente, ha de mantener con ese gremio, tanto en lo que respecta al suministro de capital como a operaciones, hacen que una exigencia de índole limitativa, como la señalada para otros casos de Caja Popular, por la Inspección de Hacienda, sea absolutamente inaceptable porque trabaría el desarrollo y desenvolvimiento de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima y el cumplimiento de sus fines. En virtud de lo expuesto, solicitamos: Se tenga por evacuada la vista conferida y se aprueben los estatutos de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima teniéndose por sustituídas, en el artículo 18, las palabras "acciones provisorias", por las de "certificados provisorios" todas las veces que ellas se empleen en el citado artículo. Quiera el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — (Firmado:) Francisco Panizza. — A. Pintos Curbelo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Número 1067. — Señor Ministro: Considera el Fiscal que en lo que respecta a la manifestación de la Inspección General de Hacienda y Bancos, sobre la limitación en la suscripción de acciones, al no ser aceptada por los interesados no se le puede imponer a éstos, por cuanto no existe ley que la haga obligatoria, y es precepto constitucional (artículo 10 de la Constitución en vigencia) que nadie será obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohibe", fuera de que en último análisis la aludida Inspección, expresa que dichos estatutos no contienen "cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes", por lo que considera que "corresponde su aceptación", y agregará el Fiscal, que la manifestación de la referencia, que en otros casos también ha efectuado la Inspección de Hacienda, no ha sido aceptada por el Poder Ejecutivo. Con la corrección al artículo 18 en que por error de copia se escribió "acciones" en vez de "certificados" que es lo que corresponde, y en el bien entendido que lo expresado por el artículo 5.o respecto a la instalación de sucursales "en los Departamentos o lugares en que ésto pueda hacerse" significa que ello puede hacerse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley 10 de

Enero de 1938; y previo informe del Departamento de Emisión del Banco de la República (artículo 5.o, ley citada y artículo 5.o decreto 10 de Junio de 1938), pueden aprobarse los estatutos a dictamen de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima, (C. A. C. I. L. S. A.), con domicilio l gal en la ciudad de Canelones, (artículo 5.o de los estatutos), pues sus disposiciones no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos su objeto y fines, y en su mérito y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 10 de Enero de 1938, a cuyo artículo 3.o se le dió el debido cumplimiento, según consta del certificado expedido por el Banco de la República, y los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, corresponde a la vez reconocer a dicha entidad, como persona jurídica capaz de derechos y obligaciones y concederle la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República solicitándole su opinión. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Enero 29 de 1942. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose saber en respuesta que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República ha hecho suyo el informe producido sobre este asunto por el Departamento Jurídico Contencioso del Banco de al República, informe que dice así: "El Departamento Jurídico Contencioso no sabré a que se han querido referir cuando en el artículo 66 de los estatutos se remiten a la ley de Junio de 1909. La puntualización que hace el señor Fiscal de Gobierno con respecto al artículo 5.o, a juicio del Departamento Jurídico Contencioso no tiene entidad pues del propio artículo resulta clara la intención de los redactores. Y en cuanto a las observaciones de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, ya han sido materia de un pronunciamiento por parte de los interesados. Ahora bien, de acuerdo con los antecedentes en la materia y con las normas que se ha trazado el Departamento de Emisión, correspondería observar la redacción de los artículos siguientes: artículo 2.o letras E) y G), y artículo 55 letra G), por cuanto en ellos se autoriza al organismo que se crea a operar en cambios y a realizar operaciones bancarias. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. Francisco Panizza y Antonio Pintos Curbelo, en la gestión iniciada para la aprobación de los estatutos de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima, evacuando la vista conferida, a usted decimos:

1.o) Que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión observa la redacción del artículo 2.o, letras E) y G) y artículo 55 letra G, "por cuanto en ellos se autoriza al organismo que se crea a operar en cambios y a realizar operaciones bancarias". la observación es infundada. No solamente no existe ninguna disposición de orden legal que prohiba la realización de las operaciones a que se refieren los artículos observados, sino que, de acuerdo con lo establecido en la ley número 9.756 de 10 de Enero de 1938, artículo 5.o y decreto reglamentario de fecha 10 de Junio de 1938, tales operaciones están expresamente autorizadas, ya que el artículo 4.o del mencionado decreto reglamentario dice textualmente: "Las Cajas Populares podrán realizar toda clase de operaciones de índole bancaria, exclusivamente fuera del Departamento de Montevideo". En consecuencia, pues, la observación del Consejo Honorario del Departamento de Emisión choca con la letra del decreto reglamentario, que, expresamente autoriza a hacer lo que el mencionado organismo pretende observar.

II) Para mayor claridad, el artículo 66 de los estatutos debe quedar redactado en la forma siguiente: "Fuera de los casos previstos en forma expresa en estos estatutos, para la reforma, modificación y ampliación de los mismos y demás casos indicados en la ley de 19 de Junio de 1909, se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de los miembros de la asamblea general, reunidos extraordinariamente, a ese efecto". En virtud de lo expuesto al señor Ministro solicitamos: Se tenga por evacuada la vista conferida y se aprueben los estatutos en la forma presentada, con la modificación del artículo 66 a que se refiere este escrito y los que se indican en nuestro escrito de fecha 17 de Diciembre de 1941: Quiera usted acceder a lo solicitado. — Febrero 14 de 1942. — Francisco Panizza. — A. Pintos Curbelo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República solicitándole quiera opinar nuevamente. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Marzo 28 de 1942. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose saber en respuesta que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión hace suyo el siguiente informe del Departamento Jurídico-Contencioso del Banco de la República Oriental del Uruguay, que se refiere a la reclamación formulada por la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima. "Opinamos que las Cajas Populares no pueden realizar operaciones de cambio. En efecto: por el artículo 2.o de la ley de 10 de Enero de 1938, se establece que "El uso de la denominación de Banco queda reservado a las entidades legalmente autorizadas para realizar cualquier clase de operaciones comprendidas dentro del giro bancario propiamente dicho y, en especial modo: A) Para recibir del público toda clase de depósitos en dinero. B) Para realizar operaciones de cambio, y C) Para el uso del cheque". El inciso 2.o de este artículo 2.o dice que "se denominarán "Casas Bancarias" las entidades o firmas que posean autorización para realizar operaciones de índole bancaria, con excepción de las que establecen los apartados A) y C) del presente artículo". Esto quiere decir que las "Casas Bancarias" sólo pueden realizar operaciones de cambio. Ahora bien: la ley ha omitido enunciar cuales son las operaciones que pueden efectuar las Cajas Populares. Pero mientras el artículo 4.o de la ley exige a los Bancos un capital mínimo de $ 1.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) y a las Casas Bancarias un capital no inferior a $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), el artículo 5.o sólo exige a las Cajas Populares un capital no inferior a $ 30.000 (treinta mil pesos). Esto quiere decir, que, para realizar operaciones de cambios, se necesita un capital no inferior a medio millón de pesos, por lo cual no se puede autorizar a una Caja Popular a realizar operaciones de cambio. Es cierto que el artículo 4.o del decreto reglamentario de 10 Junio de 1938 dice que las Cajas Populares pueden realizar todas clases de operaciones de índole bancaria, entre las cuales estarían comprendidas las de cambio. Pero, como dicho decreto es, por lo anteriormente expuesto, a todas luces ilegal en el conflicto entre la ley y el decreto, debe primar evidentemente la ley. En cuanto a la referencia que se quiere hacer en el artículo 66 de los estatutos a la ley de 19 de Junio de 1909, se debe aceptar en el entendido de que la ley sea la N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909, porque con la primera fecha no existe ninguna ley y a la que pretenden referirse es evidentemente a esta última". — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 10 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima con sede en la ciudad de Canelones, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica Resultando: Que la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, observó el artículo 18 en la parte que dice: "Los suscriptores recibirán acciones provisorias anotándose en las mismas el pago de las cuotas" opinando que debe sustituirse la palabra "acciones" por "certificados", observación que aceptaron los interesados. Que, por su parte el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, observó las disposiciones contenidas en los artículos 2.o letras E) y G), y 55, letra G); observaciones que ratificó al solicitársele su opinión por segunda vez. Considerando: Que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante, cuyo objeto principal es administrar propiedades por cuenta de terceros y gestionar a nombre de éstos todos los asuntos que se le encomienden; cobrar o pagar por cuenta de terceros, intereses, cupones, rentas y toda clase de documentos comerciales y civiles; efectuar toda clase de operaciones de préstamos hipotecarios, prendarios o personales, con o sin garantías, a plazo fijo a amortizables y en las condiciones que establezca el Directorio; recibir toda clase de depósitos de dinero en caja de ahorros o en cuenta corriente, a plazo fijo o a la vista, con o sin interés, etc. Que sus estatutos, con la salvedad referente a la realización de operaciones de cambio, no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que la mencionada Sociedad iniciará sus actividades con un capital de cien mil pesos ($ 100.000) el que podrá ser elevado hasta dos millones de pesos. Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con la opinión del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera", Sociedad Anónima, con sede en la ciudad de Canelones y otorgarle la personería que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, y en especial a las de la ley de 10 de Enero de 1938. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — (Firmado:) Carlos E. Montaño, Director General de Secretaría.

Número 3169. — Canelones, Abril 27 de 1942. — Vistos, por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos de la "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera" Sociedad Anónima, en el Registro Público de Comercio y la inscripción de la misma en la Matrícula de Comercio, de conformidad a lo solicitado a fojas 24. Háganse las publicaciones dispuestas (fojas 25 vuelta). Expídanse los testimonios o certificados pertinentes. — Aranda Correa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Lino Aranda Correa, en la ciudad de Canelones a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — Alberto Martínez Irigoyen.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 7 del folio 7 al 20 del Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$925.00 — 4256.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 121

Almanaque 1943

Llámase a licitación pública para la confección de 40.000 ejemplares del Almanaque del Banco de Seguros del Estado, para el año 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles todos los días hábiles de 12 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 29 de Mayo de 1942 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-4403-v.my.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Auxiliar de Castillos.

Ayudante del Laboratorio de Ciencias Biológicas.

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Rocha.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 18 de Junio de 1942 a la hora 17. — Montevideo, Mayo 13 de 1942.

(Cuenta corriente) My.19-4361-v.my.22.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para porveer los cargos de Maestras de Instrucción Primaria de los Albergues Departamentales de Salto (dos cargos), Paysandú, Río Negro, Soriano, Flores, San José, Florida, Tacuarembó, Lavalleja, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo, así como también para los cargos de Regentes y Ayudantes de los Albergues Departamentales de Flores, Tacuarembó, Soriano, Rocha y Cerro Largo (Ayudadante, solamente).

Las solicitudes hechas en el sellado correspondiente de $ 0.50, 0.25 y timbre de Biblioteca de $ 0.25, acompañadas del Carnet de Salud y la credencial cívica, deberán presentarse ante cada Comité Delegado Departamental dentro de un plazo que vence el día 30 de Junio próximo para el concurso de Maestras y el 31 de Julio para Regentes y Ayudantes.

Las bases para ambos concursos pueden ser retiradas en las sedes de los Comités Departamentales y en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520 (Montevideo). — La Secretaría.

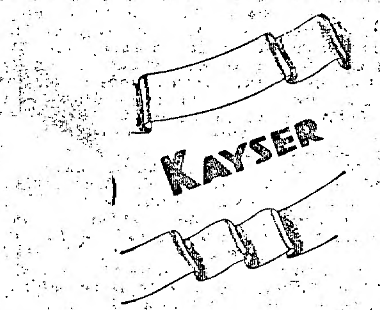
(Cuenta corriente) My.19-4385-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38731

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4386-v.my.29.

ACTA N.o 38738

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOVISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4387-v.my.29.

ACTA N.o 38737

Montevideo, Marzo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

R.
"R. A. F."
F.

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4390-v.my.29.

ACTA N.o 38732

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Eugenio M. Etchegoin, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KLINGEROILIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4353-v.my.29.

ACTA N.o 38733

Montevideo, Mayo 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Eduardo Pazos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHILENO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4389-v.my.29.

ACTA N.o 38729

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha el señor Eliseo Vilaplana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALAOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4357-v.my.29.

ACTA N.o 5543

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Spiller Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de ensambladura y fijación por enganche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.19-4354-v.jn.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 19 de Mayo de 1942

2.a Sección

DOMINGO PIETRAFESA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1481, y MARIA LUISA BOÑAÑA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 329.

JOSE DOMINGUEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 257, y FLORA CABALEIRO, 22 años, soltera, española, domiciliada Piedras 357.

SANTIAGO RAMA, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Pérez Castellanos 1407, y DOLORES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Pérez Castellanos 1407.

CESAREO DE BEN, 51 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 176, y ANTONIA FIGUEROA, 50 años, viuda, española, domiciliada Maciel 1562. (Matrimonio contraído "in extremis").

18.a Sección

JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2810, y MARGARITA ALDAVE BONOVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2864.

24.a Sección

JACINTO DIAZ MINTEGUI, 14 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2757, y NEVERS PASQUET HABEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 2757.

$2.00 P|p. v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 My.19-4358-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JUSTINA MEDINA. Investigación de paternidad" (Libro 38, Folio 345), y en los autos de auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Zacarías Medina para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$9.60 My.19-4351-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o MARIA o JESUSA MARIA o MARIA JESUSA COLLAZO DE PEDREIRA o COLLAZO DE NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.19-4384-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTAUTI o MONTAUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.19-4368-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA MARGARITA o CATALINA MARGARITA PIZZORNO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1942. — C. Walter Balletta, Actuario.

$3.75 My.19-4362-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FERNANDEZ, llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.18-3177-v.ab.29. My.19-v.my.29.

JUZGADO D EPAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SALVADOR GUASCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — Albetro Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 My 19-4355-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, s ehace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA SANABRIA DE BOVIO y LUCIANO PASCUAL BOVIO, conocida la primera, según el interesado, también por Petrona Sanabia de Bovio, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 My.19-4352-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 My.19-4364-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 My.19-4365-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANDUJAR MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$6.00 My.19-4382-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL GIMENEZ, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado don Luis F. Gallino y otros, por cobro de pesos. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 7 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.19-4380-v.my.29

Rectificación de partida

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO CARVALLO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece escrito su nombre Attilio con dos "t", debiendo ser Atilio con una "t". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 11 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.19-4381-v.jn.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a junta general a todos los acreedores del concurso de don VIRGILIO ERRANDONEA, la que tendrá lugar el día 12 de Junio entrante a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado. Se hace la presente de acuerdo con lo establecido por el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que la audiencia se realizará con los acreedores que concurran a ella. — Salto, Mayo 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.00 My.19-4383-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA GERARDO DE NOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 My.19-4388-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH FERREIRA BICA GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 My.19-4359-v.my.29.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

El viernes 29 de Mayo a las 16 horas remataré, en las puertas de mi salón de ventas, 25 de Agosto 683|85, un camión volcador marca Chevrolet, en perfecto estado. Carga 3.000 kilos. Motor A. 5049. Padrón 5329. Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 19.a sección. Autos "Nosiglia Romeo con SUAREZ JUAN" Ejecución prendaria". Exhibición hasta el día antes del remate en el garage "Mundial", Paraguay 1316. Seña: 20 o|o, Comisión: 6 o|o.
$7.00 My.19-4378-v.my.29.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra FRANCISCO P. ZOLESSI. Ejecución de hipoteca", el día seis de Junio del corriente año, a la hora 16, en la respectiva ubicación, el martillero señor Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los siguientes inmuebles: Primero: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en el barrio "Jardines del Manga" 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 102793, con un área total de mil quinientos metros cuadrados, con 30 metros de frente al Sur, sobre avenida de 25 metros, por 50 metros de fondo; por el Este, Oeste y Norte, linda con los solares 35, 38 y 28|29, respectivamente. Segundo: Acto continuo: Otros dos solares ubicados en el mismo paraje, también unidos, empadronados en conjunto con el número 103784, con un área total de mil trescientos cincuenta metros y setenta y cinco decímetros, con 15 metros de frente al Sur, sobre la avenida de 25 metros, por 90 metros 04 centímetros de fondo; al Norte, es también frente a calle número 1; al Este, linda con los solares 28 y 37, y al Oeste, con los solares 26 y 39. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$37.50 My.19-4394-v.jn.4.

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 del corriente a las 17 horas en su local de la calle San José número 1098, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria. 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1939. 3.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1940. 4.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1941. 5.o) Elección de doce accionistas para integrar el Directorio de esta sociedad por un período de cinco años: cinco titulares, cinco suplentes, un Fiscal y su respectivo suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta sociedad, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Mayo de 1942. —La Secretaría.
$12.00 My.19-4366-v.my.29.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS DE AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los afiliados de la Sociedad Cooperativa de Consumos de Aguas Corrientes Sociedad Anónima, para la asamblea a realizarse en su sede (localidad de Aguas Corrientes, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones), el día treinta de Mayo del corriente año, a las catorce horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados; 2.o Balance y memoria anual; 3.o Designación de titulares y suplentes para integrar el Consejo Directivo. — El Presidente.
$8.35 My.14-4245-v.my.30.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cuarta convocatoria

El Directorio de la Sociedad Rural de Sopas, Cooperativa de Producción y Consumo, llama por cuarta vez a asamblea general extraordinaria de asociados para el día 26 del corriente a las 15 horas. A tratar la siguiente orden del día: 1.o) Oír informe de la Comisión de Reforma de Estatutos, designada en la asamblea general extraordinaria de fecha 18 de Noviembre de 1941 y en consecuencia optar entre la adaptación de la actual sociedad a la nueva ley de Cooperativas o resolver la constitución de una nueva sociedad comercial, previa liquidación de ésta. — El Directorio.
$6.00 My.19-4379-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811) hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Rivera 2150, en los ramos de panadería y anexos a favor de los señor MANUEL y ALFREDO RUIZ. Comunicamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1942. — Isidro Menéndez. — Carlos Menéndez. — Manuel Ruiz. — Alfredo Ruiz.
$5.00 My.19-4391-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 8811), he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Hocquart 1652, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor JOSE ROGNONE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1942.— Hermán Neuman. — José Rognone.
$5.00 My.19-4392-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a don JUAN CARLOS CASALAS el negocio de almacén, tienda y despacho de bebidas, que tenemos establecido en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, al escribano Arturo Tisnés Simón, Rivera número 353 Durazno. — Durazno, Mayo 3 de 1942. — Scandroglio y Compañía.
$5.00 My.19-4393-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del señor balanceador don Pedro J. Pastorino contraté vender al señor AGAPITO LUZARDO, mi comercio de almacén de comestibles denominado "El Sol", sito en la calle S. Martín 2197, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos del caso, en mi domicilio San Martín 2232 bis. — Angel Carlos Monteghirfo.
$5.00 My.19-4369-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor ANTONIO LOSADA, el bar con bebidas alcohólicas y billar, situado en la calle, José L. Terra número 2445 esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Manuel Pérez García. — Antonio Losada.
$5.00 My.19-4363-v.jn.8.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Derudder (Dante 1914) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Boch y Araújo" teníamos formado para la explotación del comercio en el ramo de café y bar sito en la calle General Flores 4604 desligándose el señor Francisco Boch quien vende su parte al señor ALFREDO TABORDA que a su formará nueva sociedad con el señor JOSE ARAUJO que girará bajo la razón "José Araújo y Alfredo Taborda". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. —Francisco Boch. — José Araújo. — Alfredo Taborda.
$6.00 My.19-4358-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de las oficinas Deudder, calle Dante 1914, contraté vender a los señores JUAN JOSE VILA y JUAN DE DIOS ARCE, el comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Enrique Castro 3840 de esta Capital. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. —Montevideo, Mayo 12 de 1942. — Gilberto Burgueño. — Juan José Vila. — Juan de Dios Arce.
$5.00 My.19-4357-v.jn.8.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Mayo 11 de 1942

Relación de algunos asuntos tratados:

Trámite administrativo — Canals Julia Elena, solicitud. Facultad de Derecho, remite ejemplares de la reglamentación sobre la nueva forma en que podrá rendirse el examen general de Notariado. Durazno, el Juez Letrado formula una exposición. Lavalleja, escribano Guillermo T. Bonifacino, revisación de su protocolo, año 1940. Juzgado Letrado de Menores, exposición. Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, solicita autorización para efectuar un Congreso Departamental de Jueces de Paz. Cerro Largo. Escribano Gerónimo Raveca, revisación de su protocolo, año 1940. Universidad de la República, exposición sobre elecciones de dos miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

Asuntos contenciosos — Trámite — Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul, en autos: Fisco con Martín H. Tasende y Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul.

Movimiento habido en Secretaría. — Libertades condicionales 23. Causas en consulta. 19. Protocolos rubricados 34. Revisados 32. Oficios de divorcio diligenciados 15. Oficios librados 24. Mensajes 10. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Número 2204 — En Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Jaime Cibils Larravide, don Juan José Aguiar y don Amaro Carve Urioste, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atento, a que el legislador previendo un aumento de tareas en los dos Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, entonces existentes, a causa de los posibles juicios que provocarían las numerosas expropiaciones de terrenos necesarios para las obras y represa del Río Negro, creó un tercer Juzgado de la materia *por el artículo* 26 de la ley número 9722 de 18 de Noviembre de mil novecientos treinta y siete y, en mérito a lo accidental del motivo de esta creación, facultó, por el artículo 27 de la misma ley, a la Suprema Corte de Justicia a transformar dicho Juzgado en otro de competencia distinta, con sede en la Capital y con carácter permanente una vez que se estimare que había desaparecido el referido recargo de trabajo extraordinario previsto para la Justicia contencioso-administrativa.

Teniendo presente que actualmente sólo existen en trámite treinta y siete juicios de expropiación de terrenos para las obras del Río Negro y que de éstos solamente dos, se tramitan en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, de manera que la supresión de este Juzgado no afecta mayormente las tareas de los otros dos Juzgados de la materia que volverían a tener aproximadamente la misma cantidad de trabajo que en el año 1937, cuando no existía el tercer turno.

Y teniendo en cuenta en cambio que la administración de justicia referente a menores en la Capital, en la práctica, no satisface completamente los fines previstos en el Código del Niño, que la creó, porque ni el Juez puede actuar conforme a la esencia de su función, tan especial y delicada, debido al agobio de asuntos que le exigen resolución inmediata diariamente, ni la oficina del Juzgado puede proceder al diligenciamiento con el orden, cuidado y celeridad requeridas en una cantidad tal de expedientes como los que allí se tramitan, es evidente la alta conveniencia para la sociedad y para la administración de Justicia que se proceda a la creación de un nuevo Juzgado Letrado de Menores por vía de transformación del actual Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

Previendo tal conveniencia la ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos de 26 de Diciembre de 1941 en su artículo 34, autorizó las modificaciones que requiriera en su oportunidad, la planilla correspondiente para poder hacer tal transformación especial que se tenía en propósito y era deseada por todos estimando por último, que el nuevo Juzgado Letrado de Menores a crearse no podría por la naturaleza de sus funciones seguir entendiendo hasta su fallo en los juicios actualmente en trámite en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda a suprimirse, tal como lo manda el inciso 2.o del artículo 27 de la ley número 9722, porque la coexistencia en la misma oficina de asuntos de naturaleza tan dispares crearía un desorden intolerable con perjuicio grave, tanto para la justicia de menores, como para la contencioso-administrativa, perjuicio similar al que se ha querido evitar en todas las legislaciones haciendo improrrogables las competencias "ratione materiae", resulta evidente la necesidad de gestionar la derogación del inciso 2.o del referido artículo 27, a los efectos de que los expedientes actualmente en trámite en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno, al suprimirse éste, pasen a conocimiento de los Juzgados de la misma clase de 1.o y 2.o turno.

En mérito a tales consideraciones y en uso de las facultades legales concedidas por los artículos 27 y 34 de las leyes de 18 de Noviembre de 1937 y de 26 de Diciembre de 1941, resuelve:

1.o Conviértese el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno, en Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno.

2.o Téngase al Juzgado Letrado de Menores, actualmente existente, como Juzgado de su categoría de 1.er turno.

3.o Encárgase interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno al señor Juez titular de 1.er turno.

4.o Proponga el señor Juez candidatos para los cargos de la Oficina del Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno, debiendo en la correspondiente propuesta, tener en cuenta, respetando sus respectivas categorías y sueldos, a los actuales funcionarios de la Oficina del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno.

5.o Líbrese mensaje en los términos acordados al Poder Ejecutivo, haciendo saber, y solicitando la derogación del inciso 2.o del artículo 27 de la ley número 9722 de 18 de Noviembre de 1937.

6.o Confecciónese por Secretaría la planilla de turnos de los Juzgados Letrados de Menores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 del Código de Organización de los T. Civiles y de Hacienda.

7.o Que se comunique y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Cibils Larravide, discorde en lo referente al número 5. — Carve Urioste. — Enrique Gamio, Secretario.

Número 2205 — En Montevideo, a ocho de Mayo mil novecientos cuarenta y dos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Jaime Cibils Larravide, don Juan José Aguiar y don Amaro Carve Urioste, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores al doctor don Agustín A. Bazzano.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Aguiar votó en primer término por el señor escribano don Alfredo de Mello, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Guani. — Cibils Larravide. — Aguiar. — Carve Urioste. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes que expendían sustancias alimenticias en condiciones antirreglamentarias, durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1942, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 5143.

Decreto de 14 de Junio de 1915. — Infracción al artículo 3.o inciso E (aceite por falta de rotulación).

Multa de $ 10.00

Cecilio Giacoya, Angel Salvo 252.

Gregorio Nitelich, Carlos de la Veg 4201.

Bartan Kouyoumdjian, Manuel Herrera y Obes esquina Montero Vidaurrte 384.

Artín Zulimian, Carlos Tellier 4278.

Montevideo, Mayo 13 de 1942.

Francisco Alciaturi, Director Interino. — Antonio Granotich, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2114 AL 2135

Solicitudes despachadas el día 6 de Mayo de 1942

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|13207, Héctor M. Fabricio, A. Estados Unidos de Norte América, Tubos de Insulina, etc., 73.

6|13148, Cía. Uruguaya de [illegible]

Lda., A, Argentina, Tubos de vidrio para faroles, 4.
6|13146, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Cinta aisladora, 2.
6|13144, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Correa balata, 44.
6|13142, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Pinceles de cerda negra 4.
6|13140, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Driza (cuerda) para bandera, 4.
6|13138, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Estopa blanca, 16.
6|13136, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Tubos oxígeno industrial, 38.
6|13134, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Guantes para oxigenistas, etc., 24.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

6|13110, Jacobo Cachcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Collares de perlas, 177.

CONVENIO PRIV. "ELIAS WAINRACH" (U$S)

6|13060, Pacific Import, B, Estados Unidos de Norte América, Bojoutería, falsa, 196.
6|13062, Pacific Import, B, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores, 198.
6|13061, Pacific Import, B, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 477.
6|12892, Eduardo Basílico, A, Estados Unidos de Norte América, Patines y llaves, 12.
6|12898, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Gemelos para puño, etc., 347.
6|12910, J. A. Labat y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices para labios, 791.
6|12944, Iriart y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Perfumería y artículo de tocador, 779.
6|13058, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. de bijoutería falsa, 810.
6|12897, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas, argolla para cadena, 122.
6|12947, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tarros y frascos de vidrio, 735.
6|12929, Rodríguez y Romaguera, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. manicura, 50.
6|12969, H. y U. Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 352.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

6|13097, Tapié y Cía., A, Brasil, Juegos para refrescos, etc., 267.
6|13099, Tapié y Cía., A, Brasil, Juguetes, 24.
6|13101, Tapié y Cía., A, Brasil, Neceseres para manicura y costura, 533.
6|13102, Tapié y Cía., A, Brasil, Medias, calcetines, etc., 1.184.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|13241, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 115.
6|13269, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fajas, bombachas, etc., 198.
6|13267, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Coladores de alambre, etc., 101.
6|13265, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel crepé, 265.
6|13263, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Maletas avión, 156.
6|13259, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. para fumadores, 112.
6|13225, Lubín y Goldsmichdt, A, Estados Unidos de Norte América, Cierres metálicos, 577.
6|13223, Lubín Goldsmichdt, A, Estados Unidos de Norte América, Cierres para carteras, etc., 1.086.
6|13129, Bazar Pittameglio S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Espejos de mano, 56.
6|13270, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para confec. flores, 173.
6|13268, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Corbatas de seda artificial, etc., 388.
6|13266, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Albumes de cartón, etc., 261.
6|13264, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bombachas de algodón, etc., 531.
6|13260, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bastones, 62.
6|13258, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Perchas de madera, 46.
6|13222, Kodak Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Películas fotográficas, 60.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|13215, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 52.
6|13213, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores en general, 48.
6|13211, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Amperímetros, etc., 193.
6|13214, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores en general, 145.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|13276, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Suiza, Contadores de cocina continua, 6.076.
6|13182, Colombino Hnos., A, Suecia, Papel para imprenta, 3.209.
6|13108, Alfredo Varela Doldán, A, Calcuta, Goma laca, 1.366.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|13209, Héctor García Sueta, A, Brasil, Fariña de mandioca, 589.
6|13231, Dante Magnone, C, Brasil, Fariña de mandioca, 884.
6|13194, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate, 1.254.
6|13200, Faridone y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 651.
6|13235, Parodi Hnos., C, Paraguay, Varillones de madera, 422.
6|13176, Fabio Croci, C, Paraguay, Postes de madera dura, 526.
6|13254, Antonio Subirana, C, Paraguay, Postes de madera dura, 789.
6|13237, Parodi Hnos., C, Paraguay, Postes de madera dura, 1.316.

CONVENIO PRIV. "ELIAS WAINRACH" (U$S)

6|12907, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Camisones y combinaciones, 350.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY (S. A.)" (U$S)

6|13100, Tapié y Cía., A, Brasil, Camisetas de algodón, 351.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|13277, Instituto de Higiene Experimental, C, Estados Unidos de Norte América, Revistas, 7.
6|13272, Wick y Grunwald, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras de afilar de esmeril, 33.
6|13210, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Calentadores eléctricos para dentistas, 61.
6|13178, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cristales oftálmicos, 73.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|13233, J. Pastorino y Cía., A, Java, Té, 2.719.
6|13051, Materprim S. Lda., A, Ind. Orient. Holand., Estaño puro en lingotes, 12.300.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|13248, Sus y Harari, B, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 4.603.
6|13143, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 713.
6|3141, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 2.355.
6|13139, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.827.
6|13262, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de seda artificial, 35.
6|13256, Isaac M. Tarrab, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 6.810.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Gerencia, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.